



**Auditoría General
de la Nación**

REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE

2022

Índice

INTRODUCCIÓN	<u>03</u>
1 - LABOR DE CONTROL	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<u>04</u>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<u>06</u>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<u>19</u>
2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<u>107</u>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<u>107</u>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<u>108</u>
IV-OTROS AVANCES	<u>109</u>
3 - ANEXO	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	<u>112</u>

INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el cuarto trimestre de 2022, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria y, además, para los informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, una síntesis de los principales hallazgos.

Asimismo, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se ajunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 31 de diciembre de 2022. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

1-LABOR DE CONTROL

INFORMES APROBADOS

Durante el cuarto trimestre de 2022 el Colegio de Auditores Generales aprobó 65 (sesenta y cinco) informes correspondientes a auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL							TOTAL GENERAL
	Cumplimiento	Especial / Cumplimiento	Especial / Financiero	Financiero	Gestión	Gestión / Cumplimiento	Gestión / Cumplimiento / Especializado de deuda	
Poder Judicial				1	1			2
Poder Ejecutivo					1			1
Jefatura de Gabinete de Ministros				1	1			2
Ex-Ministerio de Agroindustria	1				2			3
Ex-Ministerio de Comunicaciones					1			1
Ex-Ministerio de Hacienda							1	1
Ex-Ministerio de Producción y Trabajo					1			1
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	1							1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible					1			1
Ministerio de Defensa				1				1
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat				1				1

INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO (Cont.)

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL							TOTAL GENERAL
	Cumplimiento	Especial / Cumplimiento	Especial / Financiero	Financiero	Gestión	Gestión / Cumplimiento	Gestión / Cumplimiento / Especializado de deuda	
Ministerio de Economía			2	10	3	1		16
Ministerio de Educación				2	1			3
Ministerio de Obras Públicas		1		4	2			7
Ministerio de Salud	11			2				13
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social				1	2			3
Ministerio de Transporte				7				7
Presidencia de la Nación				1				1
TOTAL GENERAL	13	1	2	31	16	1	1	65

II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40207705	119	NO	12/10/2022	Estados financieros del "Programa Integral del Hábitat". Contrato de préstamo CAF 10099. Ejercicio 2 del 01/01/2020 al 31/12/2020	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Presidencia de la Nación	Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación	40207727	120	NO	12/10/2022	Estados financieros del Programa "Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior" - Parte 1. Convenio de préstamo BIRF 8999-AR. Ejercicio irregular 1 desde el 14/11/2019 al 31/12/2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Educación	Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación	40207688	121	NO	12/10/2022	Estados financieros del préstamo "Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior" - Parte 2. Convenio de préstamo BIRF 8999-AR. Ejercicio irregular 1 desde el 14/11/2019 al 31/12/2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica	S00016	122	NO	12/10/2022	Procesos para la formulación y ejecución de programas y acciones de gestión en infraestructura hídrica. Período auditado: 01/01/2016 - 30/12/2018, excepto para las obras de la muestra que se extiende hasta 30/06/2019	ERyEPSP	Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Defensa	Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF)	S00065-19	123	SI	12/10/2022	Sistema de control interno y contable ejercicio 2017	SFyR	Financiero	26/15	Reservado
Ex-Ministerio de Hacienda	Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) - Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP)	4081020	124	NO	26/10/2022	Sistema de Control Interno de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) -Back office- Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP). Período: 2016 a 2018	DP	Gestión / Cumplimiento / Especializado de deuda	26/15, 186/16, 187/16 y 188/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Educación	Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias y Secretaría Nacional de Evaluación e Información Educativa	40207746	125	NO	26/10/2022	Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD). "Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior". Certificación de Indicadores abril 2022. Contrato de préstamo BIRF 8999-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación
Ministerio de Economía	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	130101062	126	SI	26/10/2022	Certificación de importes de las obligaciones de Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) por la venta de energía de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) por el ejercicio 2021, atendidas por el Estado Nacional	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202529	127	SI	26/10/2022	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - octubre 2021-, según nota de solicitud de fondos GF 26/21 AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202529	128	SI	26/10/2022	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - noviembre 2021- según nota de solicitud de fondos GF 28/21 AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202529	129	SI	26/10/2022	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - noviembre 2021 Adicional- según nota de solicitud de fondos GF 29/21 AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202529	130	SI	26/10/2022	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de Aportes de Capital - diciembre 2021- según nota de solicitud de fondos GF 31/21 AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Jefatura de Gabinete de Ministros	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT)	S00234-19	131	SI	26/10/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2018	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Poder Judicial	Centro de Ensayos de Alta Tecnología S.A. (CEATSA)	13022320	132	SI	26/10/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2018	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Sociedad del Estado Casa de Moneda	130202494	133	SI	26/10/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas	40207745	134	NO	16/11/2022	Estados financieros del "Programa de Infraestructura Universitaria II - Fase B". Contrato de préstamo 8945-CAF. Ejercicio 6 al 30/06/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud	40207726	135	NO	16/11/2022	Estados financieros del "Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II". Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-41/2019. Ejercicio 3 al 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa y Secretaría de Equidad del Ministerio de Salud	40207725	136	NO	16/11/2022	Estados financieros del "Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud -SUMAR-" y "Financiamiento Adicional". Convenios de préstamo BIRF 8853-AR y BIRF 9222-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Unidad Coordinadora General del Proyecto, del Ministerio de Obras Públicas	40207749	137	NO	16/11/2022	Estados financieros del "Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de La Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)". Convenio de préstamo BIRF 9008-AR. Ejercicio 2 finalizado el 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía	50402408	139	NO	16/11/2022	Cumplimiento de las metas del ODS 7 "Energía asequible y no contaminante". Vinculación entre los beneficios fiscales y el cumplimiento de las exigencias ambientales. Período auditado: 01/01/18 - 28/02/20	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio	50402418	140	NO	16/11/2022	Plan de Acción Nacional contra la Desertificación, Degradación y Sequía, actualizado a la meta 2030 - Res. SGAYDS 70/ 2019 (PAN). Período auditado: 01/01/2016 al 31/12/2020	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina	S00018	141	NO	16/11/2022	Procedimientos empleados para proveer la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros. Período auditado: 2018	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía (SE)	2081251	143	NO	30/11/2022	Control y seguimiento de la aplicación de los importes que integran el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas creado por el artículo 75 de la Ley 25.565. Período auditado: 01/01/2015 hasta el 31/08/20	ERyEPSP	Gestión / Cumplimiento	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Poder Ejecutivo	Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)	50402416	144	NO	30/11/2022	Acciones de control y fiscalización sobre la instalación de antenas de telefonía celular y mediciones de radiación no ionizantes. Período auditado: 1° de enero de 2016 al 31 de julio de 2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	30104647	145	SI	30/11/2022	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de período intermedio al 30 de septiembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104619	146	SI	30/11/2022	Estados financieros al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104619	147	SI	30/11/2022	Memorando sobre el sistema de control interno al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15	Reservado

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	149	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "AstraZeneca UK Limited"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	150	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "Serum Institute of India Private y Serum Life Sciences Limited (Covishield)"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	151	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "China National Biotec Group Company Limited (CNBG) Y Beijing Institute of Biological Product Co. Ltd. (BIBP) Y Sinopharm International Hong Kong Limited"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	152	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "Limited Liability Company Human Vaccine (Sputnik V)"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	153	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "Cansino Biologics Inc."	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	154	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "Moderna Switzerland GmbH"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	155	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "AstraZeneca AB en el marco del mecanismo Covax Facility"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	156	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "Beijing Institute of Biological Products Co. Ltd., en el marco del mecanismo COVAX Facility"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	157	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto del contrato con "Pfizer Inc."	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	120100837	158	NO	14/12/2022	Cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19) respecto de la "Cesión Parcial del Convenio de Suministro Limited Liability Company Human Vaccine a Richmond SACIF"	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	Reservado (3)
Ministerio de Economía	Comisión Nacional de Valores (CNV)	3014570	159	NO	14/12/2022	Actividades de regulación y supervisión del mercado de capitales referido a las sociedades emisoras. Período: 2019	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	120100836	160	NO	14/12/2022	Programas de ayuda socioeconómica en el marco del COVID-19 - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Auditoría coordinada. Período: 2020	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Educación	Universidad Nacional de Rosario	S00202	161	NO	14/12/2022	Gestión de transferencias, becas y convenios. Ejercicio 2017	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Hacienda	100103766	162	NO	14/12/2022	Examen especial de ejecución presupuestaria primer trimestre 2022	CI	Especial / Financiero	26/15 y 185/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)	100103727	163	SI	14/12/2022	Examen especial sobre procedimientos llevados a cabo en el ámbito de las contrataciones y convenios de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) en el marco del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental). Ejercicio 2020	CI	Especial / Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)	100103726	164	SI	14/12/2022	Estados contables intermedios de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR,) por el período 1º de enero al 30 de junio de 2021	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Revisión limitada
Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas	40207724	165	NO	14/12/2022	Estados financieros del "Programa Multisectorial de Preinversión IV" (PMPIV). Contrato de préstamo BID 2851/OC-AR. Ejercicio Irregular 7, entre el 01/01/2021 y el 28/02/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal, del Ministerio de Economía	40207752	166	NO	14/12/2022	Estados financieros del "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales (PISEAR)". Convenio de préstamo BIRF 8093-AR. Ejercicio 5 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	50402404	168	NO	21/12/2022	Gestión del Sistema Riachuelo. Planta Dock Sud de AySA S.A. Cumplimiento Res. 410/2018. Auditoría ambiental. Período auditado: 01/07/2018 a 01/02/2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	S00177-18	169	NO	21/12/2022	Programa 22 - Construcciones - Subprograma 03 - Obras por Convenio con Provincias. Período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017	TFN	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Agroindustria	Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO)	S0019-18	170	NO	21/12/2022	Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) - Transferencias recibidas por la Actividad 41: "Atención del Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria" del Programa 36: "Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible". Período: desde 2017 hasta el 30/09/2018	TFN	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Comunicaciones	Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y Secretaría de Comercio Interior	S0004	171	NO	21/12/2022	Seguimiento de la Resolución AGN 188/2012 - Control de la facturación en la telefonía móvil - Período: 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018	ERyEPSP	Gestión	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Aerohandling S.A. (en liquidación)	130202527	172	SI	21/12/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Transporte	Jet Paq S.A. (en liquidación)	130202544	173	SI	21/12/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Agroindustria	Ex-Secretaría de Gobierno de Agroindustria	S00193	174	NO	21/12/2022	Estímulo Agrícola Plan Belgrano. Período marzo a octubre de 2017	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud	120100839	175	NO	21/12/2022	Contrataciones públicas de emergencia (CPE) realizadas para atender la pandemia producida por el COVID-19. Período: 2020	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y Ministerio de Salud	120200893	176	NO	21/12/2022	Implementación y seguimiento de la Meta 3.b. del ODS 3 "Salud y bienestar" (Indicadores 3.b.1 y 3.b.2). Auditoría coordinada. Período: 01/01/2018 al 30/09/2021	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

Cuarto Trimestre

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Poder Judicial	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y Ministerio de Salud	120200893	177	NO	21/12/2022	Implementación y seguimiento de la Meta 3.b. del ODS 3 "Salud y bienestar" (Indicadores 3.b.1 y 3.b.2). Cobertura de vacunación en la población y apoyo económico para la investigación en materia de vacunas, considerando los indicadores citados. Auditoría coordinada. Período: 01/01/2018 al 30/09/2021	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Producción y Trabajo	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)	S00196	178	NO	21/12/2022	Seguimiento del Informe Resolución 182/14-AGN - Gestión del SENASA en materia de Sanidad Animal y específicamente en lo concerniente al Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa, el Sistema de Identificación Animal y Trazabilidad y el Programa de Bienestar Animal. Período 2017 al primer trimestre de 2019	CGSnoF	Gestión	26/15	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Agroindustria	Fundación ArgenINTA	S00200	179	NO	21/12/2022	Auditoría de gestión. Período 1° de enero de 2015 al 30 de abril de 2018	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Intercargo Sociedad Anónima Unipersonal	130202507	180	SI	21/12/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104590	181	SI	21/12/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	SfYR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Fiduciario: Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104590	182	SI	21/12/2022	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2019	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina	30104608	183	NO	21/12/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina	30104608	184	NO	21/12/2022	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Reservado
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina	30104608	185	NO	21/12/2022	Informe Especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica el BCRA para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo. Ejercicio 2021	SFyR	Especial / Financiero	26/15 y 185/16	Reservado
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	S00059-19	186	NO	21/12/2022	Programa Nacional de Reparación Histórica. Casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado. Período: 2017	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VE- NIO SI / NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Secretaría de Empleo	110300744	187	NO	21/12/2022	Estados financieros del "Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes". Convenio de préstamo BIRF 8464-AR. Ejercicio irregular 7 finalizado el 30/11/2021	TFN	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

(1) En los casos en que pudiera haber más de un ente auditado, se consigna la jurisdicción del que estuviese mencionado en primer lugar.

(2) Referencias:

CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero

CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero

SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos

ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios

Públicos

DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública

PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales

CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión

TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales

GE: Grupo EFSUR.

(3) Con relación a los informes aprobados por resoluciones AGN 149 /22 a 158/22, los auditores generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Angel Pichetto y Lic. Jesús Rodríguez, emitieron un voto en disidencia.

III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

Resolución 122 - AGN / 12-10-2022.

Ente: Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Objeto de auditoría: Procesos para la formulación y ejecución de programas y acciones de gestión en infraestructura hídrica. Cumplimiento.

Período auditado: 2016 al 30 de diciembre de 2018, excepto para las obras de la muestra en que se extiende hasta el 30 de junio de 2019.

Tarea de campo: 1° de febrero de 2019 al 25 de junio de 2021.

En el trabajo realizado se pretendió dar respuesta respecto a si la ex-Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), en adelante el auditado, cumplió:

-Con el objetivo de formular y ejecutar programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura, con sus correspondientes efectos y servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal e implementar los mecanismos de participación del sector privado y de la comunidad en los casos que corresponda.

-Con el objetivo de administrar el sistema de información de los recursos hídricos del país y cuáles fueron las acciones adoptadas a dicho fin.

-Con la función de ejecutar proyectos en materia de obra pública hidráulica, proyectos especiales y de concesión de obras en conjunto con las provincias y otras entidades del sector.

-Con el objetivo encomendado de planificar proyectos de mitigación de las inundaciones en zonas rurales y periurbanas, así como avenamiento y protección de infraestructura.

-Con las tareas de control técnico y financiero en el marco de la ejecución de las obras de la muestra.

Modalidades de contratación

a) Convenio por Administración: Se realizan a través de un convenio con una jurisdicción, la cual llevará adelante la ejecución de la obra.

b) Convenio con proceso licitatorio: Se realizan a través de un convenio con una jurisdicción la cual,

Cuarto Trimestre

a su vez, subcontratará la ejecución de la obra con un tercero.

c) Contratación Directa (esta modalidad está fuera del objeto de la presente auditoría): la SIPH como parte es responsable de realizar el proceso licitatoria y la correspondiente adjudicación.

Fuentes de financiamiento de obras. Las obras admiten tres tipos de financiamiento:

-Fuente del Tesoro Nacional (FF.11): Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Nacional y los recursos no tributarios con el objeto de financiar sus gastos.

-Fuente Transferencias Internas (FF.14): Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central. En este caso, existen obras financiadas con recursos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (de afectación específica), creado por Decreto 1381/2001.

-Fuente del Tesoro Nacional y Crédito Externo (FF.11/FF.22): La forma de financiamiento descrito en primer lugar sumado al crédito externo otorgado por los organismos internacionales y entidades financieras internacionales.

Considerando los objetivos y acciones del auditado se requirió información en cuanto a la totalidad de obras realizadas en su ámbito, en el período auditado, informando un total de 182 obras, de las cuales 98 obras fueron financiadas por el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, 18 obras por Fuente del Tesoro Nacional y Crédito Externo y 66 obras por Fuente del Tesoro Nacional.

Asignación presupuestaria y programa: dentro de la Ley de Presupuesto, el Programa 73 denominado Recursos Hídricos, tiene como Unidad Ejecutora a la ex-Subsecretaría de Recursos Hídricos, así como a la actual Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

El Programa tiene por objeto la utilización racional y equitativa de los recursos hídricos, así como su mantenimiento y mejora. La partida presupuestaria correspondiente al Programa 73 es la asignada para los recursos hídricos a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

CONCLUSIONES

El informe tuvo por objeto realizar una auditoría de cumplimiento en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), respecto de procesos para la formulación y ejecución de programas y acciones de gestión.

Los trabajos se realizaron en los tiempos, modalidades y finalidad previstos, incluyendo el hecho extraordinario de pandemia Covid-19, siendo el período auditado del 01/01/2016 al 30/12/2018, excepto para las obras de la muestra que se extendió hasta 30/06/2019.

En primer lugar, se constató que el auditado no realizó diagnóstico de necesidades para las obras hidráulicas que le permitiera formular y ejecutar programas para el mejor uso, aprovechamiento, conservación y protección de los recursos hídricos.

En el mismo sentido, se verificó que la SIPH no planificó las obras hidráulicas ni definió criterios prioritarios para su ejecución a fin de solucionar problemas de naturaleza hídrica y además contribuir al desarrollo de las economías regionales, atendiendo las necesidades planteadas por las distintas jurisdicciones.

Durante las tareas desarrolladas se constató una deficiente supervisión por parte del auditado, la cual debe ser ejercida con relación al cumplimiento y coordinación de los planes y programas relativos a la política hídrica nacional, así como lo concerniente al financiamiento, control de seguimiento y ejecución de obras en el área de su competencia. En otro orden, el auditado administró un sistema no adecuado de información de los recursos hídricos, que no sólo le impidió contar con datos actualizados para poder ser evaluados a fin de lograr su objetivo, sino también que le permitiera mitigar inundaciones y proteger la infraestructura de zonas rurales y periurbanas.

Al mismo tiempo, se constató la falta de instrumentación de un convenio marco único e integral relativo a la celebración de acuerdos de financiamiento con las distintas jurisdicciones, que tenga el propósito de fortalecer la transparencia y la uniformidad en el proceso de ejecución de las obras hídricas, reduciendo de esa manera la disparidad de criterios.

Asimismo, y conforme lo verificado en los expedientes analizados que ponen en evidencia la carencia de auditorías técnicas y financieras, queda expuesta la falta de control ejercido por el auditado en relación a la correcta ejecución de las obras y su financiamiento; más allá del carácter facultativo del organismo para efectuarlas y de las intervenciones administrativas ordinarias propias de la gestión de las mismas.

También se comprobó que el auditado no cumplió con el mantenimiento de la fuente de financiamiento para algunas obras, toda vez que realizó pagos con fuente distinta a la prevista originalmente.

En lo que respecta a la información y documentación suministrada por la SIPH, la misma resultó inconsistente, imprecisa y presentó inexactitudes, que afectan la integridad y confiabilidad de la misma.

Finalmente, en cuanto al sistema de control interno se constataron significativas debilidades, así como la ausencia de un sistema propio de prevención de fraude, todo ello en incumplimiento con la normativa vigente, lo que afecta la seguridad y transparencia en el manejo de los fondos y limita la eficiencia y eficacia de la administración.

Cuarto Trimestre

Resolución 124 - AGN / 26-10-2022.

Ente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) - Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP).

Objeto de auditoría: Sistema de Control Interno de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) - Back office - Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP). Auditoría especializada de deuda. Gestión. Cumplimiento.

Período auditado: 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Tarea de campo: 15 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2022.

El trabajo tuvo por objeto el Sistema de Control Interno de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) -Back office- Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP). Al estar centrada en el control interno, esta auditoría no auditó los sistemas informáticos de la Deuda Pública.

En base al objeto definido se estableció el siguiente objetivo: evaluar si el proceso de control interno llevado a cabo en el ámbito de la DADP proporciona un grado de seguridad razonable en el registro de la deuda pública en relación al objetivo organizacional, con la gestión operativa, con la generación de información y con el cumplimiento de la normativa.

En base al objetivo planteado se definieron los siguientes sub-objetivos:

Sub-objetivo 1: Evaluar si el ambiente de control establecido por las autoridades fomenta políticas de recursos humanos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Dirección en su responsabilidad como "back office".

Sub-objetivo 2: Verificar la existencia de un proceso dinámico orientado a identificar y evaluar los riesgos, para que los mismos puedan ser mitigados.

Sub-objetivo 3: Verificar el desarrollo de acciones establecidas por las autoridades mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos de las actividades operativas llevadas a cabo por la DADP en sus actividades de "back office". Verificar si los procesos que se utilizan para la administración de instrumentos de deuda pública están documentados y si los sistemas de registro incluyen procedimientos de control.

Sub-objetivo 4: Evaluar la disposición y generación de información relevante y oportuna en el ámbito de la DADP.

Sub-objetivo 5: Verificar la existencia de un proceso de seguimiento y evaluación del control interno para determinar las mejoras y los ajustes requeridos.

Estructura Organizativa

a) Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP): dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas, del entonces Ministerio de Hacienda (MH), actual Ministerio de Economía; es el órgano rector del Sistema de Crédito Público, y tiene la misión de

asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de Crédito Público.

La ONCP tiene como responsabilidad primaria programar, ejecutar y controlar las Operaciones de Crédito Público del Sector Público Nacional, administrar y registrar la deuda pública y participar de la programación financiera del Sector Público Nacional.

b) Dirección de Administración de la Deuda Pública: la forma tradicional de estructurar una oficina de Crédito Público consiste en dividirla en un “front office” encargado de perfeccionar las operaciones, un “middle office” que realiza las tareas de seguimiento de los mercados financieros, análisis de riesgo de la deuda pública y programación financiera, como también la definición de operaciones de crédito público, utilizando la información proporcionada por la función de registro y un “back office”, encargado del registro, administración y control de las operaciones de crédito público.

En lo que respecta al objeto de esta auditoría, en términos de organización en la gestión de la deuda pública, la DADP ejerce las funciones de “back office”.

El “back office” de una oficina gubernamental de Gestión de la Deuda, u oficina de Crédito Público, *“...es la responsable del registro de la deuda y maneja las confirmaciones de las transacciones, liquidaciones y pagos; manteniendo los registros de todos los contratos de deuda, desembolsos, pagos, reestructuración o renegociación de la deuda, otorgamiento de préstamos con base en los créditos obtenidos, garantías emitidas, liquidación de transacciones, etc.”.*

También se le asigna al “back office” la implementación de *“...todo lo relativo a la seguridad para las instrucciones y liquidaciones de pagos y tiene, además, a su cargo las proyecciones presupuestarias con respecto a los desembolsos y el servicio de la deuda, siendo adicionalmente responsable de la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Deuda y su incorporación en el Sistema Integrado de Información de Gestión Financiera”.*

Manual de Procesos de la Dirección de Administración de la Deuda Pública: conforme con lo previsto en la Ley 24.156, con fecha 5 de febrero de 2015, por disposición 1/2015 de la ONCP, se aprobó el Manual de Procesos de la DADP, cuyo objeto es establecer los principales procesos orientados a una eficiente Administración de la Deuda Pública.

Consecuentemente, el citado manual *“describe los procesos que se ejecutan en la Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP) para lograr eficacia con calidad en el cumplimiento de las tareas de administración y control, contemplando tanto las operaciones como la información financiera y el cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y cualquier tipo de normativa que las rija”.*

Una eficiente Gestión de la Deuda requiere información precisa y actualizada; es preciso que la oficina a cargo de la función de registro disponga de una corriente de información organizada y eficiente. Esta función es parte de lo que se suele denominar actividades de la oficina de servicios de

apoyo. La eficiencia con que se lleva a cabo esta función depende de la buena aplicación del marco jurídico y de los procedimientos, la cual tiene que sustentarse en un sistema informático de manejo de la información.

CONCLUSIONES

El proceso de Control Interno llevado a cabo en el ámbito de la Dirección de Administración de la Deuda Pública presenta deficiencias.

La realización de cálculos de forma manual en el entorno de una Unidad Compartida, que está compuesta por un conjunto de archivos que no garantizan la seguridad de la información y con usuarios que poseen el mismo alcance, impide la verificación por parte del auditor de la realización efectiva de los controles que figuran en el Manual de Procesos.

Estos cálculos manuales en la Unidad Compartida son la forma en que el auditado supera las limitaciones del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE), sistema genérico que no está adaptado para la totalidad de las características de los instrumentos que componen la Deuda Pública Argentina.

Esto sucede en un entorno donde el Manual de Procesos, aprobado por Disposición 01/2015, se encuentra desactualizado e incompleto ya que no describe la totalidad de los procesos que se realizan en la Dirección.

A la vez la DADP no cuenta con un programa donde se establezcan los objetivos y/o metas específicas de mediano plazo que faciliten identificar y evaluar posibles riesgos.

Tampoco cuenta con un plan de acción anual donde se contemplen las acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos, ni con un programa de capacitación interno orientado al desarrollo de las competencias necesarias para los distintos puestos de trabajo.

Dadas estas debilidades, se producen errores en la registración de ciertos instrumentos que permanecen por un tiempo considerable antes de ser subsanados en instancias posteriores. De hecho, el auditado en su descargo reconoce que algunos errores se producen por razones operativas en el sistema.

Las deficiencias mencionadas constituyen puntos en los que el sistema de control interno debería ser fortalecido para que las actividades realizadas por la Dirección de Administración de la Deuda Pública, en su rol de Back Office, permitan reducir los riesgos operativos garantizando de esta manera las cualidades de la información dentro del circuito de la deuda pública.

Resolución 139 - AGN / 16-11-2022.

Ente: Secretaría de Energía.

Objeto de auditoría: Cumplimiento de las metas del ODS 7 “Energía asequible y no contaminante”. Vinculación entre los beneficios fiscales y el cumplimiento de las exigencias ambientales. Gestión.

Período auditado: 2018 al 28 de febrero de 2020.

Tarea de campo: 1° de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

El objetivo general del examen fue evaluar la gestión de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía para el cumplimiento de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 “Energía asequible y no contaminante”. A su vez se definieron como objetivos específicos:

-Objetivo específico 1: Verificar la implementación y cumplimiento de las metas del ODS 7: identificación y vinculación de partidas presupuestarias con las metas del ODS 7, designación de responsables, vinculación de planes y programas con las metas del ODS 7, desarrollo de indicadores, articulación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS).

-Objetivo específico 2.1: Evaluar la eficacia de la Secretaría de Energía en el cumplimiento de la Meta Intermedia 2019 del Indicador 7.2.1: alcanzar el 10,9% de energía renovable en el consumo final total de energía.

-Objetivo específico 2.2: Evaluar la contribución del Programa RenovAr en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).

-Objetivo específico 2.3: Evaluar la gestión de la Secretaría de Energía en el cumplimiento de las exigencias ambientales y los beneficios fiscales otorgados en el marco del Programa RenovAr.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Agenda 2030: en septiembre de 2015, los 193 estados que conforman la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible con 17 ODS y 169 metas a cumplir para 2030 con sus respectivos indicadores de seguimiento. La Res. ONU 70/1 estableció que las metas definidas en el plano global serían luego priorizadas y adaptadas para su implementación en cada país firmante. En ese contexto, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) desarrolló la metodología de recolección, procesamiento y análisis de datos junto con la determinación de las líneas de base para evaluar los avances en sus metas.

ODS 7 Energía asequible y no contaminante: el ODS 7 “Energía asequible y no contaminante” busca el acceso universal a una energía fiable, moderna y sostenible. El desarrollo de las sociedades modernas depende en parte del acceso a servicios energéticos seguros y asequibles para funcionar sin interrupciones y de forma equitativa. Un sistema energético bien establecido da respaldo a todas las actividades de una economía; desde las industrias, las empresas, la medicina, la ciencia y la educación hasta la infraestructura, la agricultura, las comunicaciones y la tecnología. La falta de acceso a un sistema eléctrico fiable constituye un obstáculo para el desarrollo social y económico de una nación.

A nivel internacional, la Agenda 2030 planteó cinco metas para el ODS 7, con seis indicadores para su seguimiento que guiarían las decisiones a adoptar en los próximos 15 años (Cuadro 2).

Cuadro 2: Metas globales e indicadores de la Agenda 2030 para el ODS 7.

Metas	Indicadores
7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos	7.1.1 Proporción de la población que tiene acceso a la electricidad.
	7.1.2 Proporción de la población cuya fuente primaria de energía son los combustibles y tecnologías limpios.
7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.	7.2.1 Proporción de energía renovable en el consumo final total de energía.
7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.	7.3.1 Intensidad energética medida en función de la energía primaria y el PIB.
7.a De aquí a 2030 aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.	7.a.1 Corrientes financieras internacionales hacia los países en desarrollo para apoyar la investigación y el desarrollo de energías limpias y la producción de energía renovable, incluidos los sistemas híbridos.
7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.	7.b.1 Inversiones en eficiencia energética en proporción al PIB y a la cuantía de la inversión extranjera directa en transferencias financieras destinadas a infraestructura y tecnología para servicios de desarrollo sostenible.

Fuente: A/RES/71/313. Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>.

De las cinco metas planteadas en la Agenda 2030 para el ODS 7, Argentina adoptó tres de ellas, con cuatro indicadores asociados (Cuadro 3).

Se destaca que el gobierno nacional no adoptó ni adaptó las metas internacionales 7.a y 7.b, y sus respectivos indicadores (7.a.1 y 7.b.1), expuestas en el Cuadro 2.

Cuadro 3: Metas ODS 7 adaptadas a nivel local y sus indicadores según nivel de desarrollo.

Meta Adoptada / Adaptada	Organismo responsable de la Meta	Indicador de Seguimiento - Argentina	Nivel del Indicador
Meta 7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	Ministerio de Energía y Minería	7.1.1. Porcentaje de población que tiene acceso a la electricidad.	Nivel I
		7.1.2. Porcentaje de la población con acceso a los combustibles limpios para cocción.	Nivel I
Meta 7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.	Ministerio de Energía y Minería	7.2.1. Porcentaje de la energía renovable en el consumo final total de energía.	Nivel I
Meta 7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.	Ministerio de Energía y Minería	7.3.1. Intensidad energética medida en términos de oferta interna de energía total y el PBI.	Nivel I

Fuente: Informe Voluntario Nacional 2017 (<https://www.argentina.gob.ar/nacion/informes-voluntarios-nacionales>). Según el grado de desarrollo metodológico y la disponibilidad general de los datos, los indicadores se dividen en diferentes niveles:

Nivel I: existe una metodología establecida y amplia disponibilidad de datos.

Nivel II: existe una metodología establecida pero los datos no son fáciles de obtener.

Nivel III: no se desarrolló aún una metodología acordada internacionalmente.

Contribución del cumplimiento de las metas del ODS 7 a la mitigación del cambio climático: el Estado Nacional aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Ley 24.295) y el Acuerdo de París (Ley 27.270), asumiendo el compromiso de formular, aplicar y actualizar regularmente programas que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático y a promover un desarrollo sustentable con bajas emisiones de carbono. Para cumplir con dichos compromisos, los estados miembros deben presentar bianualmente sus inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el ámbito de discusión para enfrentar los desafíos globales del cambio climático en el que los representantes de los países miembro se reúnen anualmente en las Conferencias de las Partes, elaboran estrategias y asumen compromisos en materia de cambio climático ante la comunidad internacional.

Cuarto Trimestre

Desde 2014, los países en desarrollo están obligados a presentar cada dos años un Informe Bienal de Actualización (IBA) con información sobre las circunstancias del país y los arreglos institucionales para la preparación de sus inventarios nacionales de GEI. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático estableció en 1996 las primeras directrices metodológicas para la elaboración de dichos inventarios, y en 2006 publicó la actualización de esas directrices que están aún vigentes. Argentina presentó su primer IBA en 2015, el segundo IBA en 2017 y el tercero en 2019.

La implementación de políticas para responder al cambio climático está relacionada con la capacidad del Estado argentino de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030. Este vínculo se formalizó en 2019 a través de la aprobación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático por medio de la Res. SGAYDS 447/19 que, junto con los Planes de Acción Nacionales Sectoriales que como Anexos integran dicha resolución, determinan las medidas concretas para cumplir con las metas de los ODS y al mismo tiempo, establecen la contribución a la adaptación de nuestro país al cambio climático.

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional son los esfuerzos que todas las naciones de la CMNUCC que ratificaron el Acuerdo de París deben llevar a cabo para intensificar sus acciones contra el cambio climático, ya sea para reducir las emisiones de GEI y/o aumentar los sumideros de carbono (acciones de mitigación), como para adaptarse a los impactos producidos por ese fenómeno (acciones de adaptación). El cumplimiento de la Contribución Nacional se instrumenta mediante la implementación de una serie de medidas de mitigación en los principales sectores de la economía: energía, agricultura y ganadería, bosques, transporte, industria e infraestructura.

Según el Inventario de Gases de efecto invernadero de 2016 incluido en el Tercer Informe Bienal de Actualización elaborado en 2018-2019 por la ex-SAYDS, el sector energético participa en el 53% de las emisiones de GEI del país. El resto de esas emisiones corresponde a los sectores: agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra (37%), procesos industriales y uso de productos (6%) y residuos (4%). La principal fuente de emisiones de GEI es la quema de combustibles fósiles, siendo el dióxido de carbono (CO₂) el gas con mayor aporte, seguido por el metano (CH₄) y en menor medida el óxido nitroso (N₂O).

En este contexto cobra vital importancia la implementación de políticas que contribuyan a reducir las emisiones de GEI. Al ser el sector energético el que más dióxido de carbono (CO₂) aporta a la atmósfera, se espera que la incorporación de fuentes renovables de generación eléctrica a partir de la ejecución del Programa RenovAr genere reducciones en las emisiones de GEI que, según lo establecido en el artículo 18° de la Res. SGE 100/18, estarán incluidas en la meta de la contribución nacional (NDC) de la República Argentina para el cumplimiento de su meta en los términos de la CMNUCC.

Presupuesto y ejecución presupuestaria: el ex-Ministerio de Energía y Minería (MEyM) es el organismo responsable del cumplimiento de las metas del ODS 7 según lo establecido por el Consejo

Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) en el documento “Planes, Programas y Proyectos orientados a las metas de los 17 ODS”. Por esa razón, el análisis financiero de este proyecto de auditoría se circunscribe a las políticas desarrolladas bajo la órbita del ex-MEyM durante el período auditado.

Los principales programas vinculados con el cumplimiento de las metas del ODS 7 son:

- Programa 73 - Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos.
- Programa 74 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica.
- Programa 75 - Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía.
- Programa 75 (2020) - Formulación y Ejecución de Políticas para el Fomento de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética.

Cuadro 1: Ejecución presupuestaria de los Programas del Ex-MEyM vinculados con las metas 7.1 y 7.3 del ODS 7 durante el período auditado.

Año	Juris-dicción	Programa	Crédito Original (\$)	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Deven-gado (%)
2018	58 (MEyM)	73 (Actividad 44)	8.409.229.473	6.815.149.473	6.735.078.480	98,8
		74 (Actividad 43)	381.201.493	575.201.493	403.419.131	70,1
		75 (Actividades 01, 09, 40, 41, 42 y 43)	984.647.431	443.197.436	300.528.378	67,8
2019	50-02 (SGE)	73 (Subpro-grama 02 - Ac-tividad 40)	3.387.000.000	7.337.008.931	6.339.015.292	86,4
		74 (Actividad 43)	1.752.315.166	1.378.115.166	568.628.613	41,3
		75 (Actividades 01 y 40)	148.843.149	148.198.801	100.137.031	67,6

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto 2018 y 2019, Cuentas de Inversión 2018 y 2019, y consultas al área de Legajo Permanente de la AGN. Desglose de las actividades de cada Programa:

- 73 - 44: Hogares con Garrafas (Ley 26.020).
- 74 - 43: Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (BIRF N° 8484).
- 75 - 01: Dirección y Coordinación Superior.
- 75 - 09: Apoyo al Desarrollo de Políticas de Uso Racional y Eficiente de la Energía.
- 75 - 40: Acciones de Uso Racional y Eficiente de la Energía.
- 75 - 41: Acciones de Eficiencia Energética en Edificios Públicos.
- 75 - 42: Acciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público.
- 75 - 43: Acciones de Alumbrado Eficiente.

CONCLUSIÓN

Cuarto Trimestre

Los combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas) representan el 85% de la matriz energética Argentina. La quema de estos combustibles fósiles para la producción de energía y transporte, el desarrollo de la industria, la generación de residuos sólidos urbanos junto con la expansión de la agricultura, la ganadería y la deforestación, han provocado el aumento en las concentraciones de los gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera acelerando el cambio climático.

Las energías renovables son una estrategia sostenible y más segura para mitigar el incremento de la temperatura global y a nivel local, representan una oportunidad para diversificar la matriz energética, garantizar la soberanía energética, fomentar la industria limpia, impulsar las economías regionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos plasmados en el Acuerdo de París.

En ese sentido, el ODS 7 “Energía asequible y no contaminante” plantea objetivos a mediano y largo plazo vinculados con el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, al aumento de la proporción de la energía renovable en el conjunto de fuentes de generación de energía y a promover un uso más eficiente de los recursos energéticos.

Al momento de cierre del presente informe de auditoría, la verificación del cumplimiento de dos de las tres metas del ODS 7 se vio limitada por el diseño de los indicadores de las metas 7.1 y 7.2 ya que no fue posible cuantificar con datos oficiales el grado de cumplimiento de las metas intermedias a 2019.

Con respecto a la Meta 7.3, tanto de las publicaciones oficiales como del recálculo de su indicador, surge que la meta intermedia de eficiencia energética a 2019, no se alcanzó.

De las políticas públicas desarrolladas por la Secretaría de Energía para alcanzar los objetivos previstos en el ODS 7, la implementación del Programa RenovAr fue la que mayor impacto tuvo durante el período auditado y la participación de las energías renovables en el consumo final de energía eléctrica continúa aumentando desde que comenzó a ejecutarse la primera Ronda del Programa RenovAr en 2016.

Para lograr los objetivos de incorporación de fuentes renovables de generación de energía eléctrica previstos en la Ley 27.191, que crea el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica y alcanzar las metas del ODS 7, es preciso profundizar sobre dos ejes: en la generación de energía eléctrica a través de la diversificación de la matriz, la mejora de la capacidad de transporte de las líneas de alta y extra alta tensión y la articulación para que todas las provincias adhieran a la Ley 27.424 de Generación Distribuida, acercando la generación eléctrica a los puntos de demanda; y en el eje del consumo energético, sobre el que se requiere de más y mejor educación y sensibilización de la sociedad argentina tendiente al uso más racional, eficiente y responsable de la energía eléctrica.

Resolución 140 - AGN / 16-11-2022.

Ente: Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Objeto de auditoría: Plan de Acción Nacional contra la Desertificación, Degradación y Sequía (PAN), actualizado a la meta 2030 - Res. SGAYDS 70/ 2019. Gestión.

Período auditado: 2016 al 31 de diciembre de 2020.

Tarea de campo: 1° de diciembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Con relación al objeto del examen, el Plan de Acción Nacional contra la Desertificación, Degradación y Sequía (PAN), actualizado a la meta 2030 - Res. Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS) 70/ 2019, se persiguieron los siguientes objetivos:

-Evaluar si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) ha desarrollado herramientas que contribuyan a cumplir con los objetivos de conservar los servicios ecosistémicos y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, de modo de alcanzar la neutralización de la degradación de la tierra, priorizando las áreas afectadas y vulnerables por la desertificación y la sequía, conforme a la meta 15.3 de la Agenda 2030, específicamente en lo referido a:

- 1) Evaluar el grado de avance obtenido en la adecuación del marco legal e institucional conforme al componente 2 del PAN
- 2) Examinar la eficacia lograda en la implementación y seguimiento de un sistema nacional de monitoreo y evaluación de la desertificación, degradación de tierras y sequía (DDTS) y neutralidad de degradación de la tierra (NDT) en el marco del componente 3 del PAN
- 3) Examinar la eficacia y efectividad obtenida en el desarrollo del componente “Implementación de medidas de adaptación en agroecosistemas productivos” del Proyecto Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) TF 015041, en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del componente 4 del PAN.

La Res. SAyDS 250/03 (Boletín Oficial -BO- 05/05/2003) crea el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y su documento base, con el objetivo de luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas afectadas y mejorar las condiciones de vida de la población. Asimismo, crea la Comisión Asesora Nacional para brindar asesoramiento para la formulación y ejecución del PAN y sugerir medidas y acciones para mejorar la eficiencia de las políticas de prevención y lucha contra la problemática. Contiene un diagnóstico de la desertificación de las tierras realizado a partir de la

Cuarto Trimestre

regionalización del país en función de las condiciones naturales y jurisdiccionales y desarrolla áreas de intervención.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su rol de punto focal técnico de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Efectos de la Sequía (CNULD), llevó adelante el proceso de actualización del PAN conforme a las decisiones adoptadas en las conferencias de las partes (COP). El Programa Nacional de Lucha contra la Desertificación actualizado a la Meta 2030 fue aprobado por la Res. SGAYDS 70/2019 (BO 12/02/2019). Su objetivo general es prevenir y mitigar la desertificación, la degradación de la tierra y las sequías, para conservar los servicios ecosistémicos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, de modo de alcanzar la neutralización de la degradación de la tierra en el marco del proceso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, priorizando las áreas afectadas y vulnerables por la desertificación y la sequía. Para el cumplimiento de su propósito cuenta con cinco componentes, de los cuales tres se abordaron en este informe: “marco de políticas y articulación institucional”, “ciencia, tecnología y conocimientos” y “fortalecimiento de capacidades para la implementación en el territorio”.

Degradación de tierras y desertificación: de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la disponibilidad de alimentos depende de los suelos.

La Convención define la desertificación como la “degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas”.

Se entiende por degradación de tierras “la reducción o la pérdida de la productividad biológica o económica y la complejidad de las tierras agrícolas de secano, las tierras de cultivo de regadío, los pastizales, los bosques y tierras arboladas, ocasionada en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, por los sistemas de utilización de la tierra o por un proceso o una combinación de procesos, incluidos los resultantes de actividades humanas y pautas de poblamiento, tales como:

- la erosión del suelo causada por el viento o el agua,
- el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas o de las propiedades económicas del suelo, y
- la pérdida duradera de vegetación natural (Ley 24.701 Art. 1)”.

La República Argentina es el octavo país más grande del mundo con una superficie continental de 2.791.810 km. Presenta una amplia variedad de regiones con climas muy diversos debido a su amplitud latitudinal. La economía argentina depende en gran medida de los recursos naturales, especialmente de la agricultura, la energía y el transporte.

Desde el punto de vista climático, el país se divide en tres grandes regiones características: húmeda (mayor a 800 milímetros anuales de precipitación), semiárida (entre 500-800 milímetros) y árida (menor a 500 milímetros).

Las tierras secas o zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del país componen el 69% del territorio nacional, encontrándose sujetas al déficit hídrico, la variabilidad de lluvias y la fragilidad de los suelos. Argentina es uno de los países con más superficie absoluta de tierras secas del mundo y el país de América latina que cuenta con la mayor superficie de estas regiones vulnerables. El 40% de la superficie continental nacional se encuentra bajo condiciones de desertificación, afectada por distintos procesos o grados de degradación.

La desertificación avanza a razón de 650.000 hectáreas por año generando importantes pérdidas económicas y sociales, ya que las tierras secas con procesos de desertificación aportan cerca del 40% de la producción agrícola y el 47% de la ganadera.

En este sentido, los programas y proyectos que tienen como finalidad la mitigación y adaptación climática, la promoción de sistemas y prácticas de manejo sostenible de tierras, la adopción de modelos productivos tendientes a lograr la neutralidad de la degradación de la tierra e implementación de medidas que prevengan procesos degradatorios constituyen una herramienta fundamental para disminuir los impactos en las regiones, comunidades y sectores económicos.

El PAN adquiere trascendencia y prioridad dado que el 30% de la población del país habita tierras secas o zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y genera aproximadamente el 50% del producto bruto interno derivado de la actividad agropecuaria.

CONCLUSIÓN

El impacto ambiental de la desertificación, la sequía y la degradación de la tierra va más allá de las zonas directamente afectadas; la lucha contra la desertificación proporciona múltiples beneficios a escala local, nacional y mundial: contribuye a mitigar la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático global y a mejorar la calidad de vida de la población favoreciendo la seguridad alimentaria.

El ordenamiento ambiental del territorio es la principal herramienta prevista en la ley general del ambiente para prevenir el daño ambiental y hacer efectivo el desarrollo sustentable.

Es además el modo más efectivo de luchar contra el cambio climático y acelerar el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030; sin embargo, carece de prioridad en la política ambiental nacional: no se le otorga jerarquía institucional, no cuenta con presupuesto y no forma parte de la agenda del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

Argentina asumió compromisos internacionales en la lucha contra la desertificación, la degradación de tierras y la sequía que no son acompañados con los arreglos normativos, institucionales y presupuestarios necesarios para su cumplimiento.

La situación actual plantea la necesidad de contar con un marco normativo que ordene ambientalmente el territorio, promocióne las buenas prácticas agronómicas y recupere los suelos degradados. La falta de un marco jurídico adecuado representa una debilidad significativa para la correcta implementación del PAN y el manejo sustentable de la tierra.

Si bien funciona un observatorio de tierras que representa un modelo de esfuerzo de articulación interinstitucional que sostiene un programa de monitoreo, la escasa asignación de recursos para generar Sistemas de Evaluación y Monitoreo de los procesos de degradación de tierras y los severos impactos que ésta genera sobre los ecosistemas, sumado al debilitamiento de los equipos de trabajo específicos en los temas de degradación de tierras/desertificación, impactan en la resolución de los problemas que estos procesos generan.

Resolución 141 - AGN / 16-11-2022.

Ente: Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Objeto de auditoría: Procedimientos empleados para proveer la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros. Gestión.

Período auditado: 2018.

Tarea de campo: 1° de junio de 2020 al 16 de agosto de 2022.

Se examinaron los procedimientos empleados para proveer la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros, con el objetivo general de evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de los procedimientos de supervisión del sistema financiero (entidades financieras y otros sujetos obligados) del BCRA, diseñados para el resguardo y protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros. Los sujetos obligados que establece la normativa, son los siguientes:

- Entidades Financieras
- Operadores de Cambio, por las operaciones comprendidas en las normas sobre “Exterior y Cambios”
- Fiduciarios de fideicomisos acreedores de créditos cedidos por entidades financieras
- Empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra, excepto por las operaciones no comprendidas en la Ley de Tarjetas de Crédito.

Fueron objetivos específicos del examen:

- Verificar si las diversas herramientas y técnicas utilizadas por el organismo auditado permiten una protección exhaustiva e integral de las diversas operaciones realizadas por los consumidores de servicios financieros
- Estudiar el grado de actualización del auditado con relación al control y protección del consumidor en cuanto al uso de las nuevas tecnologías y la digitalización de servicios financieros

Informe 2022

- Examinar el nivel de interacción y complementación entre el auditado y otros organismos de defensa del consumidor
- Comparar los procedimientos de control y herramientas utilizadas por el organismo con las buenas prácticas internacionales.

La protección de derechos de los usuarios de servicios financieros se incorpora en el año 2012 dentro de la Carta Orgánica (CO) del BCRA, convirtiéndose en una de las facultades y funciones principales del organismo. En efecto, es función del BCRA la de *"proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones"* (CO, artículo 4º, inciso h).

La Comunicación "A" 5388 del 24/01/13 dio a conocer la Resolución del Directorio del BCRA por la cual se aprobaron las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros", en concordancia con la función anteriormente señalada. Esta normativa se fue ajustando a través de Comunicaciones "A", siendo la última versión al momento de elaboración del informe, el Texto Ordenado de la Comunicación "A" 6917 del 28/2/20. En su parte sustancial se mantienen las mismas normas que estuvieron vigentes durante el año 2018, agregándose algunas adecuaciones puntuales.

La función de protección de usuarios de servicios financieros es llevada a cabo en forma complementaria tanto por el propio banco como por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), entidad que opera bajo la órbita institucional del BCRA. De esta manera, ambas instituciones tienen en su estructura organizativa, gerencias que realizan diferentes funciones vinculadas con la protección de los derechos de usuarios financieros.

De acuerdo con lo establecido por el marco legal, "El Banco Central de la República Argentina ejercerá la supervisión de la actividad financiera y cambiaria por intermedio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), la que dependerá directamente del presidente de la institución. En todo momento el superintendente deberá tener a disposición del Directorio y de las autoridades competentes información sobre la calificación de las entidades financieras y criterios utilizados para dicha calificación" (CO, artículo 43º).

Desde el punto de vista del esquema institucional para la función de protección de los derechos de los usuarios financieros, existe una gerencia dentro de la estructura organizativa de la SEFyC, responsable de desarrollar acciones específicas de atención y protección del usuario de servicios financieros. La Gerencia Principal de Protección al Usuario de Servicios Financieros (GPPUSF) y sus unidades dependientes (Gerencia de Atención al Usuario de Servicios Financieros y Gerencia de Análisis Técnico Legal) se crean en el año 2012 por Resolución de Directorio 111 en el marco de la función prevista en el art. 4º, inc. 'h', de la CO. En febrero de 2019 se propuso una nueva estructura de la GPPUSF y sus dependencias con el fin de ajustar el alcance de la actuación del área. Cabe aclarar que,

Cuarto Trimestre

al momento de la redacción del presente informe, la propuesta se encuentra en estudio y proceso de re-análisis, y aun no se efectivizó formalmente.

Cabe destacar que, en lo referido a la protección de los usuarios de servicios financieros, el trabajo de la GPPUSF es realizado en forma coordinada con otras gerencias y áreas del BCRA y la SEFyC, cuyo trabajo se interrelaciona y complementa con el de la GPPUSF. En efecto, las tareas de supervisión y fiscalización de los sujetos obligados a fin de determinar el grado de cumplimiento de las normas vigentes en la materia y su consecuente sanción, en caso de corresponder, son realizadas por la Subgerencia General de Análisis y Auditoría, y por la Subgerencia General de Supervisión y Seguimiento.

CONCLUSIONES

El informe tuvo por objetivo el estudio de la gestión que desarrolla el BCRA en cuanto a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros, en función de las dimensiones de eficiencia y eficacia.

El examen se centró en la verificación de la correcta aplicación del marco normativo, de los procesos internos y de la planificación, referida a las tareas de supervisión y regulación de los sujetos obligados en cuestiones de Protección al Usuario de Servicios Financieros (PUSF) que implementa el BCRA.

Se pudo verificar el trabajo periódico de supervisión que desarrolla anualmente el BCRA para proteger a los usuarios financieros en su relación comercial con los sujetos obligados por la normativa.

Existen áreas de mejora, tanto desde el punto de vista de la formalización de procedimientos internos, así como de aspectos vinculados a la estrategia comunicacional y de difusión dirigida al usuario.

Existen aspectos de mejora, vinculados a la implementación de un proceso sistémico para priorizar operaciones riesgosas para los usuarios, a los insumos utilizados para realizar diagnósticos y a la actualización de datos en tiempo real, así como aspectos derivados del proceso sancionatorio ante incumplimientos normativos.

Finalmente, se considera que no hay una planificación específica ni se realizan verificaciones específicas del cumplimiento de normativa PUSF para operadores de cambio y fiduciarios de fideicomisos.

En resumen, se considera importante la implementación de ajustes a los procedimientos llevados a cabo por el BCRA en temas PUSF, con el fin de garantizar una gestión eficiente para proteger los derechos de los usuarios de servicios financieros.

Resolución 143 - AGN / 30-11-2022.

Ente: Secretaría de Energía (SE).

Objeto de auditoría: Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la Ley 25.565. Cumplimiento. Gestión.

Período auditado: 2015 hasta el 31 de agosto de 2020.

Tarea de campo: 1° de noviembre de 2020 al 7 de julio de 2022.

Se efectuó una auditoría de cumplimiento/gestión en el ámbito de la Secretaría de Energía (SE), vinculada con el control y seguimiento de la aplicación de los importes que integran el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la Ley 25.565.

Los objetivos del trabajo consistieron en verificar la gestión del Fondo Fiduciario respecto de lo siguiente:

1-Circuito de ingreso y egreso de los importes destinados al pago de los beneficiarios del Fondo Fiduciario (incluyendo control, verificación y aprobación por parte de los sujetos intervinientes)

2-Cumplimiento de las previsiones establecidas en el Decreto 786/02, el Contrato de Fideicomiso y las reglamentaciones dictadas por las partes intervinientes en cuanto a modalidades de ingreso, administración y egreso de los fondos

3-Gestión de reclamos de los beneficiarios, específicamente Camuzzi Gas de Sur y Camuzzi Gas Pampeana.

Creación del fondo fiduciario (objetivos y beneficiarios): el Fondo Fiduciario para consumos residenciales de gas fue creado por el artículo 75 de la Ley 25.565, reglamentado por el Decreto 786/02 y posteriormente modificado por el artículo 84 de la Ley 25.725. Se estableció una vigencia inicial de 10 años, luego prorrogado por las leyes 26.546, 27.591 y 27.637 que extendieron su vigencia hasta el 31/12/2031.

Tiene por objeto financiar:

a) Compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna" que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo indiluido por redes, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales;

b) La venta de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo (GLP), gas propano comercializado a granel y otros, para uso domiciliario, efectuadas a precios diferenciales inferiores a los precios de mercado, ambos netos de impuestos, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento

Cuarto Trimestre

de Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como Puna;

c) El pago de eventuales deudas del Estado Nacional por compensaciones no pagadas de ventas de gas subsidiadas a los usuarios finales;

d) Los montos correspondientes a las compensaciones tarifarias evitadas, previstos en la adenda del contrato de fideicomiso;

e) El Subsidio correspondiente a consumos de Usuarios del Servicio General, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002 y durante el período que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones en base a principios de equidad y uso racional de la energía, que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General.

Los productos subsidiados son el Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes y envasado en garrafas de 10 y 15 kg, y en cilindros de 30 y 45 kg.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso suscripto el 04/06/2002 y adenda del 06/07/2010, el Estado Nacional representado por la Secretaría de Energía (SE) es el Fiduciante y el Banco de la Nación Argentina (BNA) el Fiduciario.

Los beneficiarios del contrato son las personas jurídicas y/o humanas que perciben las compensaciones, subsidios y/o cobren las deudas, a saber:

a) Las distribuidoras y subdistribuidoras de gas por redes, quienes percibirán el subsidio con el objeto de financiar la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales en las zonas beneficiarias;

b) Las personas físicas y/o jurídicas que indiquen las Provincias y realicen ventas mayoristas de cilindros, garrafas o GLP para uso domiciliario, efectuadas a precios diferenciales a los del mercado en las zonas beneficiarias, quienes percibirán el subsidio con el objeto de financiar dichos precios diferenciales;

c) Las personas físicas y/o jurídicas eventuales acreedoras del Estado Nacional, por compensaciones no pagadas de ventas de gas subsidiadas a los usuarios finales.

Conformación del fondo fiduciario: el ingreso principal del fondo es un recargo que originalmente fue establecido para el año 2002 en \$ 0,004 por cada m³ aplicable a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman por redes o ductos en todo el país (Ley 25.565, artículo 75).

Por ley 25.725 se sustituyó el artículo 75 de su antecesora 25.565 y se dispuso que el recargo sería de hasta un 7,5% sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) por cada m³ de 9.300 kilocalorías que se aplica a la totalidad de los metros cúbicos que se consumen y/o comercializan por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera su uso o utilización final, aunque no integra el precio de venta del gas.

Es decir, el recargo dejó de ser un monto fijo en pesos por cada m³ de gas natural consumido por redes o ductos en la totalidad del Territorio Nacional, para constituir un porcentaje sobre el precio del

gas natural en el PIST de la totalidad de m³ que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en todo el Territorio Nacional.

Se facultó al Ministerio de Economía a aumentar o disminuir en un 20% el nivel del recargo con las modalidades que estime pertinente (Ley 25.725, artículo 84) y se dispuso que para los años subsiguientes el valor de recargo sería establecido por el Ministerio de Economía a propuesta del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

El recargo no sufrió modificaciones en cuanto a monto y modalidad hasta que por Resolución ex-Ministerio de Energía y Minería (MINEM) 474/17 (Boletín Oficial -BO-: 01/12/17) se dispuso que este sería de un 2,58% sobre el precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) requiriéndose al ENARGAS realizar los procedimientos pertinentes a los efectos de que la tarifa diferencial aplicable a los beneficiarios del Fondo Fiduciario consista en un 60% del valor de los cuadros tarifarios plenos de cada categoría de usuario y subzona tarifaria.

Luego, por Resoluciones ex-Secretaría de Gobierno de Energía (SGE) 14/18 (BO: 27/09/18), 312/19 (BO 03/06/19), y resolución del Ministerio de Economía (MEC) 487/21 (10/08/21), se establecieron los porcentajes del recargo en un 2,96%, 4,46% y 5,44% respectivamente. El ENARGAS por su parte, por Resoluciones 147/17 (BO: 07/12/17), 322/18 (BO: 26/10/18), 322/19 (BO: 11/06/19) y 263/21 (BO: 13/08/21), determinó los porcentajes a trasladar por subzona, a los usuarios finales.

Adicionalmente, el patrimonio del Fondo se conforma por:

- a) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos
- b) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fideicomiso
- c) Los recursos que, en su caso, le asignen el Estado Nacional y/o las Provincias
- d) Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso del recargo.

Durante el período auditado el Fondo se nutrió del recargo (incluyendo las multas e intereses aplicados a los agentes de percepción) y de aportes del Tesoro Nacional.

CONCLUSIONES

A través del presente informe, la Auditoría General de la Nación analizó los controles ejercidos por la Secretaría de Energía (SE) con relación a los importes que conforman el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la Ley 25.565.

Durante el desarrollo de las tareas de campo, no se obtuvo evidencia que permita constatar la confección de la estimación del flujo de los recursos y uso de los fondos del fideicomiso por parte de la Secretaría de Energía, resultando relevante dicho instrumento como elemento de planificación de recursos y gastos para el Fondo Fiduciario.

Cuarto Trimestre

Por otra parte, se verificaron debilidades en los controles a cargo de la SE con relación a los siguientes puntos:

- 1) Ausencia de controles sobre las declaraciones juradas (DDJJ) presentadas por los agentes de percepción
- 2) Inconvenientes para controlar los montos recaudados, originados en la configuración de la cuenta recaudadora
- 3) Falta de un sistema de control eficiente para los pagos a beneficiarios e,
- 4) Inobservancia, en los pagos, de la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso.

También se corroboró que el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa constituye un impedimento para la eficiencia del Fondo Fiduciario.

Esta cuestión se verificó en la totalidad de los estadios de operación del Fondo, tanto de ingresos como de egresos de importes y por parte de todos los actores intervinientes (agentes de percepción, beneficiarios y organismos públicos -Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Secretaría de Energía, ENARGAS y autoridades provinciales-).

Con relación a los intereses previstos en la normativa para el pago fuera de término del beneficio, la auditoría verificó la ausencia de criterios para su tratamiento y la falta de definición de la tasa aplicable.

Respecto a las inversiones, se comprobó que estas no fueron utilizadas para el pago a los beneficiarios.

En definitiva, se verificaron deficiencias en los controles ejercidos por la Secretaría de Energía vinculados con la eficiencia en el funcionamiento del Fondo Fiduciario, lo cual impacta en el cumplimiento de sus objetivos, que se consideran un engranaje fundamental en el marco de la política energética definida por la Secretaría de Energía, dada su relación con las tarifas que pagan los usuarios de zonas frías del país.

Por último, no debe pasarse por alto la importancia de la determinación del recargo a pagar por los usuarios finales del servicio, en tanto una buena administración del Fondo, permitiría que el aumento del recargo no se constituya en su única alternativa de financiamiento.

Es decir, una correcta estimación de flujos, sumada a controles efectivos y oportunos sobre las obligaciones de cada uno de los participantes, y a una gestión eficiente de las inversiones, redundaría en una determinación del recargo con foco en la sostenibilidad del Fondo y, principalmente, en los derechos de usuarios y consumidores, que gozan de jerarquía constitucional.

Resolución 144 - AGN / 30-11-2022.

Ente: Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Objeto de auditoría: Acciones de control y fiscalización sobre la instalación de antenas de telefonía celular y mediciones de radiación no ionizantes (RNI). Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2016 al 31 de julio de 2021.

Tarea de campo: 24 de agosto de 2021 al 15 de agosto de 2022.

El examen realizado sobre las acciones de control y fiscalización de la instalación de las antenas de telefonía celular y de mediciones de radiaciones no ionizantes (RNI) desarrolladas por ENACOM, tuvo como objetivo general el análisis de la gestión del Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones, y como objetivos específicos:

1. Analizar la eficacia respecto de las metas físicas planificadas y ejecutadas del programa 16 – “Control y Fiscalización de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, referidas al Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones (SNCTE)

2. Examinar los procesos de planificación y medición de las RNI, en relación a la exposición del público en general, en el espacio circundante a las antenas de las estaciones radioeléctricas

3. Evaluar la eficiencia en la tramitación de solicitudes o denuncias realizadas por particulares referidas a mediciones de RNI.

Limitación al alcance: Del análisis realizado del marco legal e institucional surge que ENACOM no resulta competente en relación a las obras de infraestructura civil de instalación de antenas o respecto del espacio aéreo, las cuales se encuentran reguladas por los municipios y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) respectivamente. Es por ello que la parte del objeto de auditoría referido al “Examen de las acciones de control y fiscalización de la instalación de las antenas de telefonía celular” no será analizado en el presente informe.

Marco Institucional: ENACOM tiene a su cargo el Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones -SNCTE- mediante el cual controla los niveles de emisión de las antenas para que no superen los límites permitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este control se realiza sobre los niveles de intensidad de campos electromagnéticos emitidos por todos los servicios de radiocomunicación (incluyendo AM, FM, TV y telefonía celular) en las distintas localidades de nuestro país donde hay antenas, y también son los encargados de verificar que los equipos cumplan con la normativa vigente. Recorre todo el país realizando inspecciones técnicas y mediciones de RNI para asegurar que las antenas funcionen como corresponde. En el caso de que alguna antena supere los límites de la Máxima Exposición Permitida (MEP) se intima a la empresa, quien tiene la obligación de

Cuarto Trimestre

corregirla inmediatamente. Para ello, el ENACOM está dotado de seis Centros de Comprobación Técnica de Emisiones, 20 Estaciones Remotas, 24 Unidades Móviles con equipamiento fijo de radiolocalización y personal técnico especializado.

CONCLUSIÓN

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) cumplen un rol fundamental en la vida de las personas. Convivimos con las comunicaciones radioeléctricas como los servicios de radiodifusión AM, FM y TV, sistemas de telefonía celular, radioaficionados, Wi-Fi y sistemas de radiocomunicaciones para la seguridad (Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, Alarmas, Sistemas de Salud, Sistemas de rastreo satelital, etc.).

La evolución de las telecomunicaciones ha potenciado el desarrollo de la humanidad aumentando la productividad, favoreciendo el acceso a la información y al conocimiento desde cualquier lugar, democratizando más a las sociedades y favoreciendo la inclusión social, de ahí la importancia del espectro radioeléctrico.

ENACOM es el responsable de administrar, asignar, gestionar los segmentos del espectro radioeléctrico y tiene a su cargo el Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones (SNCTE) mediante el cual controla los niveles de emisión de las antenas para que no superen los límites máximos permitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la exposición humana.

Este control se realiza sobre los niveles de intensidad de campos electromagnéticos emitidos por todos los servicios de radiocomunicación (incluyendo AM, FM, TV y telefonía celular) en las distintas localidades de nuestro país donde hay antenas.

Sin embargo, a pesar de la importancia que reviste su funcionamiento, la Subdirección de Control del Espectro radioeléctrico, no cuenta con planificaciones anuales de sus actividades y no posee una reserva presupuestaria que se adecue a las metas físicas programadas, la información se encuentra sin orden y muchas veces es contradictoria por lo que se dificulta el seguimiento de sus acciones, tornando la actividad del organismo poco transparente.

No obstante, en la visita al Centro de Comprobación Técnica de Emisiones (CCTE) de Córdoba, se pudo constatar que este centro trabaja acorde con las buenas prácticas, con planificaciones anuales, trabajo organizado y documentación que respalda todos los procedimientos desarrollados.

Por otro lado, el proceso de mediciones de RNI regulado por los “Lineamientos para la Generación de Mapas de Nivel de Radiaciones No Ionizantes”, generado en base a la Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT-T K.113, no se encuentra formalmente aprobado, y el Manual de procedimientos del SNCTE, que utilizan de guía para ejecutar sus tareas, se encuentra desactualizado, al igual que el Mapa de niveles de intensidad de campos electromagnéticos de RNI que consta en la página web del organismo.

Se evidencia falta de orden en la clasificación de expedientes e incumplimientos en los plazos y requisitos formales, resultando en numerosos casos excesivos los tiempos de tramitación y las sanciones sin actualización se tornan irrelevantes. Se encontraron mediciones de RNI con equipos que no se encontraban calibrados.

Finalmente se puede concluir que, si bien la OMS afirmó que: "... no hay ninguna prueba científica convincente de que las débiles señales de radiofrecuencia (RF) procedentes de las estaciones de base y de las redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud.", y que de las mediciones tenidas en vista no hubo ninguna medición de RNI que estuviera por fuera del estándar nacional establecido por el actual Ministerio de Salud, se detectan puntos de mejoras fundamentales para una gestión eficaz y eficiente con el fin de lograr que la difusión de la información resulte fidedigna para alcanzar mayor aceptación y confianza social en el desarrollo de esta actividad.

Resolución 159 - AGN / 14-12-2022.

Ente: Comisión Nacional de Valores (CNV).

Objeto de auditoría: Actividades de regulación y supervisión del mercado de capitales referido a las sociedades emisoras. Gestión.

Período auditado: 2019.

Tarea de campo: 7 de julio de 2020 al 12 de noviembre de 2022.

Se examinó la gestión que realiza la Comisión Nacional de Valores (CNV) referida a la regulación y supervisión de las sociedades emisoras del mercado de capitales, con el objetivo de evaluar la capacidad de la CNV para gestionar una regulación integral de esas sociedades, que asegure la protección de los usuarios (inversores), así como su rol para generar información financiera transparente para los actores del mercado de capitales. Fueron objetivos específicos:

- Verificar la eficacia y eficiencia de las actividades y estrategias que implementa la CNV para una adecuada gestión de supervisión de las sociedades emisoras
- Examinar el nivel de actualización y cumplimiento de los procedimientos internos que desarrolla la CNV en lo referido al proceso de control y autorización de emisiones de títulos valores
- Analizar los procesos sumariales y sancionatorios que la CNV aplica ante incumplimientos normativos, verificando su poder conminatorio
- Estudiar el grado de coordinación interna (entre distintas gerencias) y externa del auditado en sus tareas de regulación y supervisión de las sociedades emisoras.

Entre las funciones de la CNV, se destaca la de *“en forma directa e inmediata, supervisar, regular, inspeccionar, fiscalizar y sancionar a todas las personas físicas y/o jurídicas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, desarrollen actividades relacionadas con la oferta pública de valores negociables, otros instrumentos, operaciones y actividades contempladas en la presente ley y en otras normas aplicables, que por su actuación queden bajo competencia de la Comisión Nacional de Valores...”* (Ley 27.440, artículo 43, inciso a).

La CNV tiene a su cargo el control de las sociedades por acciones que hacen oferta pública de sus títulos valores, siendo competencia exclusiva y excluyente del organismo: a) Prestar conformidad administrativa con relación a las reformas estatutarias; b) Fiscalizar toda variación de capital, así como la disolución y liquidación de las sociedades; c) Fiscalizar permanentemente el funcionamiento de las sociedades.

La ley 26.831, de Mercado de Capitales, trajo aparejada cambios sustanciales, entre los que podemos destacar la eliminación de la autorregulación de los mercados, lo cual implica para la CNV las facultades de autorización, supervisión, fiscalización, poder disciplinario y regulación, respecto de la totalidad de los participantes del mercado de capitales.

Marco Teórico de la Emisión de Valores en el Mercado de Capitales: en Argentina, la estructura de regulación del sistema financiero está conformada por tres órganos supervisores, que se dividen las competencias de acuerdo al tipo de mercado, a saber: bancos, seguros y valores. De esta manera, en nuestro país, los organismos reguladores del sistema financiero comprenden al Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), y a la CNV. El BCRA, a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), supervisa a las entidades bancarias y financieras, mientras que, en el mercado de seguros, ese rol lo asume la SSN. En el mercado de capitales, el organismo que supervisa y regula la oferta pública de valores es la CNV, encargada de regular, fiscalizar y controlar a todos los participantes del mercado de capitales.

La misión institucional de la CNV es la de proteger a los inversores y promover el desarrollo de un mercado de capitales transparente, inclusivo y sustentable. El accionar de la CNV recae en las sociedades que emiten títulos valores colocados de forma pública, así como sobre la oferta pública de contratos a término, de futuros y opciones, sus mercados y cámaras de compensación e intermediarios. El mercado de capitales es el ámbito donde interactúa la oferta (emisoras) y la demanda (inversores) de valores negociables (productos financieros) y otros instrumentos autorizados, que son negociados bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores.

Las emisoras son entidades que colocan acciones (parte alícuota de su capital social) y obligaciones negociables (instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas) con el fin de obtener recursos del público inversionista. Las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) contienen regulaciones específicas referidas a la autorización de oferta pública que realizan las Emisoras, a las cuales identifican como *“aquellas entidades (sociedades por acciones, sociedades de responsabilidad limitada, cooperativas o asociaciones) que se encuentren autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables y*

a los emisores de fideicomisos financieros, Cedears y Ceva” (Normas CNV, Título XVI, Capítulo I, Sección I, artículo 1, inciso d).

Con respecto a la financiación de los organismos reguladores del mercado de valores, existen tres sistemas de financiación: estatal, mixto y autónomo (IIMV, “*La financiación de los Organismos Supervisores y Reguladores de los mercados de Valores iberoamericanos*”, 2019). En efecto, el origen de los recursos para el funcionamiento del organismo supervisor pueden provenir del Estado (sistema estatal), de las tasas y aranceles que el supervisor cobra a las entidades reguladas (sistema autónomo), o bien de una combinación de ambos recursos (sistema mixto). En Argentina, el sistema de financiación de la CNV es mixto, es decir que la financiación de su funcionamiento proviene de recursos públicos (presupuesto nacional) y privados, lo cual queda establecido en la Ley 26.831, de Mercado de Capitales, que detalla, en su artículo 14, la composición de los recursos que detenta la CNV, entre ellos, las fuentes de financiación, y la asignación y redistribución de los fondos estableciendo que el citado organismo tendrá amplias facultades para asignar y redistribuir los fondos que le correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo mencionado. No obstante, cabe destacar que, en la práctica, en el año 2019, los ingresos de la CNV provinieron enteramente del cobro de tasas de fiscalización y de aranceles de autorización de la oferta pública de valores, que abonan las entidades supervisadas.

CONCLUSIONES

El informe tuvo por objeto el estudio de la gestión que desarrolla la CNV encuanto a la regulación y supervisión de las sociedades emisoras, en función de las dimensiones de eficiencia y eficacia, analizando la dimensión de transparencia y el acceso a la información por parte de los usuarios.

El examen se centró en la verificación de la correcta aplicación del marco normativo y de los procesos aprobatorios, en el análisis de los procesos sumariales y sancionatorios, y en la coordinación y planificación, referidas a las tareas de supervisión y regulación de las emisoras en materia de autorización de la emisión de valores realizada por la CNV.

Se pudo verificar el trabajo periódico de supervisión que desarrolla anualmente la CNV para llevar adelante el proceso aprobatorio referido a la emisión de títulos valores en el mercado de capitales.

Existen áreas de mejora, tanto desde el punto de vista de ajustar algunos procesos internos a la normativa, así como de aspectos a la implementación de un proceso que ayude a priorizar e identificar el riesgo sistémico.

Estas cuestiones podrían ayudar a mejorar y dinamizar la eficiencia de la gestión, y ampliar a su vez, la información para la toma de decisiones del inversor y del organismo supervisor.

En resumen, se considera importante la implementación de ajustes a los procedimientos llevados a cabo por la CNV durante la auditoría realizada para el período 2019, en lo referido al proceso de control y autorización de emisiones de títulos valores realizado por las sociedades emisoras, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión, atendiendo al mismo tiempo los intereses de los inversores.

Resolución 160 - AGN / 14-12-2022.

Ente: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Objeto de auditoría: Programas de ayuda socioeconómica en el marco del COVID-19 - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Auditoría coordinada. Gestión.

Período auditado: 2020.

Tarea de campo: 5 de mayo de 2021 hasta el 8 de julio de 2022.

Se efectuó una auditoría de gestión sobre los Programas de Ayuda Socioeconómica en el marco del COVID-19 - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

Preparación del Gobierno Nacional para responder a emergencias sanitarias: el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) funciona dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación y tiene por objetivo integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de gobierno a todo nivel, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a dar respuesta ante emergencias y además, a la prevención, la reducción del riesgo de desastres, la gestión de crisis ante un evento adverso y la recuperación de la misma.

En el marco del SINAGIR se aprobó el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2023 (en adelante PRRD 2018-2023), en línea con las prioridades y metas del Marco de Sendai para Reducción del Riesgo de Desastres (Naciones Unidas, 2015), que rigen la política pública en materia de gestión de riesgos desde todos los sectores de gobierno y en todos los niveles.

El PRRD 2018-2023 contempla objetivos y metas que tienen como propósito definir los lineamientos de las políticas relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD). A su vez, abarca los principios básicos que deben desarrollarse para la ejecución de programas y acciones tendientes a reducir los riesgos existentes, garantizar mejores condiciones de seguridad de la población y proteger el patrimonio económico, social, ambiental y cultural.

En su Eje 7 del PRRD 2018-2023 se refiere a Salud y Saneamiento, cuyo objetivo estratégico es fortalecer las acciones de prevención y reducción de riesgo en situaciones de emergencias y desastres para evitar muertes, enfermedades, discapacidades y el impacto psicosocial resultante. En relación a los específicos se encuentran caracterizar y analizar, a través de Análisis de Situación de Salud (ASIS) y salas de situación de contingencia, las vulnerabilidades y capacidades de respuesta del sector salud ante el riesgo de desastres por diferentes amenazas; y fortalecer la capacidad de preparación, respuesta y recuperación del sector salud frente a emergencias y desastres, entre otros.

A su vez, el Eje 8 del Plan (Grupos en situación de vulnerabilidad) establece que la reducción del riesgo resulta necesariamente de una conjunción entre la reducción de las amenazas pero también de las vulnerabilidades; entendidas como las condiciones sociales, económicas, institucionales y culturales previas a la ocurrencia de un desastre a las que se encuentra sometida la población argentina. Para ello resulta necesario focalizar las acciones a ejecutar en los grupos vulnerables y se prevé la generación “de estrategias para reducir situaciones de vulnerabilidad social ante desastres, promoviendo el trabajo interdisciplinario e interorganizacional (sector público, privado, educativo y no gubernamental o de la sociedad civil)”.

En esta línea, el SINAGIR cuenta con el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE) como instrumento financiero diseñado para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes de la población afectada por un desastre, financiando los suministros de emergencia y la rehabilitación de servicios esenciales, como así también la asistencia a la población afectada.

A su vez, existe el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencia (SINAME) como dispositivo del SINAGIR. El SINAME es un portal *web* que articula y provee los datos recibidos y enviados a los distintos ministerios y organismos nacionales, los gobiernos provinciales y municipales para el seguimiento de potenciales situaciones adversas y para la toma de decisiones ante distintos tipos de emergencias o desastres que puedan producirse. El Sistema monitorea durante las 24 horas distintos tipos de eventos y es el encargado de la coordinación de la producción informativa de los distintos organismos y jurisdicciones implicadas en la preparación, respuesta y recuperación.

Ahora bien, declarada la pandemia COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Nacional tomó una serie de decisiones en materia de emergencia sanitaria a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

En este sentido, el art. 1° del Decreto 260/2020 amplió la emergencia pública - establecida en diciembre de 2019 por Ley 27.541- en materia sanitaria y en su art. 7 estableció medidas de aislamiento obligatorio para personas en situaciones particulares. Asimismo, en su art. 23 determinó la facultad del Jefe de Gabinete de Ministros para realizar la reasignación de partidas presupuestarias que fuesen necesarias.

El 19 de marzo de 2020, el Decreto 297/2020 estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) con el objetivo de restringir la propagación del coronavirus en todo el país, el cual fue prorrogado en sucesivas oportunidades.

El Ingreso Familiar de Emergencia: el 23 de marzo de 2020, el Decreto 310/2020 estableció la creación del IFE con el propósito de combatir las dinámicas económicas afectadas por el ASPO. De esta manera, el IFE se constituyó como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria, a saber: personas que se encuentren desocupadas, se desempeñen en la economía informal, monotributistas inscriptos en las categorías A y B; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares.

El mencionado Decreto también estableció que sea solicitado ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), conforme el procedimiento que determine la reglamentación.

CONCLUSIONES

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia, y constatada la propagación de casos en nuestro país, el Gobierno Nacional adoptó medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario, entre las cuales se encontró el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto el 19 de marzo de 2020 por el Decreto 297/2020.

Si bien, a pesar de que el Gobierno Nacional se encontraba institucional y legalmente preparado para responder a emergencias sanitarias, en virtud de la existencia del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), que se creó en octubre de 2016 tras la sanción de la Ley 27.287, cuyo PPRD 2018-2023 estableció entre otros, los Ejes estratégicos 7 Salud y Saneamiento y 8 Grupos en situación de vulnerabilidad, no se tuvo evidencia de que el SINAGIR se haya utilizado de manera integrada y articulada con los organismos responsables a fin de responder a la emergencia sanitaria.

Sin embargo, una vez declarada la pandemia el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que la coordinación de acciones en el sector público nacional estuviera en cabeza del Jefe de Gabinete de Ministros (Decreto 260/2020) a los fines de la implementación de las acciones y políticas para el adecuado

cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica.

Asimismo, se modificó la denominación y conformación de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral de Pandemia de Influenza creada por Decreto 644/2007, la que pasó a llamarse Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional.

El 23 de marzo de 2020, el Decreto 310/2020 estableció la creación del IFE con el propósito de atenuar el impacto producido por la disminución de ingresos en las personas afectadas por el ASPO. De esta manera, el IFE se constituyó como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria, a saber: personas que se encontraban desocupadas, se desempeñaban en la economía informal, monotributistas inscriptos en las categorías A y B; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares, cuya implementación estuvo a cargo de la ANSeS, conforme los procedimientos que ésta determinó a través de la reglamentación, incluyendo evaluaciones de derecho y socioeconómicas a realizarse en forma previa al otorgamiento de la prestación sobre la base de criterios fijados con el fin de corroborar la situación de real necesidad del individuo y de su grupo familiar.

En lo que respecta a la planificación del IFE, se determinó que la definición de criterios para la selección de beneficiarios quedó establecida a través del decreto de creación en el que se facultó a la Secretaría de la Seguridad Social y la ANSeS para dictar las normas aclaratorias, complementarias y de implementación.

Además, para esta selección de grupos de atención prioritaria como beneficiarios, se contó con la participación de los Ministerios de Economía (ME) y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), sin que existiese un proceso participativo que involucre a entidades u organismos del sector privado o a la sociedad civil.

Evaluated el desempeño de la ANSeS en este aspecto, se advirtió que contó con la información validada para identificar a los posibles beneficiarios del IFE; sin embargo, la misma estuvo parcialmente actualizada durante la etapa de diseño del programa.

Posteriormente, en la etapa de implementación, fue completada a través de las presentaciones de documentación e información remitida por los solicitantes, a efectos de realizar la evaluación de derecho y socio económica para el otorgamiento.

En relación a la formulación, para la caracterización de la población que había sido identificada como prioridad para el IFE, se emplearon los últimos datos disponibles de la Encuesta Permanente de Hogares

Cuarto Trimestre

(EPH) realizada de manera trimestral por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) e identificada como la fuente accesible más idónea para el objetivo propuesto, utilizando criterios tales como: que el IFE lo cobrara un solo integrante del grupo familiar, priorizando a la mujer; y contemplando a trabajadoras y trabajadores de casas particulares sean formalizados o no, que en su mayoría eran mujeres, por lo que contó con perspectiva de género.

Los recursos asignados para la implementación del IFE fueron identificados y estuvieron disponibles, a través de modificaciones presupuestarias aprobadas conforme la normativa vigente.

Asimismo, se identificaron y evaluaron riesgos de inclusión, con impacto económico-financiero y fraude y se diseñaron estrategias de mitigación, tales como la incorporación del control de fallecimiento para la liquidación del IFE y el recupero de percepciones indebidas.

Sin embargo, no se evaluaron riesgos de exclusión relacionados al cumplimiento de los cronogramas de pago del IFE.

Por las consideraciones antes señaladas, a pesar de no haber intervenido en el proceso de definición de criterios de acceso al beneficio, la ANSeS fue eficaz en la utilización de información validada y de los fondos asignados; además se presentaron oportunidades de mejora, tendientes a lograr un trabajo intersectorial que permitiera identificar riesgos de exclusión, así como también mantener actualizadas las bases de datos existentes e incorporar a la matriz de riesgos respectiva los aprendizajes surgidos de la implementación del IFE.

Con relación a la implementación del IFE, se concluye que la ANSeS fue eficaz en la medida en que accedieron al beneficio 9.260.253 personas (hogares/familias) de las cuáles 6.978.480 lo hicieron luego de inscribirse y ser evaluadas y 2.389.764 lo hicieron en forma directa por ser beneficiarias de AUH y AUE, siendo rechazadas 4.147.907 solicitudes por no cumplir los requisitos.

No obstante, no fue eficaz respecto a no haber previsto medidas alternativas para la inscripción de los beneficiarios que no tenían acceso a medios digitales, lo que dejó excluidos a potenciales beneficiarios, considerando la brecha digital una limitante para acceder al beneficio, principalmente en virtud de la carencia de capacidades digitales; en el mismo sentido no diseñó ni implementó un mecanismo de seguimiento y monitoreo del IFE, que permitiera detectar las oportunidades de mejora.

Respecto a la difusión de resultados, la ANSeS cumplió con lo previsto en la Ley 27.275 “Derecho de acceso a la información pública”, con relación al pago del primer IFE, pero no realizó divulgación de información correspondiente a los demás desembolsos efectuados. Tampoco se verificó la existencia de mecanismos de retroalimentación con las partes interesadas externas, afectando la transparencia y rendición de cuentas y tornando la difusión de resultados parcialmente eficaz.

Finalmente, con relación a la evaluación de impacto del IFE se realizaron micro simulaciones por parte de los Ministerios de Economía, Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Desarrollo Productivo,

que fueron tomadas y expuestas en similar sentido por la ANSeS a través del Boletín IFE, pero abarcaron únicamente el primer pago, por lo cual se trata de una evaluación parcial que no contó con indicadores previamente definidos. Sin embargo, los indicadores utilizados posteriormente a la implementación del IFE para evaluar el cumplimiento de sus objetivos, a pesar de no haberse definido con anterioridad, permitieron medir el impacto del primer IFE.

Resolución 161 - AGN / 14-12-2022.

Ente: Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.).

Objeto de auditoría: Transferencias, becas y convenios. Gestión.

Período auditado: 2017.

Tarea de campo: 30 de octubre de 2018 a 23 de julio de 2021.

La labor de auditoría tuvo por objeto evaluar la gestión de las Transferencias, Becas y Convenios correspondiente al ejercicio 2017, habiéndose aplicado procedimientos destinados a auditar la organización interna de la U.N.R., el Presupuesto, el Sistema de Generación de Recursos Propios, las Extensiones Áulicas, las Becas y las Cuentas Bancarias. Sin perjuicio de ello, se menciona que el enfoque de la auditoría estuvo orientado a: a) problemas a los fines de constatar el posible desvío de recursos propios en la gestión financiera de la U.N.R. de las actividades vinculadas a los Servicios de Vinculación Tecnológica, Posgrados, Comedores Universitarios, Venta de Productos Agropecuarios, Extensiones Áulicas, así como, analizar sus causas, identificar las medidas factibles para reducirlo o resolverlo y examinar la aplicación de los fondos propios que son recaudados y administrados por personas jurídicas distintas de la U.N.R. y b) procesos, a los fines de evaluar la eficiencia en la gestión de Becas Estudiantiles.

La Universidad Nacional de Rosario fue fundada por la Ley 17.987 del 29 de noviembre de 1968. De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, el Consejo Superior es el órgano competente para ejercer la dirección de la Universidad, puede crear secciones, institutos de investigación y departamentos, y promueve la creación de nuevas Facultades y Escuelas. Asimismo, con informe de las Facultades, tiene atribuciones para modificar la estructura de las mismas.

Su estructura -a la fecha de las tareas de campo- es de 12 Facultades: 1) Arquitectura, Planeamiento y Diseño, 2) Ciencias Agrarias, 3) Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, 4) Ciencias Económicas y Estadística, 5) Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, 6) Ciencias Médicas, 7) Ciencia Política y Relaciones Internacionales, 8) Ciencias Veterinarias, 9) Derecho, 10) Humanidades y Artes, 11) Odontología, y 12) Psicología, 3 Institutos de enseñanza media (Escuela Agrotécnica, Escuela Superior

Cuarto Trimestre

de Comercio e Instituto Politécnico Superior, y 1 Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI). Cuenta con una superficie edilicia de 168.000 metros cuadrados, los cuales están esparcidos en diversos sectores de la ciudad y en las afueras de la región metropolitana como son las Facultades de Ciencias Agrarias en la ciudad del Zavalla y la Facultad de Ciencias Veterinarias en la ciudad de Casilda.

La U.N.R. es una persona jurídica, pública, autónoma y autárquica, integrada por las Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y otros Organismos existentes o a crearse. Tiene su asiento principal en la ciudad de Rosario. Adopta para su organización el sistema de Facultades, que constituyen unidades académico-administrativas que desarrollan la labor universitaria en sus respectivas especialidades.

Son órganos de gobierno de la Universidad: a) La Asamblea Universitaria, b) El Consejo Superior y c) El Rector.

Sedes y Oferta Académica: en relación con las subsedes, se desprende del Informe de Autoevaluación Institucional de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) 2009 que se ha optado preferentemente por la modalidad de extensión áulica. En todos los casos las actividades se sostienen mediante la firma de convenios con instituciones locales, con gobiernos de nivel provincial y municipal, y/o articulando la oferta con otras Universidades que tienen sedes o extensiones áulicas en la ciudad.

La U.N.R. brinda una oferta académica compuesta por carreras de posgrado, 42 títulos de grado, 13 tecnicaturas, 27 títulos intermedios y 23 profesorados. En lo que respecta a la articulación con el sistema de educación superior no universitario brinda 44 ciclos de complementación curricular de licenciaturas y 43 postítulos.

La U.N.R. tiene autarquía económico-financiera, la que será ejercida dentro del régimen de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Se encuentra entre las diez universidades con mayor presupuesto, y en el ejercicio 2017 tenía 73.963 alumnos.

CONCLUSIONES

Se auditó la gestión de la U.N.R. sobre las Transferencias, Becas y Convenios correspondiente al ejercicio 2017. De lo expuesto en el informe, surgieron debilidades significativas entre las que se pueden mencionar:

-En relación al presupuesto de la Universidad no se han dictado los actos administrativos de incorporación de créditos las Fuentes de Financiamiento 11 y 22; consecuentemente, se ejecutó el presupuesto de gastos en dicho ejercicio sin contar con la asignación formal para ello. Tampoco

cuenta con metas físicas ni indicadores de gestión, lo que imposibilita determinar la eficacia, grado de cumplimiento de las metas en el logro de los objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos.

-En ese sentido, no existe certeza en la integridad de los recursos propios generados por las dependencias de la Universidad ya que, en su mayoría, las Unidades Académicas han cedido la administración de los recursos propios (por todos los conceptos) en asociaciones civiles sin fines de lucro (ACSFL), y que esos fondos no son denunciados a la administración central de la Universidad ni son registrados en el sistema contable de la U.N.R., lo cual produce desvíos de fondos públicos que por su propia naturaleza deberían administrarse de acuerdo a la normativa aplicable.

-Tampoco cuenta con un registro centralizado y unificado que permita conocer el universo de convenios suscriptos en las distintas áreas y su grado de ejecución. Estas asociaciones gestionan cobros, pagos e inversiones distorsionando la ejecución presupuestaria del organismo, porque los fondos que recaudan por los Servicios de Vinculación Tecnológica, los Servicios Académicos de dictado de Cursos de Posgrado, las ventas de bienes agropecuarios en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, los Servicios de Comedores Universitarios, entre otros, permanecen en poder de las ACSFL y son ejecutados por cuenta y orden de las autoridades de las Unidades Académicas, por fuera del presupuesto general de la U.N.R. y consecuentemente, sin control del cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen la ejecución presupuestaria del organismo, contraviniendo no solo el Estatuto universitario sino la propia Ley de Educación Superior y normas de administración financiera aplicables a las universidades nacionales.

-En lo que respecta a la rendición de cuentas, la Universidad no realiza controles sistemáticos, en tiempo y forma, de las rendiciones de los ingresos con los comprobantes respaldatorios respectivos presentadas por las Asociaciones Civiles a las Unidades Académicas y por éstas últimas al Rectorado a los fines garantizar la integridad de la percepción, depósito y rendición y evitar el desvío de los fondos públicos.

-La falta de administración prudente de los procesos de gestión y el desorden administrativo que ello conlleva pueden ocasionar situaciones donde los recursos recaudados eran ejecutados directamente por las Asociaciones sin el debido control.

-Asimismo, teniendo en cuenta el esquema de administración de los recursos por fuera del ámbito de la Universidad, ésta no posee un control sobre el respaldo documental de aquellas operaciones realizadas por las ASCFL, lo que atenta contra los principios de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

-Se verificaron situaciones donde autoridades de la U.N.R. son concomitantemente autoridades de una ACSFL, lo que genera opacidad en la esfera de intereses representados.

Cuarto Trimestre

-Existe un vacío legal en la normativa interna de los servicios por Actividades de Vinculación Tecnológica, ya que no regula lo concerniente al seguimiento, evaluación de la prestación de tales servicios y las distintas sanciones que pudieran aplicarse por incumplimiento de sus obligaciones.

Esa falta de regulación facilita la generación de ineficiencias ya que no está regulado el proceso de seguimiento del servicio a los fines de verificar su correcta prestación.

-En cuanto a la gestión operativa de los comedores universitarios, no se cumplen los mecanismos establecidos en las normas consagradas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1030/16, en las compras de bienes y prestación de servicios de los comedores.

-Se han verificado en los comedores, agentes de la U.N.R. que han actuado en calidad de Proveedores, lo que denota desapego a las buenas prácticas que debe imperar en una sana gestión y viola valores prescriptos por la Ley 25.188 de Ética en la Administración Pública.

-En lo que respecta a los cursos de posgrado, el cuerpo de docentes de posgrado no accede a sus cargos a través de concursos, sino que su mecanismo de selección y designación se instrumentan con contrataciones al efecto, las cuales generalmente no cuentan para esa actividad específica con cargos docentes de planta, imputables al presupuesto de la Universidad.

En función de ello, la relación entre la Universidad y el docente se transforma en vinculación de hecho (ya que no se suscribe el respectivo contrato entre las partes), lo que genera posibles reclamos laborales. De la misma forma, existen docentes en extensiones áulicas que perciben honorarios sin establecerse un vínculo formal con la Universidad, teniendo en cuenta que no se formaliza su relación a través de la registración laboral correspondiente o a través de la suscripción de un contrato de locación de servicio, lo que genera eventuales reclamos laborales para la U.N.R.

-En cuanto a la nómina de docentes que prestan servicios en las extensiones áulicas de la Facultad de Ciencias Económicas, del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín, de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Veterinarias, surgen docentes que no figuran registrados en la Base de Datos del Sistema de liquidación de haberes SIU-Mapuche y/o en el Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní y docentes con datos no coincidentes con los de las designaciones de los agentes y/o que se encuentran en situación de incompatibilidad horaria y/o funcional, sin haberse obtenido: a) los motivos de tales circunstancias y la forma en que se desarrollaron y registraron las actividades académicas de dichos docentes y, por ende, de los alumnos inscriptos en las cátedras y b) las actuaciones de pago correspondientes, a los fines de determinar cómo se efectuó la liquidación de haberes con datos incorrectos del agente, y/o quiénes fueron realmente los beneficiarios de los pagos efectuados.

-Se verificó la existencia de recibos de cobro emitidos en las extensiones áulicas de San Nicolás y Marcos Juárez, que no permiten justificar su objeto. Los alumnos inscriptos y cursantes en las extensiones áulicas deben ser considerados alumnos de la U.N.R., con todos los derechos y

obligaciones establecidos en el Estatuto y Reglamentos vigentes. Consecuentemente, en las extensiones áulicas de la U.N.R. los estudios de grado son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel o tarifa directos o indirectos.

-En cuanto a las becas, la Universidad, en el período auditado, contaba con 14 bases de datos del sistema de gestión SIU-GUARANÍ disgregadas en cada Unidad Académica que no compartían información entre sí, pudiendo generar errores y duplicidad en los registros, tanto de los alumnos como de los docentes, como asimismo deficiencia en los controles de incompatibilidades.

-Se han verificado agentes que han percibido haberes como docentes y han cobrado becas estudiantiles cuando estas están dirigidas a los estudiantes y tienen como finalidad promover el acceso y permanencia en la U.N.R. de aquellos estudiantes que, por su situación social y económica, carezcan de recursos para costearlos.

-Los Programas de Becas son implementados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, contraviniendo las disposiciones del Estatuto que en su art. 14. establece que el órgano que tiene atribuciones para instituir becas es el Consejo Superior.

-Por último, en las consideraciones efectuadas por la U.N.R. en su descargo se informó la implementación de medidas tendientes a subsanar las irregularidades detectadas en el presente informe, las cuales exceden al período auditado. La adecuación, alcance y efectiva implementación de las acciones reseñadas podrán ser objeto de análisis en futuras auditorías.

Resolución 162 - AGN / 14-12-2022.

Ente: Secretaría de Hacienda.

Objeto de auditoría: Ejecución presupuestaria. Examen especial.

Período auditado: 1° de enero al 31 de marzo de 2022.

Tarea de campo: 23 de marzo al 23 de mayo de 2022.

El objeto de este examen fue la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Pública Nacional (APN) del primer trimestre de 2022, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en su plataforma de acceso vía web (e-SIDIF) al 2 de mayo de 2022.

Con fines de exposición y de comparación se hizo referencia, asimismo, a la ejecución presupuestaria de igual período del ejercicio 2021, a la Ley 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional 2021, al Decreto 882/2021, por medio del cual se prorrogaron, a partir del 1° de enero de 2022, las

Cuarto Trimestre

disposiciones de la Ley 27.591, a la Decisión Administrativa 4/2022, de distribución de créditos del ejercicio 2022, a normas complementarias y modificatorias de las citadas, y a otras fuentes.

El objetivo del examen fue obtener conclusiones útiles, en un marco de seguridad limitada, para los usuarios del presente informe (Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas -CPMRC-, legisladores nacionales, autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios responsables de planificación y ejecución de políticas públicas, estudiosos e investigadores en Administración Pública y ciudadanía en general), acerca de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional durante el primer trimestre de 2022, y su comparación con la de igual período del ejercicio anterior, con fines descriptivos y para una mejor interpretación y sistematización de su contenido.

CONCLUSIONES

Contexto presupuestario de emergencia y pandemia: El 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541, que en su artículo 1°, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delegó facultades en el Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2020. El 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año. El 11 de marzo de 2021, mediante el DNU 167/2021, se prorrogó el DNU 260/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 y el 23 de diciembre de 2021, mediante el DNU 867/2021, se prorrogó el DNU 260/2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Prórroga del presupuesto del ejercicio anterior: El 23 de diciembre de 2021, mediante Decreto 882/2021, se dispuso la prórroga, a partir del 1° de enero de 2022, de las disposiciones de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley 24.156. Mediante la Decisión Administrativa 4/2022 se procedió a distribuir el crédito inicial del ejercicio 2022 al mayor nivel de desagregación. Las diferencias existentes entre el crédito vigente a la fecha del dictado del Decreto 882/2021 y el crédito inicial distribuido por la mencionada Decisión Administrativa, fueron conciliadas por la Secretaría de Hacienda y se encuadran en los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley 24.156.

Déficit estimado al inicio del ejercicio: La Decisión Administrativa 04/2022 distribuyó un total de recursos calculados por 7,981 billones de pesos y un total de créditos autorizados para gastos de 10,775 billones de pesos. En consecuencia, el déficit financiero estimado al inicio del ejercicio fue de 2,794 billones de pesos. Considerando que el déficit estimado al inicio del año anterior fue de 1,453 billones de pesos, el aumento del déficit estimado al inicio del corriente ejercicio fue del 92,29% con relación al inicial del ejercicio anterior.

Modificaciones presupuestarias de recursos: Durante el primer trimestre de 2022 se aprobaron modificaciones al cálculo de recursos cuyo resultado neto fue un aumento de 224 millones de pesos, lo que llevó el total de recursos estimados para el ejercicio a 7,981 billones de pesos, esto es, un 0,003% más que el crédito inicial.

La modificación más significativa fue la del rubro Ingresos No Tributarios (210 millones de pesos), que explica el 93,64% del total de los aumentos en el cálculo de recursos. Las otras modificaciones presupuestarias afectaron a Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital (4,85% y 1,51%, respectivamente, del total).

Modificaciones presupuestarias de gastos: Durante el primer trimestre de 2022 se aprobaron modificaciones a los créditos originales que implicaron un incremento neto de 655 millones de pesos, monto equivalente al 0,01% del crédito inicial, llevando el nuevo total a 10,776 billones de pesos.

Resultado financiero estimado al final del primer trimestre: Con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el primer trimestre del año, el déficit financiero estimado al 31 de marzo fue de 2,794 billones de pesos. Considerando que el déficit estimado a la misma fecha del año anterior había sido de 1,499 billones de pesos, el de este año resultó un 86,39% mayor.

Modificaciones de gastos por finalidades: El 56,51% del total de los refuerzos de créditos del período se concentró en Administración Gubernamental, en particular en la función Información y Estadísticas Básicas (73,36% del total de refuerzos de la finalidad). El 43,49% restante de los refuerzos se asignó a Servicios Económicos, siendo la función Ecología y Medio Ambiente, en un contexto de incendios forestales, la más reforzada (87,02% del total de la finalidad).

Modificaciones de gastos según su objeto: El 62,00% del monto total de los refuerzos fue para Bienes de Uso, que con 24,572 millones de pesos aumentó un 9,06% su crédito inicial. En este inciso, los principales aumentos fueron a las partidas principales Maquinaria y Equipo (57,81% del total de refuerzos del inciso) y Construcciones (42,16%). Un 29,30% de los refuerzos se asignó a Servicios No Personales. El único inciso que sufrió recortes de créditos en el trimestre fue Transferencias.

Modificaciones de gastos por jurisdicción: Los refuerzos alcanzaron a cuatro jurisdicciones, por 10.800 millones de pesos, de los cuales el 42,68% se asignó al Ministerio de Economía, el 41,49% al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el 15,69% a Presidencia de la Nación y el 0,13% al Ministerio de Cultura. Los recortes afectaron a una jurisdicción, Obligaciones a Cargo del Tesoro, por 10.145 millones de pesos. Las otras 22 jurisdicciones no experimentaron modificaciones en sus totales de créditos.

Ejecución de Recursos: La recaudación por todo concepto del primer trimestre de 2022 ascendió a 2,433 billones de pesos, lo que implica un incremento del 58,21% respecto de lo recaudado en el primer trimestre del año anterior a valores corrientes, y del 2,00% en términos reales.

Al final del primer trimestre, los recursos tributarios representaron el 63,42% del total percibido, siendo el principal tipo de recurso por su recaudación, que aumentó en términos reales un 0,79% con respecto a la de igual fecha del año anterior. Le siguen los Aportes y Contribuciones, que representaron el 30,20% del total, y su recaudación creció un 5,53% con relación a igual período del año anterior. En tercer lugar, las Rentas de la Propiedad llegaron al 4,11% del total percibido, y su recaudación experimentó un aumento real del 6,15%.

Ejecución de Gastos: Los gastos totales ejecutados al 31 de marzo de 2022 ascendieron a 3,085 billones de pesos, lo que implica que a esa fecha se había ejecutado el 29,73% del crédito vigente.

Con respecto al gasto del mismo trimestre del año anterior se verificó un aumento del 80,23% a valores corrientes y del 16,19% en términos reales.

Gastos según su carácter económico: El 92,25% del total de gastos devengados en el primer trimestre del año correspondió a Gastos Corrientes y el 7,75% a los de Capital. En términos reales, los Gastos Corrientes aumentaron un 15,23% con relación a lo ejecutado a la misma fecha del año anterior, y los de Capital aumentaron un 29,03%. Entre los Gastos Corrientes, el componente de mayor peso (35,80% del total) fueron las Prestaciones de la Seguridad Social, que experimentaron un aumento real del 1,25%. Entre los Gastos de Capital, el principal concepto fueron las Transferencias de Capital, que aumentaron un 37,93% en términos reales con relación al año anterior. Se destacaron por su tasa real de incremento (117,56% anual) las transferencias para gastos de capital a Empresas Privadas.

Gastos según su finalidad: El 65,34% del total ejecutado se concentró en Servicios Sociales, con 2,015 billones de pesos, lo que significó un aumento real del 7,59% respecto de lo ejecutado a igual fecha de 2021. Al 31/03/2022 se había ejecutado el 28,81% del total del crédito vigente en esta finalidad. La función Seguridad Social concentró el 67,76% del total de la finalidad, con 1,365 billones de pesos, lo que significó un aumento real del 1,73% con respecto al primer trimestre del año anterior. El gasto en Educación y Cultura (8,74% del total de la finalidad) aumentó un 18,37%, y el gasto en Promoción y Asistencia Social (8,60% del total de la finalidad) aumentó un 59,06%. El gasto en la finalidad Servicios Económicos, segundo en importancia con el 16,76% del total de lo ejecutado, presentó una tasa de crecimiento real del 46,27% anual. En tercer lugar, el gasto en Deuda Pública (9,23% del total) tuvo la mayor tasa interanual de crecimiento real, del 57,46%.

Gastos según su objeto: El 94,69% del total ejecutado se concentró en tres incisos: Transferencias (76,43%), Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (9,23%), y Gastos en Personal (9,03%). Comparando con la estructura del gasto ejecutado a igual fecha del año anterior, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos aumentó su participación dentro del total ejecutado en 2,42

puntos porcentuales mientras que las Transferencias disminuyeron su participación dentro del total en 1,53 puntos porcentuales.

Gastos por jurisdicción: Las seis jurisdicciones más importantes por su volumen de ejecución fueron el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (41,49% del total), el Ministerio de Economía (9,89%), Servicio de la Deuda Pública (9,23%), el Ministerio de Desarrollo Social (5,19%), el Ministerio de Educación (5,05%) y Obligaciones a Cargo del Tesoro (5,05%). Entre estas seis jurisdicciones ejecutaron el 75,89% del total de los gastos de la APN del primer trimestre de 2021. Salvo por el Ministerio de Desarrollo Productivo, cuya ejecución disminuyó en 531 millones de pesos con respecto a la registrada durante el primer trimestre de 2021, todas las demás aumentaron su gasto devengado en comparación a igual fecha del año anterior. El aumento de gastos de estas jurisdicciones ascendió a 1,373 billones de pesos. De ese total, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social explica el 34,14%, el Ministerio de Economía el 14,75% y Servicio de la Deuda Pública el 12,24%.

El servicio con mayor ejecución de gastos en el trimestre fue el 850, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el 41,18% del total de la APN. El programa más importante es el 16, Prestaciones Previsionales, con 892.230 millones de pesos, lo que explica el 70,23% del total ejecutado. El programa 19, Asignaciones Familiares, le sigue en importancia con el 17,60% del total ejecutado en el período. A este programa pertenece, en calidad de actividad presupuestaria, la Asignación Universal para Protección Social (Asignación Universal por Hijo -AUH- y Asignación por Embarazo) que, con 85.114 millones de pesos ejecutados, explica el 38,06% del gasto devengado por este programa.

Gastos por fuente de financiamiento: Predominan las fuentes de financiamiento internas (96,22% del total en 2021 y 94,65% en 2022). El gasto financiado con fuentes internas aumentó un 14,29%, en términos reales, respecto del primer trimestre de 2021. El 31,22% del gasto devengado (36,44% en el primer trimestre del año anterior) fue financiado con recursos propios de la APN, siendo ésta la fuente de financiamiento más importante. En segundo lugar se ubicó el Crédito Interno, con el que se financió el 29,46% del gasto del trimestre (con esta fuente se había financiado sólo el 12,18% del gasto un año antes). Recién en tercer lugar aparece el Tesoro Nacional, que financió el 28,81% del gasto del trimestre (frente al 41,16% el año anterior).

Cuotas de Compromiso y Devengado: Durante el primer trimestre del año se aprobaron cuotas de compromiso por 3,598 billones de pesos (un 36,32% del crédito vigente) y Cuotas de Devengado por 2,941 billones de pesos (un 29,69% del crédito vigente) para los incisos 1 a 5 (Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias). Estos valores fueron un 11,51% y un 15,16% superiores, respectivamente, a los de las respectivas cuotas del primer trimestre de 2021, en términos reales.

Cuarto Trimestre

En cuanto a la relación entre el gasto devengado y las cuotas de compromiso aprobadas para los distintos incisos, el gasto devengado en Transferencias se ubicó en el 93,00% de la cuota de compromiso aprobada, el de Servicios No Personales en el 49,46%, el de Bienes de Uso en un 41,26%, el de Gastos en Personal en un 39,25% y el de Bienes de Consumo en un 37,95%.

Si consideramos los porcentajes de ejecución de las cuotas de devengado, al cierre del primer trimestre del año se había ejecutado el 94,69% de las cuotas aprobadas conjuntamente para los 5 incisos analizados.

Resultados al cierre del primer trimestre del año: El déficit financiero al 31 de marzo de 2021 alcanzó los 651.624 millones de pesos, lo que implica un aumento del 275,24% en términos nominales y del 141,92% en términos reales con respecto al déficit del primer trimestre del año anterior. Ello se debió a que hubo un aumento real del gasto devengado del 16,19% mientras que el aumento real de los recursos percibidos sólo llegó al 2,00%.

Sin considerar los recursos provenientes de las rentas del FGS y de las utilidades del BCRA, el déficit financiero del primer trimestre de 2022 ascendió a la suma de 730.693 millones de pesos, un 118,19% más que el del primer trimestre de 2021 en términos reales.

Al descontar del gasto total el pago de intereses, el gasto primario crece un 13,15% en términos reales, respecto del año anterior, llegando a 2,801 billones de pesos. En consecuencia, el resultado primario pasó de 58.346 millones de pesos en el primer trimestre de 2021 a 368.310 millones de pesos en el primer trimestre de 2022, un 306,97% más, en términos reales, que a igual fecha del año anterior.

Finalmente, si al Resultado Primario le quitamos los ingresos provenientes del FGS y el BCRA, obtenemos un incremento del déficit primario, que pasó de 96.016 millones de pesos en el primer trimestre de 2021, a 443.136 millones de pesos en 2022, a lo que significó un crecimiento interanual del 361,52% en términos nominales y del 197,54% en términos reales.

Resolución 163 - AGN / 14-12-2022.

Ente: Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

Objeto de auditoría: Procedimientos llevados a cabo en el ámbito de las contrataciones y convenios de la ACUMAR en el marco del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental). Examen especial. Cumplimiento.

Período auditado: 2020.

Tarea de campo: 16 de noviembre de 2021 al 16 de mayo de 2022.

Se verificaron los procedimientos llevados a cabo en el ámbito de las Contrataciones y Convenios por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en el período 2020, de acuerdo con lo encomendado a la Auditoría General de la Nación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada en la causa “M. 1596 XL Mendoza, Silvia Beatriz y otros C/ Estado Nacional y otros S/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental Río Matanza-Riachuelo)”, a lo solicitado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 12, por oficio del 10/06/2013 y de conformidad con las facultades conferidas en el art. 85 de la Constitución Nacional y en el art. 117 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Los objetivos del examen fueron:

a. Evaluar el ambiente de control existente analizando las propiedades y la aplicación en materia de contrataciones y convenios de la normativa vigente en concordancia con las facultades otorgadas por la Ley 26.168 de creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

b. Particularizar el análisis de las contrataciones y convenios formalizados o vigentes en el periodo de análisis (aseguramiento limitado).

Responsabilidad de la Autoridad de Cuenca: la Dirección de la Autoridad de Cuenca es responsable de la implementación de la normativa y mantenimiento de un eficaz y eficiente sistema de control interno que permita proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales dirigidos a la buena gobernanza, tanto en relación con la gestión operativa, como con la generación de información y el cumplimiento de la normativa.

CONCLUSIÓN

a. Evaluación del ambiente de control

a) Las normas existentes dictadas en cumplimiento del art. 2 de la Ley 26.168 que regulan el procedimiento de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios cuentan con propiedades y procedimientos suficientes a las necesidades operativas del organismo.

Por el contrario, en relación con los convenios las normas que le son aplicables no resultan suficientes.

b) Del análisis del funcionamiento del control interno vigente a fin de la administración de riesgos surge:

Riesgo inherente: asociado a la naturaleza del ente y perfil de actividad: **alto**.

Fundamentado en:

a) La inestabilidad de los cargos directivos derivada principalmente por cambios políticos, debilita la calidad institucional, el afianzamiento y funcionamiento de su Consejo Directivo, como el mantenimiento de un sistema de control interno acorde a la organización y el consiguiente logro de

Cuarto Trimestre

objetivos.

b) Asociado a los techos presupuestarios impuestos por las jurisdicciones en cumplimiento de los aportes derivados de la Ley 26.168, falta de planificación y aprobación extemporánea.

c) Falta de normativa interna organizacional: Falta formalizar los manuales de puestos y perfiles, cada empleado debe conocer cabalmente sus deberes y responsabilidades, relacionando sus tareas con los objetivos del organismo.

Riesgo de control: Es el riesgo de que los sistemas de contabilidad y de la estructura de control interno, no pueden tener la capacidad de prevenir, detectar y corregir errores: **alto**.

Sustancialmente por:

a) Baja ejecución operativa de sensores que permitan disminuir los riesgos derivados de las rutinas operativas.

b) A la fecha del presente informe no hemos recibido descargo o devolución alguna respecto de nuestra Carta de Control Interno Ejercicio 2019 y el Examen especial sobre procedimientos llevados a cabo en el ámbito de las contrataciones y convenios de la ACUMAR 2019, por lo que siguen vigentes las observaciones allí vertidas.

b. Evaluación de convenios y contrataciones en particular

Basándonos en el trabajo de control efectuado, consideramos que salvo en lo referente a los resultados y hallazgos descriptos en el informe, no tenemos otras observaciones que formular sobre la información objeto, en cumplimiento de sus aspectos significativos con los criterios identificados y aplicados.

Resolución 168 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

Objeto de auditoría: Sistema Riachuelo. Planta Dock Sud de AySA S.A. Cumplimiento Res. 410/2018. Auditoría ambiental. Gestión.

Período auditado: 1° de julio de 2018 al 1° de febrero de 2021.

Tarea de campo: 4 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2022.

El objeto de la auditoría fue la gestión del Sistema Riachuelo Planta Dock Sud de AySA S.A.: Cumplimiento Res.410/2018; siendo el objetivo general la evaluación del desempeño ambiental de AySA en la ejecución de la obra planta de pretratamiento de efluentes cloacales Riachuelo en Dock Sud correspondiente al Lote 2 del Sistema Riachuelo. El objetivo específico fue examinar la

implementación de los términos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la obra RC004 y el proceso de inspección y monitoreo que efectúa AySA para garantizar dicho cumplimiento.

El Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) 2019-2023, aprueba el Plan Director de Expansión y Mejoras de Desagües Cloacales, donde se enmarca la obra objeto de auditoría RC004 Planta de Pretratamiento Riachuelo. La obra está compuesta por:

- Estación Elevadora de Entrada (EEE): incluye conducto a tamices.
- Planta de Pretratamiento (PPT): incluye tamices, desarenadores y tratamiento de residuos (desarenadores - zona de separación - cámaras de arenas y flotantes y canaletas).
- Estación de Bombeo de Salida (EBS): incluye conductos de llegada y de descarga.
- Subestaciones Transformadoras (SETAT) y (SETMT) y edificios anexos.

El pretratamiento de los líquidos cloacales a realizar en la planta está compuesto por una remoción de sólidos gruesos (que cumple además la función de protección de los equipos de bombeo), un cribado mecánico (consistente en la circulación de las aguas servidas elevadas a través de un conjunto de tamices mecánicos con orificios que retienen partículas de 6 mm y superiores) y una etapa de separación de arenas y flotantes. En la planta se realizará también el tratamiento de los residuos separados en el proceso.

De acuerdo al proyecto presentado por la empresa al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) “(...) las arenas y grasas se separarán mediante desarenadores-desengrasadores, con aireación fina, que retienen sólidos de elevado y medio peso específico (gravas, arenas, cáscaras de huevo, semillas, astillas de huesos, café molido, etc.) y sustancias de bajo peso específico (aceites, grasas y otros flotantes de reducido tamaño) generando dos flujos separados. Aguas Argentinas primero y AySA después, han evaluado la utilización de mezclas de biosólidos y grasas como co-combustibles en hornos y digestores.

En principio, los tres tipos de residuos (sólidos retenidos en rejas y tamices; sólidos sedimentados en el desarenador, es decir arenas; sólidos flotados en el desarenador, aceites y grasas) quedarán acondicionados para poder ser dispuestos en relleno sanitario.”

En el año 2020, la contratista presentó un proyecto ejecutivo que introdujo cambios y mejoras al proyecto original, en el cual se elimina el tratamiento de grasas flotantes mediante estabilización con cal anteriormente presentado.

“La planta contará además con un sector destinado al tratamiento de los líquidos provenientes de la descarga de la sentina de buques amarrados al Puerto de Dock Sud” (Disp. OPDS 2119/11, Anexo I).

El efluente que ingresa a la planta corresponde a una cuenca servida con una población de aproximadamente 4.300.000 habitantes, equivalente a un volumen de tratamiento promedio diario

Cuarto Trimestre

proyectado en 1.615.680 m³ de efluente crudo (18,70 m³/s). La capacidad total de tratamiento se proyecta en 27 m³/s (30 m³/s en emergencia).

La eficacia y la eficiencia del Sistema Riachuelo, en su totalidad, se encuentra supeditada al control de la carga de contaminación derivada al sistema cloacal. El control de vertidos resulta fundamental para diseñar un sistema que se ajuste a las necesidades de tratamiento de un efluente que presenta características propias de los efluentes cloacales, no siendo factible predecir una eficiencia en el tratamiento de otro tipo de cargas contaminantes, como podrían ser los efluentes industriales que no cumplan con los niveles de vuelco a colectoras cloacales (*Estudio de Impacto Ambiental del Plan Director de Saneamiento. Obras básicas del Sistema Riachuelo. Volumen IV: Planta de Pretratamiento y Estaciones de Bombeo de Salida -EBS- asociadas*).

Es importante aclarar que se definió como aceptable el estándar de calidad para el uso de agua tipo III “*uso permitido para actividades recreativas sin contacto directo*” de acuerdo con los niveles guía propuestos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2009). A su vez, la autoridad ambiental estableció que las descargas de fuentes puntuales como emisarios, producen zonas que pueden no cumplir ninguna de las condiciones de uso (aprobado además por Res. OPDS 40/21).

Resolución MAyDS 410/18: en el marco del Programa para el Manejo Sustentable de Barros Generados en Plantas de Tratamiento de Efluentes Líquidos y de Plantas Potabilizadoras (PROBARROS) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), fue necesario derogar la Res. del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA) 97/01, para formular una norma técnica de referencia nacional y no de aplicación exclusiva a la empresa AySA SA (ex-Obras Sanitarias de la Nación). En tal sentido, se aprobó la Norma técnica para el manejo sustentable de barros y biosólidos generados en plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos cloacales-industriales (Res. MAyDS, 410/18 Anexo IF-2018-19428692-APN- DCA YR#MAD) que resuelve que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias podrán adoptar esta norma técnica para la gestión integral de los biosólidos o barros cloacales en sus jurisdicciones (*art. 3*), y que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición deberá conformar una base de datos de barros y biosólidos provenientes de plantas depuradoras de líquidos cloacales y cloacales-mixtos (*art. 4*).

Su objetivo principal es establecer los criterios para el manejo, tratamiento, utilización, disposición o eliminación de los barros y biosólidos resultantes de las diferentes operaciones unitarias que realicen las plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos (cloacales-industriales) para asegurar una gestión sustentable de estos materiales (*Res. MAyDS 410/18, Anexo IF-2018- 19428692-APN- DCA YR#MAD, Título II, art. 2*). Con este propósito se establece una tipología y clasificación de los biosólidos, formas de uso, disposición y eliminación. De acuerdo a su clasificación se determinan las restricciones, requerimientos y aptitudes diferenciales para el uso y aplicación de biosólidos; los tratamientos de estabilización y/o higienización, los valores de referencia y las referencias de las normativas nacionales e internacionales complementarias, así como los procedimientos para el muestreo.

Marco Institucional: AySA es una sociedad anónima, según el régimen de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, creada por el Gobierno Nacional de la República Argentina mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 304/2006, y ratificado por Ley 26.100 en la órbita del ex-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para prestar servicios de agua y saneamiento en el área metropolitana de Buenos Aires.

Mediante Ley 26.221, sancionada en febrero de 2007, se aprobó el Convenio Tripartito entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Pcia. de Bs. As. y el Gobierno de la CABA, por el cual acordaban la disolución del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y la creación en su remplazo del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), como así también la creación de la Agencia de Planificación (APLA). La citada ley ordenó dichos acuerdos, designó a AySA como concesionaria de la prestación del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales y calificó la referida prestación como servicio público.

Los deberes de la Concesionaria son: *“(...) recoger, conducir y depurar en su caso las aguas residuales, de forma que permita su vertido a los cauces o cuerpos receptores, todo ello con arreglo a las condiciones que se fijan en este Marco Regulatorio y demás disposiciones que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación” (art. 22 inc. b, Marco Regulatorio Anexo 2, Ley 26221)*. Asimismo, establece que los efluentes que AySA vierta al sistema hídrico deberán cumplir con las normas de calidad y requerimientos que indique la Autoridad de Aplicación, diferenciando su aplicación de acuerdo con el sistema de tratamiento y su grado de implementación *(art. 9 inc. g, Marco Regulatorio Anexo 2, Ley 26.221)*. AySA debe verter sus efluentes cloacales conforme a los parámetros establecidos en el Anexo B del aludido Marco Regulatorio y proponer los planes que permitan ejecutar las acciones y obras que contemplen su tratamiento. Los efluentes industriales serán obligatoriamente vertidos en la red cloacal operada por la Concesionaria cuando cumplan con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y Normas Nacionales aplicables, con las excepciones que establezca la Autoridad de Aplicación a solicitud de los Usuarios *(art.17, Marco Regulatorio)*.

CONCLUSIÓN

El Sistema Riachuelo ha sido proyectado para mejorar diversas deficiencias del sistema de recolección, tratamiento y disposición final de los líquidos cloacales del Área Metropolitana y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales deficiencias del sistema se vinculan con: la sobrecarga hidráulica en las cloacas máximas y áreas bajas ubicadas aguas arriba de la estación de bombeo de Wilde, que genera la imposibilidad de ampliar el servicio cloacal en los Partidos de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; la alta probabilidad de desbordes cloacales en las horas de máxima demanda o con lluvias; la falta de

flexibilidad del sistema troncal de cloacas máximas frente a emergencias; y la falta de tratamiento en la descarga.

Además de la flexibilización del sistema troncal de cloacas máximas, el Sistema Riachuelo contempla la intercepción de conductos pluviales en tiempo seco, que actualmente descargan en el Riachuelo; pero no se declara en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) el caudal conducido por esos conductos pluviales por lo que el beneficio esperado sobre la calidad de las aguas del Riachuelo no está cuantificado.

La planta de tratamiento proyectada tiene por objetivo eliminar residuos sólidos suspendidos y flotantes. Lo cual implica que cualquier materia disuelta será volcada en el Río de la Plata sin tratamiento. En tal sentido, la empresa auditada asegura que el tratamiento biológico de las aguas residuales (degradación de la materia orgánica disuelta) ocurrirá en el área de dispersión y degradación debido a la capacidad asimilativa del río.

En el EIA de la obra, aprobado por la OPDS, se declara que el efluente que recibirá la Planta de Pretratamiento (PPT) contiene concentraciones de algunos metales pesados que se encuentran por encima del estándar o niveles establecidos en la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, para preservación de la vida acuática en cuerpo receptor de agua dulce.

El tipo de uso asignado a la pluma de contaminación es el uso tipo III para actividades recreativas sin contacto directo, que no regula niveles máximos permitidos para metales pesados.

Es de resaltar el progreso que logró ejecutar la obra en medio del año pandémico, de marzo del 2020 a febrero 2021 el avance físico de la obra fue del 10%.

Se destacan las buenas prácticas en el estricto cumplimiento de protocolos frente al COVID-19 que impidieron generar reinfección de los trabajadores durante la pandemia. Durante el 2020 los casos de COVID positivo no llegaron al 5% de infectados para ningún mes del año, los casos positivos sumaron un total de 51 infectados de COVID-19, es decir el 15% del total de obreros registrados en el obrador durante el 2020.

Resolución 169 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Objeto de auditoría: Programa 22 - Construcciones - Subprograma 03 - Obras por Convenio con Provincias. Gestión.

Período auditado: 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tarea de campo: 1° de febrero de 2018 al 1° de diciembre de 2019.

La auditoría realizada en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), dependiente a la fecha del informe del Ministerio de Obras Públicas, tuvo como objeto la gestión de la DNV, respecto al Programa 22 - Construcciones - Subprograma 03 - Obras por Convenio con Provincias, - por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017. El examen tuvo por finalidad comprobar el buen funcionamiento de los sistemas de gobierno como una condición para que las políticas sean efectivas y eficientes. A tal fin se realizó un enfoque orientado a la gestión operativa-administrativa de los órganos ejecutores del Programa en el ámbito de la DNV, sus Distritos y las Direcciones Provinciales de Vialidad (DPV) intervinientes y al financiamiento y ejecución de las obras, las transferencias realizadas, el control interno, la correspondiente rendición de cuentas y el relevamiento físico de las obras.

Descripción del Programa 22: este programa comprende las obras que constituyen tareas nuevas, con el objeto de producir un nuevo bien o modificar sustancialmente el existente cambiando sus características. Se trata de producir nuevos bienes, ya sea por la creación de nuevos tramos de ruta como por la modificación de los mismos sobre la base de los tramos existentes. Los objetivos fundamentales del Programa son:

-Resolver soluciones de continuidad que presenta la Red Troncal Nacional, lo que permitirá completar corredores y adecuar los estándares existentes tanto desde el punto de vista geométrico como estructural; y

-Proveer de una carpeta asfáltica de rodamiento a las rutas cuyos corredores han sido priorizados por decisión superior.

Se incorporan además a este programa, las intervenciones destinadas a solucionar problemas puntuales de seguridad vial.

El Subprograma 03 incluye todas aquellas obras que por disposición superior se han gestionado total o parcialmente a través de jurisdicciones subnacionales con mayor o menor grado de participación. Las obras encaradas por este subprograma tienen características variadas pudiendo abarcar obras nuevas, con cambios y mejoras de trazado, ampliaciones de capacidad, repavimentaciones y obras de mejoramiento en general.

La DNV gestiona su financiamiento con recursos provenientes del Tesoro Nacional (Fuente Financiera 11) y transfiere a las Provincias los fondos del Programa con imputación presupuestaria al inciso 5 "Transferencias a Provincias".

A los fines de la redeterminación de precios se aplica el Decreto 1.295/02, -modificado y reemplazado su régimen por el Decreto 691/16- que aprobó el nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración.

Cuarto Trimestre

Las redeterminaciones de precios son solicitadas por los contratistas a las provincias, las que evalúan la aplicación de los coeficientes, los montos base, aprueban la redeterminación y emiten un certificado de pago con los montos redeterminados o adecuados, los que son enviados como expediente de pago a los distritos de la DNV. Allí son visados y enviados a sede central donde son supervisados por departamento legal y aprobado para la confección de las órdenes de pago.

CONCLUSIONES

La AGN llevó a cabo una auditoría de gestión en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, respecto al Programa 22 - Construcciones - Subprograma 03 - Obras por Convenio con Provincias, - por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017.

A través del Programa se financia obra pública provincial vial con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fuente Financiera 11) que se transfieren a las provincias con imputación presupuestaria al Inciso 5 “Transferencia a Provincias”.

Como resultado de las tareas de campo realizadas por el período auditado se concluye que en la gestión operativa-administrativa del Programa se observan falencias, principalmente referidas a:

- los plazos empleados para la aprobación de transferencias a las provincias y su contabilización
- el circuito de rendición de cuentas
- pagos efectuados de manera directa a contratistas sin intervención previa de las DPV
- incumplimientos relacionados con el seguimiento y supervisión de las obras a realizar
- subejecución de metas físicas
- retrasos verificados en el pago de certificados de obra
- en general, debilidades de control interno que dificultan la mitigación del riesgo de ocurrencia de errores u omisiones.

Estas situaciones, puestas en consideración en los hallazgos incluidos en el informe, evidencian la necesidad de que el organismo adopte medidas conducentes a su subsanación.

Resolución 170 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO).

Objeto de auditoría: Transferencias recibidas por la Actividad 41: “Atención del Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria” del Programa 36: “Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible”. Gestión.

Período auditado: 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Se examinó la gestión de los fondos nacionales transferidos al Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO), en el marco de la Actividad 41: “Atención del Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria” del Programa 36: “Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible”, en el ámbito del ex-Ministerio de Agroindustria, actualmente Ministerio de Economía, mediante la realización de una auditoría de gestión en el marco de la Res. 186/16 de la Auditoría General de la Nación.

El FONDAGRO fue creado a través del art. 72 de la Ley 27.341, de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2017, en el ámbito del entonces Ministerio de Agroindustria.

Se conformó como un fideicomiso público de administración y financiero *“con el objeto de incentivar, fomentar y desarrollar, a través de las acciones que se consideren más eficientes, el sector agroindustrial, la sanidad y calidad vegetal, animal y alimentaria, el desarrollo territorial y la agricultura familiar, la investigación pura y aplicada y su extensión en materia agropecuaria y pesquera, y las producciones regionales y/o provinciales en las diversas zonas del país”*.

La misma ley estipuló que el Ministerio de Agroindustria, a través de su titular, sería el Fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. -actualmente BICE Fideicomisos S.A.- el Fiduciario.

El FONDAGRO fue constituido en forma permanente, asignándosele recursos provenientes de las partidas presupuestarias anuales del Tesoro Nacional, donaciones y aportes de organismos provinciales, nacionales e internacionales, entre otros recursos.

Se lo instrumentó a través de la Resolución 20-E/2017 del Ministerio, asignándole un presupuesto para el año 2017 de hasta \$ 1.700.000.000. Con posterioridad, se suscribió el Contrato de Fideicomiso de acuerdo a las facultades previstas en la Resolución antes citada. La duración máxima de este contrato se estipuló en 30 años desde su fecha de suscripción, acontecida el 10/04/2017.

Sujetos intervinientes

a-Fiduciante:

Es el Estado Nacional a través del Ministerio en su origen o el órgano del Poder Ejecutivo Nacional que en el futuro lo suceda. En ejercicio de sus competencias, el Ministerio dictó la Resolución 20-E/2017 que instrumentó el FONDAGRO y conformó al Comité Ejecutivo -en adelante CE-, como órgano decisorio.

b-Fiduciario:

La Ley 27.341 designó a Nación Fideicomisos S.A. como Fiduciario, siendo el encargado de la administración del patrimonio del FONDAGRO y debe cumplir las instrucciones que imparta el CE, notificadas a través de la Unidad Coordinadora del FONDAGRO (UC).

Sus obligaciones, facultades y responsabilidades están tipificadas en el Contrato de Fideicomiso y el Manual Operativo -en adelante MO- que forma parte del Contrato.

Cuarto Trimestre

c-Beneficiario:

Es el Fiduciante. En caso de que se emitan valores fiduciarios, serán beneficiarios los tenedores de estos valores de acuerdo con sus términos y condiciones y, en su caso, también el fiduciante.

d-Fideicomisario:

El Estado Nacional, a través del actual Ministerio, será el destinatario final de los fondos integrantes del Fideicomiso en caso de su extinción o liquidación.

Estos deben designarse a programas de apoyo al desarrollo de la agroindustria.

e-Destinatarios:

Fueron definidos en la Resolución 20-E/2017 como *“las personas humanas, personas jurídicas públicas o privadas, micro, pequeñas y medianas empresas agroindustriales, sucesiones indivisas, fondos fiduciarios, entes estatales y todos aquellos que determine oportunamente el Comité Ejecutivo, cuyas actividades tengan vinculación con las finalidades descritas en el objeto del FONDAGRO. La enumeración efectuada precedentemente no es taxativa, siendo su carácter meramente enunciativo”*.

A su vez, éstos pueden recibir la asistencia de forma directa, o indirectamente a través de cooperativas, asociaciones de productores, instituciones de primer o segundo piso, consorcios, asociaciones civiles con objetivos afines, o de cualquier otro formato asociativo.

Descripción de la operatoria: el CE es quien tiene la facultad de aprobar o rechazar las solicitudes recibidas. Se reúne periódicamente en función de las convocatorias efectuadas por la UC o a requerimiento del Ministro. El quórum de las sesiones requiere la presencia del Presidente más al menos otros tres miembros, aprobándose las decisiones por mayoría simple y contando como doble el voto del Presidente en caso de empate.

La normativa prevé la utilización de diversas formas de financiamiento, descriptos en el manual referido, a saber:

- Préstamos
- Bonificación de tasas de interés
- Aportes no reembolsables, en adelante ANR
- Aportes de capital en sociedades, siempre y cuando permitan financiar proyectos con los destinos previstos para el FONDAGRO
- Otros instrumentos de financiamiento.

Durante el periodo de auditoría se instrumentaron préstamos a través de contratos de mutuos, así como ANR y Aportes Reembolsables -en adelante AR-, como uno de los “Otros instrumentos de financiamiento” que el FONDAGRO estaba autorizado a otorgar. Estos últimos se formalizaron mediante convenios de aporte y administración de fondos.

En la operatoria de los préstamos, el firmante se compromete a la devolución de lo percibido, mientras que, en los AR, el firmante intermediario sólo es responsable de reembolsar aquellos fondos que los productores -destinatarios finales- hayan devuelto, no debiendo asumir la deuda en caso de que éstos no cumplan con su obligación de pago.

CONCLUSIONES

La gestión de FONDAGRO cuenta con un nivel de reglamentación básico, consistente en la propia ley de creación, la resolución E 20/17, el contrato de fideicomiso y el Manual Operativo, sin llegar a determinar aspectos relativos a la tipificación de los destinatarios, los requisitos para acceder a las facilidades, las prioridades en la asignación de los recursos, los procesos de evaluación, otorgamiento, administración, recupero (si fuera el caso) y control, ni de las intervenciones, y aspectos formales de los distintos actores (CE, UC Fiduciario y beneficiario).

Así, el 60,44 % de los fondos desembolsados en el período auditado fueron encuadrados en Otros Instrumentos y se otorgaron bajo la modalidad de financiamiento AR que no contaba con reglamentación general y que sólo obligaban a la entidad receptora a devolver los fondos en la medida que los productores -destinatarios finales- cumplieran con el pago de las cuotas pactadas, registrándose un bajo índice de cobrabilidad en la operatoria.

Resultó deficiente el acceso público a la información sobre instrumentos de ayuda posibles, requisitos para acceder cada una de ellas, como asimismo de los fondos aplicados, fondos recuperados, entre otros aspectos, que hacen a la gestión transparente de los recursos del Estado.

Por su parte, no posee mecanismos que garanticen el control de las rendiciones de cuentas, ni que permitan un adecuado seguimiento del destino de los fondos, dejando expuesta una inadecuada articulación de las partes intervinientes para gestionar los fondos públicos. No es posible apreciar el impacto de las políticas públicas implementadas ya que el FONDAGRO no aplicó herramientas para su medición.

Resolución 171 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y Secretaría de Comercio Interior (SCI).

Objeto de auditoría: Seguimiento de la Resolución AGN 188/2012 - Control de la facturación en la telefonía móvil. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018.

Tarea de campo: 1° abril de 2018 al 28 de mayo de 2021.

El examen realizado en ámbito del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y la Secretaría de Comercio Interior (SCI), Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores (SSADYC), tuvo como objeto de auditoría el seguimiento de la Resolución AGN 188/2012 “Control de la facturación en la telefonía móvil - Gestión”.

Cuarto Trimestre

Se establecieron, además, como objetivos generales para la presente auditoría, la evaluación de la gestión de los Entes involucrados en lo concerniente a:

-La protección de los intereses económicos de los usuarios del servicio de modalidad prepaga, considerada onerosa frente a otras modalidades de contratación

-El acceso a información adecuada y oportuna que simplifique las decisiones de consumo de los usuarios, así como el servicio de atención al cliente de manera gratuita de acuerdo a lo dispuesto por la normativa

-El resguardo del ingreso del Estado Nacional (EN) proveniente del cobro de los Derechos y Aranceles para Estaciones, Sistemas y Servicios Radioeléctricos (DER), y la actualización de la Unidad de Tasación Radioeléctrica (UTR) utilizada para su determinación; considerando asimismo los controles efectuados sobre las presentaciones de las Prestadoras.

Cabe destacar, respecto al seguimiento de la Resolución AGN 188/2012, que para las observaciones 4.1.2; 4.4.1; 4.8 y 4.9, no se ha realizado un seguimiento ya que han perdido vigencia. En el mismo sentido, la situación descripta en la observación 4.6.2 del informe anterior, se encuentra regularizada.

Sistemas de facturación de la telefonía móvil: los servicios de telefonía móvil fueron declarados de interés público, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27.078. Se prestan en libre competencia con intervención del EN, en la regulación y control, en tanto están sujetos al cumplimiento de ciertas obligaciones y principios impuestos al prestador con el fin de garantizar objetivos de interés público, tales como disponibilidad del servicio al público, calidad adecuada, extensión territorial, competencia y libertad de elección. El aspecto más importante de la regulación consiste en garantizar la prestación del servicio con niveles adecuados de relación calidad-precio, y en ese cometido, el EN como regulador de la relación contractual, debe establecer parámetros y condiciones mínimas de prestación en resguardo de los derechos de los usuarios, fijando las pautas en virtud de las cuales se prestará el servicio. Es así que el ENACOM, como Autoridad de Aplicación (AA) de la mencionada Ley, es el responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones y principios impuestos al prestador que emanan de la misma, en su carácter de representante de la ciudadanía.

Los prestadores y usuarios se vinculan entre sí a través de un contrato de adhesión, mediante el cual el usuario se adhiere a las cláusulas predispuestas por el proveedor del servicio de telefonía móvil con el propósito de acceder y hacer uso de la red de telecomunicaciones. En la actualidad, el usuario puede adherir en forma virtual, aceptando las condiciones de contratación del servicio preestablecidas por el prestador. Dado que en estos contratos una de las partes es considerada “la más débil” (usuarios), por no tener injerencia ni participación en el armado de sus cláusulas, es indispensable el control por parte del EN para resguardar la transparencia y descartar la existencia de cláusulas abusivas. En este marco, los derechos de los usuarios de los servicios provistos por las empresas deben ser protegidos a través de la AA, representada por la ex-Secretaría de Comercio, quien ejerció las acciones mediante la ex-Dirección Nacional de Defensa al Consumidor (DNDC).

Las modalidades de contratación del servicio de telefonía móvil, varían entre servicio postpago, mixto y prepago.

Derechos y Aranceles Radioeléctricos (DER): las prestadoras, como licenciatarias de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, están obligadas a abonar, entre otros conceptos, los “Derechos y Aranceles para Estaciones, Sistemas y Servicios Radioeléctricos” (DER) conforme al régimen preestablecido por la ex-Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones mediante Resolución 10/1995, y modificatorias. Este régimen fija las Unidades de Tasación Radioeléctrica (UTR), en base a las cuales se determina el monto a abonar por las licenciatarias de acuerdo al volumen de facturación expresado mediante declaraciones juradas (DDJJ) mensuales que deben ser presentadas a la AA. Dispone, asimismo, que el Ente tiene la facultad de determinar los nuevos valores de tasación a aplicar. En este sentido, el valor inicial a la fecha de publicación de la norma estaba fijado en USD 22,5026, debiendo ser actualizado de forma semestral por el organismo en base al *Consumer Price Index All-items -CPI-* (Índice de Precios al Consumidor de todos los Artículos), publicado oficialmente por el Departamento de Comercio (*Business Statistics Branch*) de EEUU. En septiembre de 2001, el organismo fijó el valor de la tasa en \$25,5107, según publicación en el Boletín Oficial 29.723. Con posterioridad, en el mes de febrero de 2018, se actualizó dicho valor a \$100,00 y se modificó el criterio de actualización, pasando de semestral a anual.

Lo recaudado en concepto de pago de DER, se aplica a mejorar los diversos programas que lleva adelante el ENACOM, todo ello conforme a la misión que éste debe cumplir, en términos de garantizar la inclusión digital para todos los sectores, sobre todo los de menor acceso, fomentar mayor competitividad entre los diversos operadores del mercado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y promover estándares de calidad de servicio aceptables.

Régimen de presentación de declaraciones juradas (DDJJ): las licenciatarias tienen la obligación de informar mensualmente al ENACOM sus ingresos en concepto de comunicación y/o servicio comercializado, a través de la presentación de DDJJ, dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al que se declara. En estas presentaciones, se consigna como principal dato el ingreso por cada peso percibido y/ofacturado por las prestadoras, lo que fuera anterior, bajo cualquier modalidad de pago. Se establece, asimismo, una multa por cada día de mora en el cumplimiento de dicha obligación.

Tarjetas Prepagas: a partir del avance de nuevas modalidades de comunicación, se cuenta con una variedad de opciones de recarga virtual de crédito para las líneas de telefonía móvil. Existen diversos canales de comercialización y recarga, tales como páginas web de las prestadoras, tarjetas de crédito o débito, home banking, estaciones de subtes, comercios, agencias de lotería, centros de cobro de servicios e impuestos, aplicaciones, entre otros. A estos se suma la posibilidad de comprar paquetes de datos de internet, que permiten otros canales de comunicación a través de distintas plataformas que facilitan no solo las comunicaciones telefónicas, sino también las video llamadas.

En oportunidad del Informe de auditoría aprobado por Resolución AGN 188/2012, se efectuaron las recomendaciones 6.2, 6.4 y 6.8 que referían a la información que las tarjetas de recarga del servicio prepago debían contener y los controles que debía ejecutar la AA para garantizar y evitar la comercialización de aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El empleo de tarjetas de recarga ha caído en desuso. De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC (DNAYR), existe un total de 144 tarjetas registradas y homologadas y el último registro de tarjeta prepaga fue solicitado por Telefónica de Argentina S.A., aprobado en 2016.

Organismos intervinientes: el ENACOM se constituye como continuador y ejecutor de las acciones y funciones de la ex-Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC). Dentro de su estructura organizativa, las áreas con competencia para la presente auditoría son: la Dirección Nacional de Control y Fiscalización (DNCYF); la Dirección Nacional de Desarrollo de la Competencia en Redes y Servicios (DNDCRYS) y la Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC (DNAYR).

La ex-Secretaría de Comercio (SC), conformó una dependencia desconcentrada bajo la órbita del Ministerio de Producción. Dentro de su estructura organizativa, dependieron la Subsecretaría de Comercio Interior y la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Dirección Nacional del Consumidor y la Dirección de Análisis de Precios y Evaluación de Mercado.

Hechos posteriores al cierre del período auditado: el 22 de agosto del 2020 se publicó en el Boletín Oficial (B.O.) el Decreto 690/2020, a través del cual se incorporaron modificaciones a la Ley 27.078. Éste sustituye el artículo 48 de la Ley mencionada y establece que *“Los licenciatarios y las licenciatarias de los servicios de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) fijarán sus precios, los que deberán ser justos y razonables, deberán cubrir los costos de la explotación, tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.*

Los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por ésta.

La autoridad de aplicación establecerá en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria, que deberá ser brindada en condiciones de igualdad.”

Asimismo, se incorpora al servicio de telefonía móvil, en todas sus modalidades, como servicio público en competencia. Los precios de estos servicios son regulados por la AA.

CONCLUSIONES

A partir de la evaluación realizada en el ámbito del ENACOM y de la Secretaría de Comercio, se ha podido concluir que:

Ente Nacional de Comunicaciones

La Resolución AGN 188/2012 instaba a los organismos auditados a promover ante el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) las acciones tendientes a la creación de un marco jurídico que contemple facultades regulatorias y de control teniendo presente los principios de tarifa justa, razonable y de defensa del consumidor.

Si bien se produjeron modificaciones en el marco normativo vigente teniendo presentes estos principios, durante el período auditado se limitaron las facultades del ENACOM referidas a la regulación de tarifas de servicios públicos esenciales y estratégicos, de los prestados en función del Servicio Universal y de aquellos considerados de interés público por parte del Ente.

La modalidad prepaga, mayormente utilizada por el segmento de población de menores ingresos para acceder al servicio de comunicaciones móviles e internet, persiste dentro de la estructura de mercado como la de mayor utilización y representa en promedio el 88% del total de los accesos entre el 2013 y el 2018.

Aunque se ha ampliado la oferta de servicios por parte de las empresas de telecomunicaciones, esta modalidad continúa siendo más onerosa para los usuarios respecto a los planes pospagos o mixtos, resultando en promedio un 72,9% más costoso, todo lo cual mantiene lo observado en la Resolución AGN 188/2012.

Mediante la Resolución antes mencionada, se instó al ente a adoptar los recaudos apropiados para que la página web institucional cuente con información actualizada que facilite el acceso a información vigente sobre la materia por parte de los usuarios.

Sin embargo, la información publicada por el organismo no permite conocer las distintas propuestas comerciales que brindan las licenciatarias, no agrega valor a las decisiones de consumo de los clientes (actuales o potenciales), en tanto no permite establecer una comparación clara, precisa y completa sobre las ofertas comerciales existentes.

Las tareas de control y fiscalización en relación al cumplimiento del marco normativo aplicable vinculado al acceso a información adecuada, son realizadas por el Ente mediante auditorías a las licenciatarias. Se observó que el número de licenciatarias sobre las cuales se practican estos controles es acotado con respecto al listado de 50 operadores de servicio de telefonía móvil vigente durante el período auditado, y líneas de telefonía móvil habilitadas.

Asimismo, los procesos sancionatorios iniciados a partir de los incumplimientos detectados presentan demoras en su tratamiento administrativo, en las distintas etapas del proceso. Sólo 2 de los 12 procesos sancionatorios iniciados durante el período auditado se encuentran firmes y en etapa de ejecución judicial a la fecha de cierre de las tareas de campo, siendo que los restantes se encuentran en análisis de viabilidad de los recursos presentados por las prestadoras. La eficacia del control en la

Cuarto Trimestre

protección de los derechos de usuarios y consumidores se ve vulnerada toda vez que este no es ejercido de manera oportuna.

Si bien el empleo de las Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.) ha caído en desuso a lo largo de los años, continúa vigente el marco normativo que las regula y a partir del cual se desprenden varios requisitos, que dieron lugar a recomendaciones plasmadas en la Resolución AGN 188/2012. Entre ellos, no ha sido posible constatar controles realizados por parte del ENACOM tendientes a verificar la gratuidad de las comunicaciones con los centros de atención al cliente de cada prestador para la recarga de crédito en las Tarjetas Prepagas en circulación.

Las licenciatarias de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones están obligadas a abonar, entre otros conceptos, los “Derechos y Aranceles para Estaciones, Sistemas y Servicios Radioeléctricos” (DER) conforme al régimen preestablecido por la ex-Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones, mediante Resolución 10/1995, y modificatorias. Este régimen fija las Unidades de Tasación Radioeléctrica (UTR), en base a las cuales se determina el monto a abonar por DER de acuerdo al volumen de facturación declarado al organismo, y determina su actualización periódica.

Mediante la Resolución AGN 188/2012, se recomendó el análisis de mecanismos que posibiliten la elaboración de una metodología de actualización de la UTR, en concordancia con la norma vigente, en virtud de que se había observado su falta de actualización. La Autoridad de Aplicación demoró 16 años en corregir el valor de la UTR, apartándose de lo dispuesto en la normativa vigente y las recomendaciones de esta AGN.

Al momento de efectuar la auditoría aprobada por Resolución AGN 188/2012, se encontraba vigente el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) bajo la modalidad prepago. Si bien esta modalidad de prestación de servicios ha caído en desuso a lo largo de los años, se mantuvo la recomendación referida a la revisión y actualización de la Resolución SETYC 10/1995, en relación al pago del DER diferenciado por parte de licenciarios que brinden servicios bajo la modalidad prepago del SRCE.

Finalmente, los procedimientos de verificación que efectúa el ENACOM mediante auditorías, respecto de la información expuesta en las declaraciones juradas (DDJJ) tomadas como base para el cálculo del DER, continúan resultandos insuficientes a los efectos de un control completo y satisfactorio, ya que no abarca la totalidad de prestadoras con licencia para brindar servicios de telefonía móvil, no se observan los ingresos declarados correspondientes al servicio de radioconcentración de enlaces (SRCE), y se han encontrado inconsistencias en los datos aportados por el organismo en relación a los ingresos declarados, todo lo cual mantiene la recomendación efectuada a partir de la Resolución AGN 188/2012, respecto a la confección de un plan de acción que contemple auditorías periódicas y específicas sobre el pago del DER, con procedimientos apropiados en miras a asegurar la adecuada recaudación por tal concepto.

Secretaría de Comercio

Las prestadoras del servicio de telefonía celular móvil tienen el deber de comunicar mensualmente a través de declaraciones juradas (DDJJ) la totalidad de planes ofrecidos en todas sus modalidades a la Secretaría de Comercio. Esta información constituye un insumo indispensable en tanto permite el conocimiento de los principales precios del sector, así como las relaciones de las variables de precios y cantidades y su afectación sobre los consumidores.

Es importante en tanto el organismo debe producir, analizar y sistematizar información y datos sobre la dinámica de comercio y producción de bienes y servicios relevantes para el sector económico, con el fin de contribuir al diseño de políticas públicas. Sin embargo, no ha sido posible evaluar y concluir sobre el efectivo cumplimiento por parte de las licenciatarias respecto a esta obligación a partir de la información provista por el auditado. Tampoco ha procedido el auditado a la elaboración de informes y/o estadísticas vinculadas con el servicio de telefonía móvil, ni respecto del mercado de las comunicaciones móviles.

Asimismo, entre las funciones de la Secretaría se encuentra verificar el contenido de cláusulas abusivas dentro de los contratos de consumo que tengan por objeto la prestación de servicios de comunicaciones móviles. Se constató que el ente no ejerció control de legalidad al respecto durante el período auditado.

En el marco de una acción conjunta entre la ex-Secretaría de Comercio Interior y el ENACOM, se firmaron acuerdos de compromiso entre ambos organismos y los principales prestadores del servicio de telefonía móviles que involucraban, entre otras cuestiones, introducir mejoras en la información, las comunicaciones y los plazos de resolución de conflictos, prevención de fraude, entre otros. Estos debían rendirse a partir de informes trimestrales a ser presentados por las licenciatarias. No se han podido verificar acciones de seguimiento realizadas por la ex-Secretaría de Comercio Interior que permitan constatar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las licenciatarias al respecto.

Vistas las consideraciones efectuadas por el ENACOM, y luego de su análisis, se determina que no existen fundamentos que alteren el contenido del presente documento, ante lo cual se ratifican la totalidad de los términos expuestos por la AGN.

Finalmente, se deja constancia que la aplicación del marco normativo emitido con posterioridad al período auditado, así como las nuevas acciones que expone el ente que se estarían encarando para el desarrollo de su gestión, serán verificadas en futuras labores de auditoría.

Resolución 174 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Ex-Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

Objeto de auditoría: Estímulo Agrícola Plan Belgrano. Cumplimiento.

Período auditado: marzo a octubre de 2017.

Tarea de campo: agosto a diciembre de 2019.

Se examinó el Estímulo Agrícola Plan Belgrano, vigente en el período marzo a octubre 2017, en el ámbito de la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la citada secretaría, conforme las regulaciones y los controles establecidos normativamente para el otorgamiento del estímulo.

El entonces Ministerio de Agroindustria y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictaron, en virtud del Art. 71 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, la Resolución General Conjunta 3993-E/2017 del 15/02/17.

La misma dispuso la reglamentación para el otorgamiento de compensaciones a la producción de soja en las provincias comprendidas en las acciones de la Unidad Plan Belgrano, estableciendo específicamente el “sistema de estímulo a la producción de soja” -Estímulo Agrícola Plan Belgrano- para aquellos productores que hayan comercializado soja sembrada en la campaña 2016/2017 en las Provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes, Misiones, Catamarca, La Rioja y Chaco.

El régimen abarcó las ventas “realizadas y documentadas” entre el 01/03/2017 y el 30/09/2017, las que se debían formalizar a través del “certificado primario de granos” con el fin de establecer indubitablemente la trazabilidad del grano. El estímulo consistió en la percepción de cinco (5) puntos porcentuales por tonelada del promedio mensual del mes en que se realizó la venta sobre el valor FOB (*free on board* -por sus siglas en inglés - *libre a bordo*) oficial en dólares estadounidenses que era publicado diariamente para la soja por la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios dependiente de la Secretaría de Mercados Agroindustriales, convertido a pesos al tipo de cambio comprador del BNA según el día de publicación de dicho valor FOB.

Este importe a percibir sería únicamente sobre las primeras dos mil toneladas vendidas e identificadas por clave única de identificación tributaria (CUIT).

Los productores interesados en la percepción del estímulo debían cumplir con los parámetros establecidos en la mencionada resolución: vender a cualquier destino granos de soja sembradas en las provincias involucradas; estar inscripto en el Registro Fiscal de Operadores en la compraventa de

granos y legumbres secas (Res.Gral.2300-AFIP) o en el Padrón de Productores de Granos - Monotributistas (Res.Gral.2504-AFIP); e informar la clave bancaria uniforme (CBU).

Para ello debieron informar mediante declaración jurada en el sistema “Estímulo Agrícola Plan Belgrano” de la web del Ministerio de Agroindustria, las liquidaciones primarias de granos (LPG), con identificación de los respectivos certificados, dentro de un plazo no mayor de treinta días de la venta y con la obligación previa de su información - respecto de la superficie sembrada y la producción de soja - según la Res. Gral. 2750-AFIP.

La AFIP suministró al Ministerio la información relativa a las Declaraciones Juradas, en tanto que este último no realizó tareas de control pudiendo requerir documentación respaldatoria adicional a los beneficiarios. La Subsecretaría de Agricultura era la autoridad de aplicación, pudiendo dictar las normas reglamentarias, complementarias, interpretativas y/o aclaratorias que fueran requeridas para su cumplimiento.

Entre sus funciones estaban las de aprobar los aportes a los beneficiarios mediante disposición dictada al efecto y proceder a la instrumentación de los pagos del importe del estímulo, mediante transferencia bancaria en la cuenta CBU del productor beneficiario.

Las Disposiciones aprobatorias de las solicitudes efectuadas por los productores, fueron conformadas por un anexo adjunto, el cual posee un listado con los beneficiarios, incluidos en la orden de pago, que recibieron el pago del subsidio.

El pago se formalizó a través del Sistema Integrado de Información Financiera. Así se generaron las Ordenes de Pago, para su posterior aprobación, generado el *comprobante de pago*, por el monto total de los subsidios que serían transferidos a la cuenta única abierta al efecto en el Banco de la Nación Argentina (BNA), en virtud del “Convenio de Pago a Proveedores” celebrado entre este y el Ministerio de Agroindustria.

El Ministerio asumía la responsabilidad de informar al BNA el listado de beneficiarios para realizar las transferencias a las cuentas abiertas por cada uno de estos últimos, cerrando así el circuito de pago.

CONCLUSIONES

En el presente informe de auditoría se analizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria, conforme las regulaciones y los controles establecidos normativamente para el otorgamiento del Estímulo Agrícola del Plan Belgrano, de marzo a octubre 2017, período en el que estuvo en vigencia el mismo.

El alcance del análisis de auditoría fue sobre el otorgamiento del régimen de estímulos a la producción de soja sobre las ventas realizadas a través de Liquidaciones Primarias de Granos (LPG) desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto del mismo año, con sus correspondientes prórrogas, la dictada para las ventas realizadas hasta el 30 de septiembre de 2017, como así también la que prorrogó el plazo para la recepción de las solicitudes del beneficio que fue extendido hasta el 31 de octubre de 2017.

Surge de los principales hallazgos que la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria, no realizó controles que resulten eficaces, pudiendo verificarse que:

- no se realizó un control cruzado a fin de validar las solicitudes presentadas por los productores a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- en el mismo sentido, no fueron incorporados a los expedientes que tramitaron el subsidio otorgado, las constancias de intervención del control sistémico de la AFIP
- no se agregó la documentación de respaldo que permita dar certeza de los procedimientos aplicados en la verificación del tope establecido para la procedencia de los pagos
- en algunos casos, no se registró en debida forma la constancia de pagos del beneficio otorgado.

Se verificó, en cuanto a la confección de los expedientes mediante el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), que presentaban defectos en cuanto a la forma de confección y falta de documentación, no permitiendo que los mismos, al ser consultados, tengan la autosuficiencia necesaria que den cuenta del proceso llevado a cabo por el organismo.

Resolución 175 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud.

Objeto de auditoría: Contrataciones públicas de emergencia (CPE) realizadas para atender la pandemia producida por el COVID-19. Cumplimiento.

Período auditado: 2020.

Tarea de campo: 26 de noviembre de 2021 al 30 de julio de 2022.

Se examinaron las Contrataciones públicas de emergencia (CPE) realizadas en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Nación, para atender la pandemia producida por el COVID-19 durante 2020.

A tal fin se realizó un análisis de la normativa especial dictada en virtud de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de atender las compras de emergencia, Decreto 260/2020, Emergencia Sanitaria, y de lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, como unidad ejecutora dependiente del Ministerio de Salud.

El objetivo de auditoría perseguido fue evaluar el cumplimiento de normativa dictada en el marco de la emergencia sanitaria que regulan las contrataciones de bienes y servicios requeridos, para atender la pandemia COVID-19 realizadas en el ámbito del ministerio citado, licitadas durante 2020.

Marco normativo de las contrataciones públicas de emergencia (COVID-19): como consecuencia de la situación de pandemia declarada por la OMS tuvo lugar el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/2020, de Emergencia Sanitaria, por cuyo medio se amplió, por el plazo de un año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en relación con el COVID-19.

Con fecha 17 de marzo de 2020 se dictó el DNU 287/2020, modificatorio del DNU 260/2020, por el cual se incorporó: *“Artículo 15 Ter: Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8º incisos a) y b) de la Ley N° 24.156 estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial.”*.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada.

En el marco de dicha competencia se emitió la Decisión Administrativa (D.A.) 409/2020, por la cual el Jefe de Gabinete de Ministros aprobó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia, limitándose su utilización -exclusivamente- a las contrataciones de bienes y servicios requeridos para atender la emergencia originada en la pandemia COVID-19, por parte de los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación, esto es, de aplicación no solo en las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, central y descentralizada, sino también a las empresas y sociedades del Estado (v. Ley 24.156, artículo 8º incisos a) y b).

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), en ejercicio de las facultades conferidas por la D.A. 409/2020, artículo 9, emitió la Disposición ONC 48/2020, norma que complementa el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia. Es del caso mencionar que la Disposición ONC 48/2020 ha sido objeto de modificaciones ulteriores por sus similares ONC 53/2020 y 55/2020.

Por D.A. 812/2020, se facultó a la Oficina Nacional de Contrataciones a realizar compulsas tendientes a obtener propuestas que podrán dar lugar a la celebración de Acuerdos Nacionales con proveedores, con el objeto de atender la emergencia en el marco de lo establecido en el DNU 260/2020.

Cuarto Trimestre

La D.A. 812/2020 fue complementada mediante la Disposición ONC 83/2020, a través de la cual se aprobó el trámite para poder realizar las compulsas tendientes a obtener las propuestas que podrán dar lugar a la celebración de los aludidos acuerdos nacionales. A su vez, la Disposición ONC 83/2020 fue modificada por su similar Disposición ONC 134/2020.

De tal forma se habilitaron regímenes de emergencia adicionales para ser utilizados por las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en la Ley 24.156 artículo 8 incisos a) y b), que lo estimen oportuno y conveniente, sin perjuicio de que la causal de emergencia contemplada en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado 1023/2001, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (sus modificatorios y complementarios, y por otras disposiciones, reseñadas en el Decreto 1030/2016), continuó en todo momento vigente.

Presupuesto del Ministerio de Salud 2020 destinado para compras de insumos médicos por el COVID-19: mediante D.A. 1/2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley 27.467, Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos 7/2019 y 50/2019.

El DNU 457/2020, Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, considera que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud e incrementa las asignaciones corrientes y de capital destinadas a la atención de las acciones realizadas en virtud de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.

En este sentido el objeto del presente son contrataciones de emergencia COVID-19 para el año 2020 realizadas por el SAF 310 con fuente de financiamiento del Tesoro Nacional (FF11) que ascendieron a \$4.581.085.190,04, conforme surge de la información suministrada por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Este gasto se compone, en la ejecución presupuestaria, de las partidas de los incisos 2 (Bienes de Consumo) y 3 (Servicios No Personales) para los siguientes insumos:

- Equipos de Protección Personal
- Insumos Médicos
- Servicios de Operación Logística.

CONCLUSIÓN

El enfoque del informe estuvo orientado a evaluar el cumplimiento de normativa dictada en el marco de la emergencia sanitaria que regularon las contrataciones de bienes y servicios requeridos para atender la pandemia COVID-19 realizadas en el ámbito del Ministerio de Salud, licitadas durante el 2020.

Las Compras Públicas de Emergencias examinadas se desarrollaron en un contexto de pandemia por la propagación del COVID-19 que obligó a ampliar la Emergencia Sanitaria Nacional y a adoptar

medidas de aislamiento preventivo y obligatorio con la implementación de la modalidad de trabajo a distancia. Además, la dimensión sin precedentes de la emergencia sanitaria tensionó los mercados de insumos médicos tanto a nivel local como mundial, donde resultaba imprescindible dotar en forma urgente de los elementos de protección al personal de la salud a fin de evitar el colapso del sistema sanitario.

Sin desconocer que este contexto inédito pudo haber tenido consecuencias en los actos administrativos analizados, los resultados de este examen muestran que el Ministerio de Salud de la Nación se demoró en la designación del titular de la Dirección de Compras y Contrataciones, así como tampoco determinó los puestos y perfiles ni las misiones ni las funciones para el personal actuante en los actos administrativos.

La revisión de los expedientes de la muestra arrojó como resultado algunos incumplimientos en los procedimientos administrativos, tales como la falta de presentación de la Declaración Jurada de Intereses, insuficiencia de vinculación con sus respectivos expedientes de pago, errores de confección, falta de informe por parte de la Dirección de Contabilidad y Tesorería y la debida intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los expedientes de pago.

También se pudo determinar la inobservancia de requisitos técnicos sobre la calidad de los productos, así como la falta de presentación de los certificados de los productos aprobados por Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o la inexistencia como Buena Práctica de informe técnico sobre la capacidad de la firma para proveer los productos requeridos.

Además, se encontraron diferencias entre las notas de créditos emitidas y el anticipo financiero previsto en los contratos, y en las Ordenes de Pagos y lo facturado por las firmas.

En el análisis de los casos particulares se verificó la falta en la justificación de determinados actos administrativos, falta de documentación de respaldo sobre los precios de mercado, excesos en la autorización del gasto en tres de los casos, en otro, la compra de insumos sin la habilitación para uso médico (camisolines), como también un procedimiento de contratación sin la observancia de la Ley de Ética de la Función Pública que finalmente fue dejado sin efecto.

Dentro de la dimensión de la revisión de los procesos de compras en el marco de los objetivos de las auditorías TAI (Transparencia, Rendición de Cuentas e Inclusión), los hallazgos afectan al principio de rendición de cuentas o de transparencia.

La revisión sobre las Compras Públicas de Emergencia durante el año 2020 de insumos médicos para el COVID-19, arrojó como resultado una serie de defectos por parte del Ministerio de Salud que derivaron en recomendaciones orientadas al control de los procedimientos.

Cuarto Trimestre

Finalmente, del examen de lo actuado por las áreas en las circunstancias de la pandemia por COVID-19, resulta una oportunidad para que el organismo pueda evaluar el diseño e implementación de protocolos de emergencias.

Resolución 176 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y Ministerio de Salud.

Objeto de auditoría: Implementación y seguimiento de la Meta 3.b. del ODS 3 "Salud y bienestar" (Indicadores 3.b.1 y 3.b.2). Auditoría coordinada. Gestión.

Período auditado: 2018 al 30 de septiembre de 2021.

Tarea de campo: 15 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

El examen realizado en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y del Ministerio de Salud de la Nación (MSal), tuvo como objeto de auditoría la gestión de gobierno para la implementación y seguimiento de la Meta 3.b. del ODS 3 (Indicadores 3.b.1 y 3.b.2). Y el objetivo perseguido fue evaluar la eficacia del Gobierno Nacional para vincular y coordinar políticas y/o programas, ejecutar el seguimiento y comunicar los resultados de esa meta e indicadores.

En la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015, los Estados miembro aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad y reconocieron que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

La Agenda está conformada por 17 Objetivos y 169 metas que deberán ser cumplidos al 2030. Entre ellos el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Para alcanzarlo, la Agenda 2030 propone 9 metas (numéricas) y 4 medios de implementación que las complementan, con sus 27 indicadores destinados a proporcionar información relevante sobre distintos atributos y dimensiones del estado salud y del desempeño del sistema de salud mediante su monitoreo.

Entre ellas se encuentra la Meta 3.b: apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa a los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del ADPIC en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

Los indicadores definidos a nivel mundial para su medición son: 3.b.1 Proporción de la población inmunizada con todas las vacunas incluidas en cada programa nacional; 3.b.2 Total neto de asistencia oficial para el desarrollo destinado a los sectores de la investigación médica y la atención sanitaria básica; 3.b.3 Proporción de centros de salud que disponen de un conjunto básico de medicamentos esenciales asequibles de manera sostenible.

Los países signatarios adoptaron el compromiso de realizar un proceso de adaptación de la Agenda a sus necesidades y objetivos, lo que implica definir y cuantificar las metas (adoptando o adaptando las mismas) de acuerdo a sus realidades y planificaciones estratégicas.

En nuestro país, el organismo encargado de la implementación de los ODS a nivel nacional es el CNCPS, quien es responsable de la coordinación y articulación con los organismos nacionales, gobiernos provinciales y municipales, y con actores no gubernamentales, para implementar el proceso de adaptación de la Agenda 2030 al contexto nacional y de su seguimiento. Por su parte, la construcción y medición de los indicadores son responsabilidad de los organismos públicos involucrados en las temáticas relativas a cada ODS (denominados responsables de meta), siendo el CNCPS un vehículo para la armonización de los mismos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y otros organismos que aportan una mirada transversal. Por lo que el principal organismo involucrado en la definición de las metas y elaboración de indicadores del ODS 3 es el MSal.

CONCLUSIONES

En cuanto a la identificación y vinculación de políticas y/o programas relacionados con la Meta 3.b del ODS 3, puede concluirse que el proceso no se realizó de manera eficaz ni de acuerdo a los principios de la Agenda 2030. Ello por cuanto el Indicador 3.b.1, no se adoptó ni adaptó durante el período auditado y en consecuencia no se identificó ni vinculó política o programa alguno al mismo, a pesar del descenso gradual y progresivo registrado en las coberturas de vacunación. No obstante, cuenta con políticas públicas de inmunización diseñadas y ejecutadas por el MSal a través de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI), sustentadas en legislación vigente.

A su vez, el Indicador 3.b.2 fue vinculado a la política pública Becas “Salud Investiga” que otorga periódicamente la Dirección de Investigación en Salud (DIS), sin tener en cuenta políticas y/o programas que llevan adelante otros organismos especializados en investigación y desarrollo (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MinCyT- y sus descentralizados, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y la Agencia) por lo que no pudo lograrse coherencia entre estas políticas públicas.

Sin embargo, el Gobierno Nacional, contó con instancias e instituciones definidas para la implementación de las políticas y/o programas vinculados o relacionados con la Meta 3.b que tienen

estructuras organizacionales aprobadas y procesos de gestión definidos, aunque estos últimos no están formalmente establecidos en todos los casos. También asignó recursos presupuestarios a estas políticas, aunque no se identificaron indicadores, metas físicas u otras categorías programáticas dentro de los respectivos programas presupuestarios que los vincule con el ODS 3.

En lo que respecta a mecanismos de coordinación y articulación, se verificó entre el centro de gobierno y el MSal como responsable de la Meta 3.b, el funcionamiento de la Comisión Nacional Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento de los ODS (CNIIS ODS) y el Grupo de Trabajo de Seguimiento, que realizó la revisión de la Ficha Técnica del Indicador 3.b.2., pero no promovió la incorporación de los recursos presupuestarios que financian investigación en salud por fuera del MSal ni propició la evaluación de la adopción/adaptación del Indicador 3.b.1 de la Meta 3.b para contribuir a su consecución, a pesar de contar el MSal con datos para ello.

Ahora bien, considerando las políticas relacionadas a los respectivos indicadores, existió un mecanismo formalizado de coordinación horizontal y vertical para la política de inmunización que actuó de manera integrada, incluyendo no sólo a gestores gubernamentales del MSal sino a la sociedad civil, la sociedad científica y a los referentes jurisdiccionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), a saber: la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn), que contribuyó a la coherencia e integración para el logro de los objetivos.

Respecto a las políticas de investigación en salud vinculadas y/o relacionadas con el Indicador 3.b.2, se verificó la existencia de instancias formales de coordinación horizontal dentro del MSal y del MinCyT y con las jurisdicciones provinciales, pero actúan de forma aislada, con foco en su propia política pública, sin un enfoque integrado. Tales son la Red Ministerial de Áreas de Investigación en Salud para Argentina (REMINSa), conformada por referentes de áreas de investigación de las 24 jurisdicciones provinciales y coordinada por la Dirección de Investigación en Salud (DIS), y el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT), organización destinada a la coordinación de políticas comunes en el Sistema Científico-Tecnológico Nacional y una mayor relación con el sector socio-productivo. En este último, el MSal es representado por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) Malbrán, pero no por la DIS, responsable de la política vinculada formalmente al Indicador 3.b.2.

El Gobierno Nacional, contó con estructuras y mecanismos para realizar el monitoreo y seguimiento de la política vinculada al Indicador 3.b.2 que cuenta con líneas de base, hitos intermedios y finales, fuentes de información y para el cual se produjeron y estuvieron disponibles los datos necesarios.

Todo ello con la limitación -ya mencionada- de no considerar las políticas y/o programas que llevan adelante otros organismos especializados en investigación y desarrollo (MinCyT y sus descentralizados) lo que impacta en la pertinencia del Indicador.

El MSal en calidad de responsable de la Meta 3.b y el CNCPS como centro de gobierno, informaron los resultados de las políticas públicas e intervenciones vinculadas y/o relacionadas con la Meta y sus

Indicadores 3.b.1 y 3.b.2., aunque la Plataforma ODS Argentina -como mecanismo de comunicación de resultados y de retroalimentación- se dio de baja.

En el ámbito del MSal existen mecanismos de retroalimentación con la sociedad científica y el Defensor del Pueblo de la Nación en el ámbito de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn) y se identificaron medios de comunicación como redes sociales y línea telefónica gratuita, pero los mismos no están destinados a la recepción de sugerencias, opiniones o percepciones sobre los resultados de la implementación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con ninguno de los indicadores bajo análisis.

Resolución 177 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y Ministerio de Salud.

Objeto de auditoría: Implementación y seguimiento de la Meta 3.b. del ODS 3 "Salud y bienestar" (Indicadores 3.b.1 y 3.b.2). Cobertura de vacunación en la población y apoyo económico para la investigación en materia de vacunas, considerando los indicadores citados. Auditoría coordinada. Gestión.

Período auditado: 2018 al 30 de septiembre de 2021.

Tarea de campo: 15 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

El examen realizado en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y del Ministerio de Salud de la Nación (MSal), tuvo como objeto de auditoría la gestión de gobierno para la implementación y seguimiento de la Meta 3.b. del ODS 3 (Indicadores 3.b.1 y 3.b.2). El objetivo perseguido fue evaluar si las acciones del Gobierno Nacional fueron eficaces para lograr la cobertura de vacunación en la población y el apoyo económico para la investigación en materia de vacunas, considerando los indicadores y meta citados.

En la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015, los Estados miembros aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad y reconocieron que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

La Agenda está conformada por 17 Objetivos y 169 metas que deberán ser cumplidos al 2030. Entre ellos el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Para alcanzarlo, la Agenda 2030 propone 9 metas (numéricas) y 4 medios de implementación que las complementan, con sus 27 indicadores destinados a proporcionar información relevante sobre distintos atributos y dimensiones del estado salud y del desempeño del sistema de salud mediante su monitoreo.

Entre ellas se encuentra la Meta 3.b “Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa a los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.”

Los indicadores definidos a nivel mundial para su medición son: 3.b.1 Proporción de la población inmunizada con todas las vacunas incluidas en cada programa nacional; 3.b.2 Total neto de asistencia oficial para el desarrollo destinado a los sectores de la investigación médica y la atención sanitaria básica; 3.b.3 Proporción de centros de salud que disponen de un conjunto básico de medicamentos esenciales asequibles de manera sostenible.

Los países signatarios adoptaron el compromiso de realizar un proceso de adaptación de la Agenda a sus necesidades y objetivos, lo que implica definir y cuantificar las metas (adoptando o adaptando las mismas) de acuerdo a sus realidades y planificaciones estratégicas.

En nuestro país, el organismo encargado de la implementación de los ODS a nivel nacional es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), quien es responsable de la coordinación y articulación con los organismos nacionales, gobiernos provinciales y municipales, y con actores no gubernamentales, para implementar el proceso de adaptación de la Agenda 2030 al contexto nacional y de su seguimiento. Por su parte, la construcción y medición de los indicadores son responsabilidad de los organismos públicos involucrados en las temáticas relativas a cada ODS (denominados responsables de meta), siendo el CNCPS un vehículo para la armonización de los mismos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y otros organismos que aportan una mirada transversal. Por lo que el principal organismo involucrado en la definición de las metas y elaboración de indicadores del ODS 3 es el MSal.

CONCLUSIONES

Para evaluar los resultados de la política relacionada al Indicador 3.b.1., las vacunas seleccionadas del Calendario Nacional de Vacunación (CNV) fueron las recomendadas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de la Organización Panamericana para la Salud (OPS), como indicadores de cobertura de vacunación, y se agregaron las dos últimas vacunas incorporadas al CNV, a saber: Vacuna contra Virus de Papiloma Humano (HPV) 2 dosis y Meningococo única dosis. Asimismo se

analizaron las coberturas por ejercicio auditado y por jurisdicción en las 3 franjas etarias recomendadas, a saber: niños y niñas de 0 a 12 meses, de 12 a 23 meses y de 5 a 14 años de edad. Los porcentajes de coberturas de vacunación surgen de registros de datos que se basan en cantidad de personas con dosis aplicadas por vacuna en relación a sus poblaciones objetivo (cobertura administrativa).

Considerando cada franja etaria las principales conclusiones por vacuna analizada, son:

-Niños y niñas de 0 a 12 meses:

*BCG (vacuna contra la tuberculosis) < 1 año: coberturas de niveles óptimos y aceptables se mantuvieron en la mayoría de las provincias durante los años auditados.

*Rotavirus 2ª dosis: en 2018 y 2019 la mayoría de las provincias sostuvo coberturas aceptables y en sumatoria con las óptimas superaron más del 50% de las jurisdicciones, lo que disminuyó en 2020. En 2021 la mitad de las jurisdicciones logró coberturas regulares, y el resto coberturas aceptables y óptimas.

*Antipoliomielítica 3ª dosis: salvo en 2020 las coberturas aceptables se dan en la mayoría de las jurisdicciones, alcanzándose los mayores niveles de cobertura óptima en 2019.

*Quíntuple 3ª dosis: en 2018, 2019 y 2021 la mayoría de las jurisdicciones logró coberturas aceptables y óptimas.

-Niñas y niños de 12 a 23 meses:

*Antipoliomielítica 1º refuerzo: en junio de 2020, se adoptó un cambio de esquema de esta vacuna en el Calendario Nacional de Vacunación (CNV) de acuerdo a lo sugerido por la OPS. En 2018, 2019 y 2020 predominaron las coberturas aceptables.

*Quíntuple refuerzo: en 2018 las coberturas fueron óptimas y aceptables en la mayoría de las provincias. En 2021 aumentaron las jurisdicciones con cobertura aceptable.

*SRP1 (vacuna contra sarampión, rubeola y parotiditis primera dosis): en 2021 se recuperaron porcentajes óptimos, reportándose registros similares a 2018.

*Neumococo refuerzo: en 2021 se obtuvieron coberturas similares a 2018.

*Meningococo tetravalente refuerzo: no se logran coberturas óptimas en todo el período auditado. En 2018 y 2019, la mayoría de las jurisdicciones tuvieron porcentajes bajos de cobertura (16 en 2018 y 13 en 2019). Durante 2020 se alcanzó la cobertura regular para la mayoría de la población objetivo. En 2021 se llegó a 12 provincias, a coberturas aceptables.

-Niñas, niños y adolescentes de 5 a 14:

*DPT (Triple Bacteriana - vacuna contra la difteria, el tétanos y tos ferina) y SRP1 (vacuna contra sarampión, rubeola y parotiditis primera dosis) -ingreso escolar-: en los cuatro años auditados se deben revisar las coberturas superiores al 100%.

*Antipoliomielítica (ingreso escolar): se comenzó a administrar en 2021 por cambio de esquema y se lograron coberturas aceptables en 12 provincias.

Cuarto Trimestre

*Meningococo única dosis: en 2018 y 2019 la cobertura fue baja en 18 y 20 provincias respectivamente. En 2020 y 2021 la mayoría de las jurisdicciones tuvieron coberturas regulares.

*HPV (Virus de Papiloma Humano) 2º dosis femenina y masculina: durante todo el período auditado la vacunación oportuna (11 años) tanto en mujeres como en varones muestra una cobertura predominantemente baja y regular.

Ahora bien, los resultados de coberturas oportunas y de recupero del total país evidencian la implementación de estrategias para lograr la eficacia y la inmunidad de rebaño, destacando que estas coberturas surgen del mismo año calendario pero no se suman por pertenecer a diferentes denominadores de poblaciones objetivo, pero demuestran que los recuperos, a pesar de no ser estadísticamente significativos, contribuyen a alcanzar la inmunidad de rebaño como una estrategia más para controlar poblaciones no vacunadas.

Con relación al indicador de acceso al CNV se estableció la evolución de la cobertura total país de BCG utilizada como indicador por las organizaciones Panamericana y Mundial de la Salud (OPS/OMS), por considerarse una vacuna trazadora a estos fines y se concluyó que el acceso disminuyó durante los años 2019 y 2020, pero en 2021 logró recuperar niveles aunque no alcanzó los de 2018.

Asimismo, al determinar la tasa de deserción o abandono entre la primera y tercera dosis de la vacuna DPT (contra la difteria, tétanos y tos ferina) -indicador recomendado por la OPS/OMS para medir el desempeño del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)- se verificó que durante todo el período auditado el abandono fue inferior al 10%, denotando un buen desempeño, no obstante el ASPO y el DISPO.

Con relación a la calidad de los datos utilizados para medir las coberturas de vacunación, se estableció -según dichos del auditado- que los datos de coberturas están subestimados debido a una disminución de la tasa de fecundidad que comenzó a suceder gradualmente desde el año 2015 y la falta de ajuste de los denominadores jurisdiccionales durante el período auditado. En efecto, el denominador indica la población objetivo que debe recibir la dosis para su edad, de manera oportuna.

Para finalizar con el análisis de resultados de la política de vacunación se analizó la cobertura de vacunación contra COVID-19 esquema primario (2 dosis), a través de los informes de avance respectivos que permiten realizar el seguimiento por jurisdicción y por grupo etario de las coberturas tanto de dosis de esquema primario, como de los refuerzos.

Se analizó la evolución semanal de la cobertura de la campaña de vacunación iniciada el 28/12/2020 hasta el cierre del período auditado y el Informe de Avance de Vacunación contra COVID-19 a la misma fecha, emitido el 7 de abril de 2022, que muestra una cobertura total país con esquema primario del 50,1% y una cobertura considerando la Población Objetivo de Vacunación (POV) a esa fecha (12 años y más) del 62,2%.

Con respecto a los resultados de las políticas vinculadas y/o relacionadas con el Indicador 3.b.2, se constató que el Indicador 3.b.2 adaptado muestra una evolución que durante los ejercicios 2019 y 2021 se superó el hito intermedio previsto para 2020; sin embargo, ni este hito intermedio ni el final -expresados en pesos- fueron actualizados teniendo en cuenta las variaciones presupuestarias existentes a través de los ejercicios auditados.

Resolución 178 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Objeto de auditoría: Seguimiento del Informe Resolución 182/14-AGN - Gestión del SENASA en materia de Sanidad Animal y específicamente en lo concerniente al Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa, el Sistema de Identificación Animal y Trazabilidad y el Programa de Bienestar Animal. Gestión.

Período auditado: 2017 al primer trimestre de 2019.

Tarea de campo: 6 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2021.

El objeto de la auditoría fue el estado de regularización y cumplimiento, período 2017 al primer trimestre de 2019, de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría aprobado por la Resolución 182/14-AGN del 06/11/14, a través del cual se auditó la gestión del SENASA en materia de Sanidad Animal durante el año 2011 y el primer semestre 2012, referente a Organización Institucional, Presupuesto y Recaudación, y específicamente en lo concerniente al Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa, el Sistema de Identificación Animal y Trazabilidad y el Programa de Bienestar Animal.

Antecedentes del organismo a la fecha de las tareas de campo del seguimiento encomendado

Creación y organización de SENASA: el SENASA, creado por la Ley 23.899, Boletín Oficial (B.O.) 24/10/1990, es un organismo descentralizado con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa; dotado de personería jurídica propia, con la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Asimismo, entiende en la fiscalización de la calidad agroalimentaria, siendo competente sobre el control del tráfico federal, importaciones y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal.

El Decreto 174/2018 B.O. 05/03/2018, estableció los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Nacional, entre ellos el

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, actuante en la órbita del entonces Ministerio de Agroindustria.

La Decisión Administrativa 1881/2018-JGM B.O. 1/12/2018, aprueba la estructura organizativa hasta el segundo nivel operativo, el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

El SENASA, a fin de desarrollar la labor encomendada, ha elaborado un modelo de gestión basado en la descentralización operativa, el cual se ha constituido con:

-Direcciones Regionales o Centros Regionales: dependen de la Dirección Nacional de Operaciones, cuentan con cuatro (4) coordinaciones temáticas en Sanidad Animal; Protección Vegetal; Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y Técnica y Administrativa. Le corresponde a cada una de ellas, asistir al director del Centro Regional en la planificación y coordinación de la ejecución de las acciones operativas de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales dentro de la jurisdicción, garantizando su implementación y seguimiento, en función de los Programas Nacionales aprobados. Asimismo, tienen la función de controlar, en el ámbito jurisdiccional, la correcta aplicación de las normas vigentes que rigen en su área temática e, intervenir en la habilitación, clausura, suspensión, fiscalización e inspección de los establecimientos objeto de su incumbencia temática en la región.

-Oficinas Locales, creadas por la Resolución SENASA 819/2002 B.O. 10/10/2002, dependientes de los Centros Regionales, definidas: “La unidad local administrativa oficial, en una jurisdicción geográfica definida, que constituye la base operativa donde se realizan trámites relacionados con este organismo, se centraliza la información y se ejecutan las acciones de fiscalización y control sanitario, de movimiento de animales y tráfico de productos y subproductos de origen vegetal y animal y se emiten certificados sanitarios.

-Delegaciones: fueron creadas por las Oficinas Locales en diferentes lugares (partido y/o departamento) de importancia dentro de la jurisdicción, especialmente para cumplir las funciones que expresamente le delegue la oficina local, a fin de simplificar los trámites relacionados con las distintas luchas sanitarias efectuadas por SENASA y sólo pueden extender constancias de vacunación y/o permiso de tránsito de animales (determinados los tipos de movimientos autorizados por la oficina local), a los productores, predios y/o establecimientos que se encuentran registrados. Para SENASA las oficinas locales y sus jefes naturales son responsables del desempeño, actividad y actuación de los delegados designados.

-Los Entes Sanitarios: son todas las fundaciones, entes sanitarios locales, sociedades rurales asociaciones de productores u otras entidades inscriptas conforme el artículo 2 de la Resolución Ministerio Agroindustria 671/2016 B.O. 25/11/2016 (modificatoria de la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos -SAGPyA- 108/2001, art. 1,2, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 15 y 16), encargados de ejecutar las acciones sanitarias que expresamente acuerden con SENASA, y que se

encuentren contenidas en los diferentes programas sanitarios animales o vegetales en ejecución.

CUADRO RESUMEN

Observaciones realizadas en el informe de auditoría aprobado por Resolución 182/14- AGN:

Puntos Analizados	Estado actual
4.1. Organización institucional 4.1.1. Cumplimiento de la normativa de regulación de la organización y funcionamiento del organismo, la integración y reglamentación interna de las Comisiones previstas.	PARCIALMENTE REGULARIZADA
4.1.2. Designaciones de los cargos superiores.	NO REGULARIZADA
4.1.3. Funcionamiento de las Oficinas locales y delegaciones.	NO REGULARIZADA
4.1.4. Depuración del Registro de delegaciones.	NO REGULARIZADA
4.1.5. Actualización del Registro de Entes Sanitarios y Registro de controles establecidos en la Resolución SAGyP 108/200.	NO REGULARIZADA
4.2. Recaudación de aranceles 4.2.1. Manuales de procedimiento sistema de recaudación.	REGULARIZADA
4.2.2. Cuentas a cobrar.	REGULARIZADA
4.2.3. Incorporación presupuestaria de todos los aranceles recaudados por las Fundaciones que realizan actividades delegadas.	NO REGULARIZADA
4.2.4. Mecanismos de asignación y rendición de fondos.	REGULARIZADA
4.3. Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) 4.3.1. Normativa aplicable, criterios de asignación de caracteres, controles de secuencia numérica otorgados que impidan repeticiones y saltos de numeración.	REGULARIZADA

Cuarto Trimestre

4.3.2. Empadronamiento en el Registro por parte de los supervisores regionales, obligatoriedad de auditar y supervisar su evolución.	NO REGULARIZADA
4.3.3. Documentación obligatoria para proceder a la inscripción en el Registro.	REGULARIZADA
4.3.4. Controles de validación de datos en línea.	REGULARIZADA
4.4. Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa. 4.4.1. Implementación del Reglamento Interno de las Comisiones Provinciales e instrumentación del acto administrativo de designación de sus integrantes.	NO REGULARIZADA
4.4.2. Procedimientos de control y acciones destinadas a fiscalizar el Plan Nacional de erradicación de Fiebre Aftosa, por parte de las COPROSAS.	NO REGULARIZADA
4.4.3. Procedimiento para la determinación del cargo por los talonarios o formularios de Actas de Vacunación entregados a los vacunadores y mecanismos de control de la citada documentación, y de las Actas de Vacunación en blanco en poder de los vacunadores.	REGULARIZADA
4.4.4. Realización de controles establecidos en Resolución SENASA 879/2002, referidos a la confección de Actas de Vacunación, verificación de la secuencia numérica y cronológica de los comprobantes que se emiten y el tratamiento de las anulaciones de Acta.	REGULARIZADA
4.4.5. Cumplimiento Resolución SENASA 879/2002, anexo II; en caso de existencia de 2 o más actos vacunales.	REGULARIZADA
4.4.6. Cumplimiento de la Resolución SENASA 385/2008, artículo 8.	NO REGULARIZADA
4.4.7. Cumplimiento Circular SENASA 22/2012, por parte de los responsables de los Entes Sanitarios y de las Oficinas locales de SENASA; corrección de datos erróneos o duplicados en el SIGSA y regularización de casos de incumplimiento del marco normativo específico.	REGULARIZADA

4.4.8. Análisis y depuración de registros duplicados y valores negativos de stock de animales que se consignan en el SIGSA.	REGULARIZADA
4.4.9. Implementación de controles sistemáticos programados y/o no programados e inspecciones en las oficinas locales y establecimientos pecuarios.	REGULARIZADA
4.4.10. Parte de novedades sanitarias y documentación respaldatoria que lo sustente, presentación obligatoria por parte de los productores.	REGULARIZADA
4.4.11. Capacitación para confección de Actas de vacunación.	REGULARIZADA
4.4.12. Procedimientos de fiscalización, control y auditoría técnica administrativa sobre las acciones sanitarias desarrolladas por las Fundaciones o Entes Sanitarios.	REGULARIZADA
4.4.13. Comunicación de los procedimientos de fiscalización, control y auditoría técnica administrativa a la Dirección de epidemiología y análisis de riesgo.	REGULARIZADA
4.4.14. Realización de campañas de publicidad y concientización de vacunación-Programa de erradicación de Fiebre Aftosa.	REGULARIZADA
4.4.15. Programas de entrenamiento y actualización sanitaria para el personal involucrado en el Programa erradicación de Fiebre Aftosa.	REGULARIZADA
4.4.16. Respaldo documental de los procedimientos llevados a cabo para ejercer la vigilancia epidemiológica activa y pasiva.	REGULARIZADA
4.4.17. Planificación aprobada para la toma de muestras que contemple los recursos técnicos y humanos para su realización.	NO REGULARIZADA
4.4.18. Determinación de plazo de procesamiento de muestra serológicas en laboratorio que permitan efectuar un seguimiento eficaz de los casos analizados y posibilitar la detección precoz, la prevención y el control de la enfermedad.	REGULARIZADA

Cuarto Trimestre

4.4.19. Implementación de un sistema de seguimiento y control de formularios recepcionados de denuncias por indicios de infección de la enfermedad que garantice la toma de conocimiento del 100% de las denuncias.	PARCIALMENTE REGULARIZADA
4.4.20. Optimización de los controles de gestión efectuados en los puestos de frontera, que eviten la reiteración de las observaciones que surgen de los informes respecto los controles implementados en los períodos 2011/2012.	NO REGULARIZADA
4.5. Implementación de medidas tendientes a regularizar las observaciones formuladas respecto al Programa de Identificación Animal y Trazabilidad. 4.5.1. Desarrollo de un plan gradual que contemple los diversos intereses en juego respecto a la trazabilidad apoyado con una campaña de difusión y concientización.	NO REGULARIZADA
4.6. Medidas adoptadas a fin de regularizar las observaciones formuladas respecto del Programa de Bienestar Animal. 4.6.1. Integración de la Comisión Nacional Asesora de Bienestar Animal en cumplimiento de lo establecido por la Resolución SENASA 253/2002.	NO REGULARIZADA
4.6.2. Control de vigencia de tarjetas preimpresas de habilitación de transporte utilizadas por las oficinas locales.	REGULARIZADA
4.6.3. Puesta en vigencia del Certificado Único de Lavado y Desinfección de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos.	NO REGULARIZADA
4.7. Implementación de medidas que regularicen las observaciones formuladas respecto del Programa de Control de Rutas. 4.7.1. Desarrollo de procedimientos de control en ruta a cargo de los Centros Regionales y planificaciones anuales que determinen los controles a realizar.	NO REGULARIZADA

Resolución 179 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Fundación ArgenINTA.

Objeto de auditoría: Gestión de la fundación.

Período auditado: 1° de enero de 2015 al 30 de abril de 2018.

Tarea de campo: julio de 2018 a agosto de 2019; y noviembre de 2021 a abril de 2022.

La auditoría de gestión sobre la Fundación ArgenINTA se desarrolló bajo un enfoque orientado a problemas. La tarea abarcó la verificación de la gestión de la Fundación basada en 3 planteos de problemas a saber:

- 1- ¿La gestión de la Fundación es transparente?
- 2- ¿La Fundación ArgenINTA cumple con el objetivo de administrar los fondos en forma eficiente, eficaz y económica?
- 3- ¿Cuál es el costo de la Fundación para la APN?

Grupo INTA: el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria tiene como estrategia institucional, transferir a los sectores productivos, los conocimientos y tecnologías que produce y, con el fin de perfeccionar dicho objetivo, conformó el Grupo INTA, creando INTeA S.A. y la Fundación ArgenINTA:

-Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA): es un organismo público descentralizado, creado en el año 1956 para: “impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y la extensión agropecuarias, acelerando con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural” (Art. 1°, Dec. - Ley 21.680/56, Creación del INTA). El rol estratégico de la institución se centra en transferir a los sectores productivos los conocimientos y tecnologías que produce y, en tal sentido, asociarse con intermediarios tecnológicos.

-Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTeA): es una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, fundada por el INTA en el año 1993 cuyo objeto principal consiste en: “la generación de agronegocios basados en la comercialización de tecnologías, bienes y patentes de su propiedad o cuya venta le sea encomendada por terceros, aplicables en el ámbito agropecuario, agroindustrial y agroalimentario”.

-Fundación ArgenINTA: es una Entidad sin fines de lucro, también creada por INTA en 1993, con el objeto de: “facilitar la consecución de los objetivos del INTA, contribuyendo al desarrollo de la investigación y la extensión agropecuaria, a la articulación entre el sistema científico tecnológico

Cuarto Trimestre

con la producción y la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de la empresa agraria de la vida rural ...).” (Art.2º, Estatuto Orgánico).

Antecedentes Fundación ArgenINTA: la Fundación ArgenINTA es una persona jurídica que se rige por el Código Civil y Comercial de la Nación. No obstante lo cual, se encuentra en el universo de control previsto por el último párrafo del Artículo 8 de la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional, en tanto fue creada por un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional (APN), que realiza su aporte de capital, cuyo Presidente cumple funciones en ambas organizaciones (INTA y Fundación ArgenINTA), administra fondos públicos y, su principal fuente de recursos son los organismos de la APN.

La Fundación tiene por objeto facilitar la consecución de los objetivos del INTA, contribuyendo al desarrollo de la investigación y la extensión agropecuaria, a la articulación entre el sistema científico y tecnológico con producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural. Asimismo, debe promover el desarrollo humano sustentable autónomo con un enfoque regional y territorial dentro de una visión nacional. Para ello, puede actuar por sí, o en colaboración con otros actores, ya sea de entidad pública, privada, locales, nacionales o internacionales.

Aspectos financieros de la fundación: la Fundación recibe ingresos para administrar por 3 vías diferentes en función de los Convenios que celebra: 1) Convenios firmados por la fundación con organismos de la APN; 2) Convenios firmados en el marco de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y 3) Fondos recibidos por actuar como administrador de fondos de Convenios firmados entre organismos de la APN y Organismos Internacionales.

CONCLUSIÓN

La auditoría realizada en el ámbito de la Fundación ArgenINTA sobre el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 30 de abril de 2018, arroja como resultado una serie de desvíos que impactan en el desarrollo de las actividades a su cargo, su desempeño y el consecuente cumplimiento de sus objetivos.

Lo expuesto da cuenta de la dificultad en el seguimiento del uso y destino otorgado a los fondos públicos que recibe la Fundación en concepto de transferencias, lo cual impacta en la transparencia de su gestión.

En prueba de lo antedicho, se consideró el resultado obtenido del relevamiento efectuado en materia de identificación del origen de los fondos y, la registración y rendición de cuentas de los recursos cuya administración está a cargo de la auditada, lo cual impide medir el cumplimiento de los objetivos institucionales conforme criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En ese mismo sentido, la ausencia de un Sistema de Información Gerencial, de un Tablero de Comandos e Indicadores dan cuenta de la falta de medición del cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Asimismo, la modalidad de contratación de los recursos humanos adoptada por la auditada y la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública previstas en la Ley 27275, evidencia la ausencia de información completa, oportuna y confiable, lo cual dificulta la implementación de controles, la detección de eventuales desvíos y, consecuentemente, la transparencia de la gestión.

La falta de rendición de cuentas previamente mencionada, permite concluir que la Fundación conlleva erogaciones para el Estado Nacional, en tanto recibe comisiones por las tareas que asume que podrían reducirse o no abonarse, en caso de que los organismos que realizan transferencias a favor de la auditada, llevan a cabo tales tareas directamente.

Resolución 186 - AGN / 21-12-2022.

Ente: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Objeto de auditoría: Programa Nacional de Reparación Histórica. Casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado. Gestión.

Período auditado: 2017.

Tarea de campo: 13 de mayo de 2019 a 3 de octubre de 2022.

La auditoría efectuada en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), tuvo como objeto el “Programa Nacional de Reparación Histórica, casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado - Ejercicio 2017”. Fueron objetivos de auditoría:

- Evaluar el grado de alcance de los objetivos del programa en cuanto a las ofertas formuladas
- Evaluar el grado de aceptación de las ofertas
- Evaluar el desarrollo de la gestión de los acuerdos suscriptos
- Evaluar las demoras del proceso en las distintas etapas desde la suscripción hasta la homologación y su posterior pago
- Evaluar el grado de cumplimiento de los acuerdos suscriptos
- Determinar el incremento del haber promedio en términos reales y porcentuales.

Programa Nacional de Reparación Histórica (PNRH): la Ley 27.260 crea el (PNRH), con el objeto de implementar una alternativa conciliatoria, por medio de la suscripción de acuerdos transaccionales que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con aquellos

Cuarto Trimestre

beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos por la propia normativa y mediante las pautas de cuantificación determinadas.

En su artículo segundo, la ley declara la emergencia en materia de litigiosidad previsional, a los únicos fines de la creación e implementación de dicho Programa, determinando que la emergencia tendrá vigencia por tres (3) años a partir de la promulgación de la misma, cuyo vencimiento opera el 23/7/2019.

El Decreto 894/16 manifiesta que el Programa es una “respuesta a la emergencia existente en materia de litigiosidad previsional. Que dicha emergencia se debe a la existencia de gran cantidad de juicios iniciados contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que se estiman en cerca de cuatrocientos mil (400.000) reclamos, como así también de potenciales nuevos reclamos de jubilados y pensionados, que podrían ascender a más de dos millones (2.000.000) de casos. Que la gran cantidad de casos involucrados ha generado largos y costosos procesos administrativos y judiciales provocando un colapso en la justicia y agravando la situación de vulnerabilidad de los jubilados y pensionados”.

La ley determina que la celebración de los acuerdos transaccionales abarca dos grandes grupos:

- a) un primer grupo que se vincula con aquellos beneficiarios que hubieran iniciado juicios de reajuste de haberes, con o sin sentencia firme
- b) un segundo grupo que se relaciona con todos los beneficiarios que no hubieran iniciado acciones judiciales.

Los requisitos que deben cumplir los titulares que voluntariamente decidan ingresar al Programa, se encuentran expuestos en su artículo 3º, y circunscribe la materia de dicha transacción, según corresponda el caso, a la redeterminación del haber inicial y/o su movilidad indicando, que una vez homologado, el acuerdo transaccional tendrá valor de cosa juzgada dándose por concluido el proceso judicial.

Los acuerdos transaccionales, se materializan mediante una oferta que se efectúa a los beneficiarios, quienes deben aceptarla o rechazarla asistidos por un letrado patrocinante. En los casos con juicio iniciado, la transacción importa la conclusión del proceso por un modo anormal (Artículo 308 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación -CPCCN-), y cuando no hay juicio iniciado, conforme los términos del acuerdo suscripto, el beneficiario manifiesta que no tiene nada más que reclamar en razón del beneficio.

El rol del abogado se relaciona con el deber de información de las consecuencias del acuerdo transaccional según el caso.

El contenido de la propuesta de pago conforme el estado de los reclamos consiste en:

- a) Para los casos en los que hubiere recaído sentencia firme con anterioridad al 30 de mayo de 2016, se realizará una propuesta que contemple abonar las diferencias devengadas desde los dos (2) años previos a la notificación de la demanda;
- b) Para los casos en los que hubiere juicio iniciado con anterioridad al 30 de mayo de 2016, y que carezcan de sentencia firme a dicha fecha, se realizará una propuesta que contemple abonar las diferencias devengadas desde los dos (2) años previos a la notificación de la demanda y hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses de retroactivo, tomándose en este último supuesto, los meses anteriores inmediatos a la fecha de aceptación de la propuesta;
- c) Para los casos en los que no hubiere juicio iniciado con anterioridad al 30 de mayo de 2016, se realizará una propuesta que contemple abonar las diferencias devengadas desde la presentación de la solicitud de ingreso al Programa (aceptación de la oferta por parte del titular).

Los honorarios del letrado que correspondan tanto por la celebración de los acuerdos transaccionales como por su correspondiente homologación, consistirán en una suma fija que se determinará en la reglamentación, y será gratuito para los beneficiarios del presente inciso -artículo 7 inciso c)-.

La ley designa a la ANSES como autoridad de aplicación del Programa, otorgándole facultades para dictar las normas necesarias para su implementación.

El decreto establece la implementación del Programa a través de procedimientos informáticos, habilitando una página web y la necesidad de contar con la Clave de Seguridad Social, a fin de que cada titular de beneficio acceda a la propuesta, en los casos que corresponda.

También, fija la actualización de las remuneraciones a partir de la aplicación del índice combinado establecido en el Anexo I de la Resolución 6/2016 de la Secretaría de la Seguridad Social (S.S.S) y los requisitos mínimos que debe contener el acuerdo, la competencia Federal para la tramitación de las homologaciones, y la forma en que ANSES podrá efectuar la recomposición del haber, en el caso que falte en la base de datos el detalle de las remuneraciones o algún elemento necesario.

Por último, faculta a la ANSES a establecer procedimientos abreviados para aquellos beneficiarios que: a) sean mayores de 80 años o padezcan una enfermedad grave o, b) que el resultado del procedimiento de reajuste arrojará un incremento del haber que no supere el 30% del Haber Mínimo Garantizado (HMG) y un haber reajustado inferior a dos veces y medio dicho haber mínimo.

La Resolución ANSES 305/2016, aprueba el procedimiento general y los procedimientos abreviados para implementar el Programa.

A la vez se crea la plataforma “Reparación Histórica” en el sitio web del organismo, a los fines de instrumentar por vía electrónica los acuerdos transaccionales a homologarse judicialmente en expedientes digitales. Asimismo, establece un procedimiento general para ingresar al Programa. En la

Cuarto Trimestre

misma reglamentación se implementa el sistema de identificación biométrica por huella dactilar, a los fines de agilizar la aceptación del acuerdo por ambos. A partir del ingreso a la página web el beneficiario verifica sus datos, e informa los datos del abogado que intervendrá, la pantalla mostrará el Acuerdo Transaccional y su contenido, incluyendo el importe del haber reajustado, y el monto de las acreencias, en caso de corresponder.

Aceptada la propuesta en la plataforma, dentro de los 30 días de suscripto el acuerdo, deberán concurrir a la ANSES a fin de convalidarlo y proceder a la homologación judicial. Luego de ello, la ANSES registra la novedad en sus bases de datos y efectúa la liquidación correspondiente.

Por último, implementa el procedimiento de reajuste anticipado el cual sólo será aplicable a los supuestos mencionados anteriormente, siendo su característica principal que el reajuste del haber lo efectúa ANSES con anticipación a la celebración del acuerdo, y una vez reajustado, el titular del beneficio previsional prestará su consentimiento electrónicamente y homologará tanto administrativa como judicialmente, conforme el procedimiento general detallado.

Reajuste anticipado: en virtud del Decreto 894/16, la Resolución ANSES 305/16, en su Anexo II, estableció procedimientos abreviados para los beneficiarios que requieren un tratamiento más urgente.

Posteriormente, el Decreto 1244/16, facultó a ANSES a establecer y aplicar los procedimientos abreviados para beneficiarios del Programa que tengan cumplidos setenta y cinco (75) años de edad, que requieran una solución más urgente, o cuyos incrementos sean de escasa significación económica, con el objeto de reajustar los haberes en forma anticipada, condicionado a la posterior homologación judicial.

La Resolución ANSES 17-E/17 dispuso que las previsiones del Decreto 1244 serán de aplicación para las liquidaciones que se practiquen en el mensual enero 2017.

La Resolución ANSES 76-E/17 en su artículo 1º, estableció un procedimiento abreviado, que será aplicable a los titulares de un beneficio previsional que, con anterioridad al 1/4/2017: a) Hayan prestado conformidad y suscripto el acuerdo en las condiciones de Anexo I de la Resolución 305/16, hubieren iniciado juicio o no; b) Tengan cumplidos 80 años de edad, hubieran iniciado juicio o no, y no hayan rechazado la propuesta a través de la plataforma; c) Hayan prestado conformidad en la plataforma o; d) Acrediten la condición de exentos del programa “Mi Huella”.

En el Artículo 3º estableció que aquellos beneficiarios que tengan un incremento del haber superior al treinta por ciento (30%) del haber mínimo legal, deberán prestar conformidad y suscribir el acuerdo en las condiciones previstas en el Anexo I de la Resolución de ANSES 305/16, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir del primer día del mes posterior al del reajuste practicado.

Si los beneficiarios fueron incorporados a un procedimiento abreviado en virtud de las Resoluciones 305/16 o 17/17, el plazo se contará desde el dictado de la Resolución ANSES 76- E/17. Una vez suscripto el acuerdo, deberá ser enviado al Poder Judicial de la Nación (PJN) para su homologación.

Cuando el incremento del haber no supere el porcentaje referido, los beneficiarios deberán prestar su consentimiento en la plataforma “Reparación Histórica” dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir del primer día del mes posterior al del reajuste practicado, en caso de no haberlo hecho previamente. Con posterioridad a la aceptación del beneficiario, se deberá cumplir con el proceso previsto en el Anexo I de la Resolución ANSES 305/16. Vencidos los plazos previstos sin la conformidad del beneficiario en los términos requeridos, ANSES podrá dejar sin efecto la recomposición.

Por Resolución 224-E/2017 de fecha 30/11/2017, se estableció que el procedimiento abreviado previsto en el artículo 1° de la Resolución 76-E/17, será aplicable a los titulares de un beneficio previsional que cumplan con los requisitos indicados en los incisos a), b), y d) de dicho artículo, con anterioridad al 1° de marzo de 2018. Por otra parte, fijó el 28 de febrero de 2018 como fecha de vencimiento de los plazos establecidos en el mencionado artículo 3° de aquella.

Asimismo, las Salas I y II de la Cámara Federal de la Seguridad Social (CFSS) se expidieron en distintos fallos posteriores al período auditado en contra de dejar sin efecto las recomposiciones, en tanto que la Sala III se expidió en sentido contrario.

Topes: en distintos fallos emitidos con posterioridad al período auditado la Justicia Federal de la Seguridad Social se expidió en sentido contrario a la aplicación de topes que modifican las sumas reconocidas y homologadas.

Casos con juicio y sin sentencia firme al 30/5/2016: respecto a estos casos, distintos juzgados del fuero comenzaron a aplicar los índices dispuestos por la Ley 27.260 para actualizar las remuneraciones utilizadas para el cálculo de la Prestación Complementaria (PC) y Prestación Adicional por Permanencia (PAP), apartándose del fallo ELLIFF de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

En otras causas en que se aplicó el precedente ELLIFF fue la ANSES quien interpuso recurso de apelación contra la sentencia de grado cuestionando la determinación del haber inicial y solicitó que se apliquen los índices previstos en la Ley 27.260. Finalmente, la CSJN se expidió con fecha posterior al período auditado en autos “Blanco Lucio Orlando c/ ANSES s/ reajustes Varios”, expediente 42472/2012, confirmando la utilización del Índice de Salarios Básicos de la Industria y la Construcción (ISBIC) hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación (HCN) sancione una ley al respecto.

En consecuencia, las remuneraciones devengadas hasta el mensual de febrero de 2009 inclusive, se ajustarán por el ISBIC y los posteriores por lo establecido en la Ley 26.417, de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público, Artículo 2° y hasta la fecha de adquisición del derecho, sin perjuicio de que al practicar la liquidación se descuenten las actualizaciones de las remuneraciones ya efectuadas hasta la entrada en vigencia de la Ley 26.417.

Cuarto Trimestre

Financiamiento: la Ley 27.260, en su artículo 51, dispone que el producido del gravamen establecido en el artículo 41 se destinará a la ANSES, para atender al PNRH, y no deberá ser considerado a los fines del cálculo de la movilidad dispuesta por la Ley 26.417.

Por otra parte, la Ley 27.260 en su artículo 28 dispone que para obtener los recursos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“a) El pago a beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que hayan homologado judicialmente acuerdos con la ANSES bajo el Programa establecido en la presente ley, podrá ser atendido con lo producido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) creado por el decreto 897/07 y modificatorios. En el caso que lo producido sea insuficiente para atender el pago de las sumas previstas en el artículo 6° podrá disponerse la realización de activos, lo cual deberá ser informado a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social;

b) Asimismo, lo producido por el FGS creado por el decreto 897/07 y modificatorios, podrá ser aplicado mensualmente al pago de la diferencia entre:

I. Los haberes reajustados en cada caso particular en virtud de los acuerdos individuales con la ANSES homologados judicialmente bajo el Programa establecido en la presente ley y,

II. Los haberes que cada beneficiario del Programa hubiera percibido en caso de no haber arribado a un acuerdo en los términos del Programa, a cuyos efectos podrá disponerse la realización de activos, lo cual deberá ser informado a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social.

c) En los casos en que los recursos del FGS destinados a estos fines en un mes determinado no sean suficientes para atender los pagos previstos en la presente ley, los mismos serán cubiertos con los recursos enumerados por el artículo 18 de la Ley 24.241 y sus modificatorias y las partidas específicas asignadas para tal cometido, establecidas por las leyes de presupuesto”.

Al respecto, se encuentra cuestionada la constitucionalidad de este artículo en autos “Fernández Pastor, Miguel Ángel c/ ANSES s/Amparos y Sumarísimos”, sin resolución definitiva.

Como hecho posterior, resulta necesario aclarar que con fecha 19/11/2020 la ley 27.574 modificó el art. 28 precisamente en el aspecto cuestionado y actualmente el mismo indica: “A los fines de obtener los recursos necesarios para el Programa se establece que el pago de las sumas previstas en el artículo 6° a beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que hayan homologado judicialmente acuerdos con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) bajo el programa establecido en la presente ley, debe ser cubierto en su totalidad, sin poder fijarse límites a los pagos, con los recursos enumerados por el artículo 18 de la ley 24.241 y sus modificatorias, y las partidas específicas asignadas para tal cometido, establecidas por las leyes de presupuesto”.

Del análisis financiero del PNRH, elaborado por la Dirección de Tesorería del organismo, surge que el total recaudado para el Programa proveniente del Sinceramiento Fiscal (gravamen establecido en Ley 27.260, Artículo 41) para el año 2017, ascendió a la suma de \$26.319.886.000,00, y U\$S 1.127.849.250,33 como ingresos por Liquidación de Títulos BONAR X/17 y GLOBAL/17, y que el total en concepto de erogaciones de dicho Programa para el mismo año fue de \$43.471.551.159,65.

Con relación al excedente, durante 2017 ANSES suscribió tres letras del Tesoro por un total de \$125.075.000.000,00.

Por otra parte, de los procedimientos realizados, se obtuvo evidencia de la realización de operaciones de pase diario que generaron intereses por \$ 4.192.035.681,14, y del cobro de intereses de letras del Tesoro por \$26.503.838.991,77; a su vez, al 31/12/17, el Programa contaba con letras del Tesoro por \$125.075.000.000,00, operaciones de pase por \$7.655.625.089,64 así como saldos bancarios por \$5.618.056,43 y U\$S 5.472.643,74. (lo que hace un saldo bancario total en pesos al cierre de \$107.130.125,16).

CONCLUSIÓN

Puede afirmarse que el organismo no da cumplimiento a las sentencias en el plazo previsto por la Ley 24.463 en su artículo 22°.

Al respecto, se entiende que, con relación a los casos con sentencia firme, los acuerdos sólo debieron llevarse a cabo antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles: de lo contrario, el acuerdo estaría validando el incumplimiento de una manda legal.

Los procedimientos realizados sobre los casos de la muestra respecto de los “sin propuesta de reparación histórica”, nos permitieron advertir inconsistencias en los distintos grupos de razones indicadas por el organismo, a saber: personas fallecidas antes de la vigencia del programa, imposibilidad de visualizar el estado actual, errores en los números de Código Unico de Identificación Laboral (CUIL), incorrecto estado, información poco clara, etc.

La gestión del proceso necesario para hacer efectivas las sumas reconocidas por el programa no contempló plazos máximos a cumplir por el organismo.

La evolución de las distintas etapas no se encuentra disponible, lo que impide realizar un análisis de la trazabilidad del proceso, e imposibilita llevar adelante los procedimientos planificados relativos a identificar y cuantificar las demoras de cada etapa.

A esta situación se agrega la falta de actualización del trámite 404 (correspondiente a Reparación Histórica -RH-), lo que impide el seguimiento por parte de los interesados.

El organismo no informó sobre la existencia de una aplicación informática que, en particular, permita visualizar los parámetros utilizados para llegar a las sumas propuestas, lo que, sumado a las inconsistencias detectadas, nos impide expedirnos sobre la razonabilidad de las sumas reconocidas por el Programa.

La aplicación de topes al momento de poner al pago las sumas propuestas en tanto disminuyen las originalmente ofrecidas, provoca el incumplimiento por parte del organismo de los acuerdos celebrados y homologados, afecta el carácter de la cosa juzgada prevista en la Ley 27.260 en el artículo 22° y altera el cumplimiento de los objetivos del Programa, en tanto incrementan la litigiosidad del organismo.

Por otra parte, se efectuaron descuentos no informados al momento de efectuar la oferta y se detectaron casos en la muestra analizada en los que el organismo aplica descuentos de Ley 24.463, artículo 9° sin parámetro objetivo y sin justificación legal.

En cuanto al grado de aceptación de las ofertas, en la muestra analizada se advierte un porcentaje bajo, en particular respecto de la Ley 24.241.

En lo relativo a los procedimientos de Reajuste Anticipado, la normativa interna habilitó este accionar aun cuando las propuestas se encontraban aceptadas.

Dicha excedencia provocó que en las situaciones de mayor vulnerabilidad, los titulares debieran ejercer una acción adicional, afectando la celeridad para concluir el proceso de homologación.

Por otra parte, se detectaron casos incluidos en los procesos de reajuste anticipado que no cumplían con los requisitos previstos por el organismo, lo que ocasiona una situación de desigualdad entre los beneficiarios.

Por último, el programa no logró disminuir en lo inmediato la litigiosidad, tal como se indica en el informe, en el que se observa que los juicios de reajuste y movilidad para la Ley 24.241 se incrementaron en los años 2016 y 2017, respecto de su comparación con el año 2015.

Si a esta situación, se suman la cantidad de acuerdos transaccionales tramitados en el fuero para los años 2017 y 2018 (que incluyen casos sin juicio previo), se advierte un aumento de la cantidad de expedientes, siendo que el propósito del Programa era la disminución de los litigios.

Todo lo señalado permite afirmar que los distintos procesos del Programa no han resultado, hasta el momento de la culminación de las tareas de campo, eficientes en términos de calidad ni eficaces en términos de disminuir la litigiosidad y generar las condiciones para lograr el éxito del Programa.

(Con relación a la presente auditoría, aprobada por resolución AGN 186/22, los auditores generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Angel Pichetto y Lic. Jesús Rodríguez, presentaron una disidencia parcial).

2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL

1. “Ciclo de conferencias AGN 30 años - Control Gubernamental y Transparencia”.
2. “Programa Universidad y Control”.
3. “Encuentro Anual con las Organizaciones de la Sociedad Civil”.

II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL

1. “Taller de consolidación de la auditoría coordinada a los programas de ayuda socioeconómica que los países implementaron en el marco del COVID-19”. Ciudad de Quito, Ecuador.
2. “XXIV Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI) 2022. Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
3. “Reunión sobre Credibilidad Presupuestaria en el marco del XXIV Congreso INCOSAI. Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
4. “Taller aplicando lo aprendido: herramientas para transversalizar el enfoque de género”. Ciudad de Quito, Ecuador.
5. “Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) con la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) - (en representación de la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones - CTIC-)”. Ciudad de Brasilia, Brasil.
6. “Taller Técnico sobre Cambio Climático en el ámbito de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA)”. Ciudad de Asunción, Paraguay.

Cuarto Trimestre

7. “Taller de monitoreo y supervisión en la ejecución, presentación de resultados parciales y buenas prácticas en el marco de la auditoría coordinada de EFSUR al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, Agua limpia y saneamiento”. Ciudad de Santiago de Chile, Chile.

8. “Reunión con funcionarios de la Entidad Fiscalizadora de Colombia”. Sede de la AGN.

9. “Reunión con funcionarios de la Entidad Fiscalizadora de Corea”. Sede de la AGN.

10. “Taller de Innovación en el marco de las actividades de la Comisión de Participación Ciudadana (CPC) de la OLACEFS”. Ciudad de Lima, Perú.

III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período informado, se celebraron convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

Cuadro: Convenios por Objeto de Control

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
385/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	14/10/2022	Adenda al Convenio para realizar la Auditoría Financiera del "Programa de Innovación Tecnológica IV", Contrato de Préstamo BID 3497/OC-AR. Ejercicio 2022
386/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	14/10/2022	Adenda al Convenio para realizar la Auditoría Financiera del "Programa de Innovación Tecnológica V", Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR. Ejercicio 2022
387/22	Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	20/10/2022	Estados contables al 30/06/2019 y 31/12/2019

Cuadro: Convenios por Objeto de Control (Cont.)

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
388/22	Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor Carem	20/10/2022	Estados contables al 31/12/2020
389/22	BICE Fideicomisos S.A., en su carácter de Administrador del Fideicomiso de Administración Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse	20/10/2022	Estados contables al 31/12/2020
390/22	Administración Federal de Ingresos Públicos	20/10/2022	Estados contables al 31/12/2020
413/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	31/10/2022	Estados financieros del "Programa de Innovación Federal - PIF", Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR-Subprograma 1 - Ejercicio Irregular 1, comprendido entre el 10/12/2021 al 31/12/2022
414/22	Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima	31/10/2022	Estados contables al 31 de diciembre de 2022, y certificaciones sobre las Rendiciones de Cuentas de los Fondos Transferidos por el Estado Nacional, entre el 1° de Enero y 31 de diciembre de 2022
469/22	Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria	07/12/2022	Auditoría de estados contables al 31/12/2021

IV-OTROS AVANCES

A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

Cuarto Trimestre

CURSOS INTERNOS

Se dictaron 19 (diecinueve) actividades, conforme a continuación se detalla:

- CODIGO DE ÉTICA
- AJUSTE POR INFLACIÓN
- CONCEPTOS BÁSICOS DEL CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL
- CUESTIONES PRESUPUESTARIAS EN EL MARCO DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO PARA NO ABOGADOS
- HERRAMIENTAS PARA EL LOGRO DE UN AMBIENTE LABORAL SANO
- INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- INTRODUCCIÓN AL MARCO METODOLÓGICO DE LA RESOLUCIÓN 26/15
- INTRODUCCIÓN AL SICA AT/IMA
- INTRODUCCIÓN AL SICA MAC
- LEY MICAELA- MIRANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGN - PARTE I
- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGN - PARTE II
- TALLER DE FORMACIÓN FACILITADORES DE ODS
- TALLER DE LECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL
- TALLER DE MICROSOFT EXCEL
- TALLER DE REDACCIÓN
- TALLER DE TABLAS DINÁMICAS
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CURSOS EXTERNOS

Se realizaron 45 (cuarenta y cinco) cursos:

- DELEGACIÓN DE AUTORIDAD
- INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS CAUSA RAÍZ DE LOS HALLAZGOS
- LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
- LIDERAZGO I
- METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD
- PANORAMA GENERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INFORMES
- INTRODUCCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
- INTRODUCCIÓN A PYTHON
- PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO
- CURSO DE CALIDAD
- AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS
- HERRAMIENTAS FINANCIERAS PARA EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN
- MEJORES PRÁCTICAS EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
- CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES
- AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- USO DE EXTINTORES, PLAN DE EVACUACIÓN Y SISTEMAS DE ALARMA SEGÚN LEY 5920
- CUENTA DE INDICADORES PARA EL CONTROL DE GESTIÓN
- CURSO BÁSICO DE PRESUPUESTO
- PROGRAMA EJECUTIVO DE MERCADO DE CAPITALES E INVERSIONES
- RETENCIÓN: IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4º CATEGORÍA
- DIRECCIÓN DE OBRA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN
- ADOBE IN DESIGN
- AFTER EFFECTS CC: ANIMACIÓN
- DATA ANALYTICS

- EXCEL AVANZADO
- SEGURIDAD EN LINUX: SERVER HACKING
- SEGURIDAD EN REDES: NETWORK HACKING
- TALLER DE NUEVAS NARRATIVAS
- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DEL GAS
- LA ENTREVISTA COMO HERRAMIENTA TRANSDISCIPLINAR DE LA INVESTIGACIÓN: PREGUNTAR, REGISTRAR, ANALIZAR
- BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS
- CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS
- CRITERIOS DEL ÓRGANO RECTOR EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
- CUIDADOS DEL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA EN TIEMPOS DE COVID-19
- ÉTICA PÚBLICA
- EXCEL 2010 BÁSICO
- EXCEL 2013 AVANZADO: FUNCIONES AVANZADAS
- INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: CLAVES PARA ADMINISTRAR EL TIEMPO
- LEY MICAELA: SENSIBILIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES
- WORD AVANZADO: REFERENCIAS Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS
- CURSO TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS

Se realizaron 64 (sesenta y cuatro) actividades, de las cuales 19 (diecinueve) fueron internas y 45 (cuarenta y cinco), ofrecidas por distintas instituciones externas.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de 480 (cuatrocientos ochenta) agentes.

B) VISITAS WEB

Durante el trimestre se realizaron 13.047 visitas a la página web institucional de la AGN y piezas audiovisuales en redes sociales.

C) VISITAS DIDÁCTICAS

De las visitas guiadas brindadas por personal de la institución, participaron 681 personas.

3-ANEXO. PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%

Etapa	Cantidad	Porcentaje
1	17	6,16 %
2	98	35,51 %
3	69	25,00 %
4	92	33,33 %
Total general	276	100,00%

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
30104581	471/22	Banco Central de la República Argentina - ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" Meta 10 "Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos"
12020860	216/22	Superintendencia de Servicios de Salud - Supervisión, fiscalización y control de las obras sociales sindicales
30104627	470/22	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) - Fondo de afectación específica dispuesto por Dto. 326/2020
30104646	462/22	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - Estados financieros 2022
40207744	439/22	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior - BIRF 8999-AR - Certificación de Indicadores octubre 2022 - Certificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos

Proyecto	Actuación	Referencia
40207765	454/22	Ministerio de Salud - Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (SUMAR) - BIRF 8853 - AR - y Financiamiento Adicional - BIRF 9222-AR Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
40207769	474/22	Ministerio de Educación - "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial". Subprograma 2 BID 4229/OC-AR - 2. Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
40207772	461/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II - FONPLATA ARG - 41/2019 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
40207780	432/22	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina. FONPLATA ARG-27/2016 - Ejercicio Irregular 01/01/2022 al 30/09/2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales
30502726	201/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Asignaciones familiares 2019
30502745	469/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión - Ejercicio 2021
3014550	412/22	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - EECC al 30-06-2019 - Convenio
30104586	465/22	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - EECC al 31-12-2019 - Convenio
30104614	411/22	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Fideicomiso Central Embalse - EECC 2020 - Convenio
30104644	410/22	Banco de la Nación Argentina - BNA - Fideicomiso CAREM - Estados Contables - EECC 2020
120100827	230/22	Ministerio de Educación - Plan Aprender Conectados
30401685	426/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Obligaciones Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Seguimiento del informe de auditoría aprobado por Res. AGN 43/14 - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo"

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
Etapas 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %			
30502723	302/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Acreditación de Datos Personales (ADP)	5
120200888	231/22	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) - Prevención, mitigación y alertas para la reducción de riesgo de desastres	5
120200896	224/22	Universidad Nacional de Formosa - Plan Plurianual de Universidades - Gestión financiera, contable y administrativa	5
30104643	321/22	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria - Estados contables 2020	5
50402428	436/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Residuos Peligrosos - Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas	5
110400624	377/22	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Transferencias a Municipios en el marco del Programa de Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - Gestión, aplicación y rendición de las transferencias efectuadas para obras	5
40207735	438/22	Ministerio de Obras Públicas - Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 7706-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	5
40207759	475/22	Ministerio de Obras Públicas - Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) - BIRF 9008-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	5
110400618	236/22	Ministerio de Salud - Superintendencia de Servicios de Salud - Transferencias y Aplicación de Fondos de Asistencia Financiera a los Seguros de Salud del Sector Privado (Obras Sociales sindicales / Prepagas de Salud) - Programa 63/ Asistencia Financiera a Seguros de Salud / Cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Salud y Resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud	6

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00194-19	229/22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Seguimiento Ley de Tierras 26.737	6
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación no Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	7
40801108	177/22	Secretaría General de la Presidencia - Secretaría de Asuntos Estratégicos - Gestión del endeudamiento con organismos internacionales de crédito - Criterios de selección y montos involucrados en contratación de consultora	8
40801104	373/22	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Cuenta de Inversión 2020	8
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación no Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	10
120100835	165/22	Ministerio de Salud - Evaluación, adquisición, almacenaje, distribución y destrucción de vacunas - Gestión del ministerio en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas	10
120100842	228/22	Ministerio de Salud - Vacunas - Plan de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19	10
100103756	407/22	ACUMAR - Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) al 31/12/2021	10
100103757	408/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria - a definir A al 31/12/2021	10
100103759	409/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria - a definir B al 31/12/2021	10
40207747	383/22	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior Parte 1 P for R- BIRF 8999-AR - Ejercicio 2021 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	10
40207779	415/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Federal (PIF) Subprograma 1 - BID 5293-1/OC-AR - Ejercicio Irregular 10/12/2021 al 31/12/2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	10
130202568	453/22	Aerolíneas Argentinas S.A - Estados contables al 31/12/22	10

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130202567	452/22	Aerolíneas Argentinas S.A - Certificación de Transferencias - Certificación de Transferencias 2022	10
110300743	306/22	Ministerio de Salud - Transferencias para la Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Programa 42 - Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Actividad 13 - Transferencias y Aplicación de Fondos - A definir	11
50402429	434/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Arraigo de Comunidades - Gestión ambiental del Programa Bosques Nativos y Comunidad. Préstamo Banco Mundial (BIRF 8493) Comunidad wichí, Salta	12
40207773	353/22	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos - FONPLATA ARG-29/2016 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	12
30502739	202/22	Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Gerencia de Administración de Comisiones Médicas - Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central	13
4081030	197/22	Ministerio de Hacienda - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Middle y Front office - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgos - Dirección de Negociaciones Crediticias	14
100103758	314/22	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA - al 31/12/21	15
100103760	315/22	ACUMAR - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA - al 31/12/21	15
40207740	348/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - BID 3249/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	15
130202563	451/22	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Estados contables al 31/12/22	15
21001080	121/22	Dirección Nacional de Vialidad - PPP	16

Informe 2022

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207770	355/22	Ministerio de Economía - Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público BID 4802/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	16
21001074	430/21	Dirección Nacional de Vialidad - Obras	19
90600511	295/22	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad - Violencia de género - Acciones de gestión o programas gubernamentales dirigidos a la prevención, protección y reparación de las mujeres que han sido víctima de violencia con motivos de género	20
2081281	307/22	Secretaría de Gobierno de Energía - Integración Energética Argentina S.A. - Importación y exportación de gas natural	20
50402422	433/22	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - INIDEP - Prefectura Naval Argentina. Gestión para asegurar la explotación sustentable del recurso pesquero Merluza	20
30401678	370/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - EECC 2020 - Convenio	20
40207763	347/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Administración Nacional de la Seguridad Social - Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes - BIRF 8633-AR, Financiamiento Adicional BIRF 8903-AR y Segundo Financiamiento Adicional BIRF 9073-AR - Ejercicio Irregular 01/01/2022 al 31/01/2023	21
40207774	402/22	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial - FONPLATA ARG-25/2016 -25/2016 - Ejercicio Irregular 01/01/2022 al 15/05/2023	22
40207753	351/22	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Inversiones Municipales - BID 2929/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	23
40207762	352/22	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda - BIRF 8712-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	24

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207748	384/22	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior Parte 2 - BIRF 8999-AR - Ejercicio 2021 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	25
40207761	358/22	Dirección Nacional de Vialidad; Ministerio de Obras Públicas - Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste - BIRF 8810-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	26
50402411	273/21	Ministerio de Salud - Secretaría de Gobierno de Salud - Prevención y tratamiento de la infección con VIH – SIDA	27
110400614	99/22	Presidencia de la Nación - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (ex -SEDRONAR) - Prevención, Asistencia, Control y Lucha Contra la Drogadicción - Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	28
40207734	350/22	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II - CAF 8640 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	28
40207738	345/22	Secretaría General de la Presidencia de la Nación - Secretaría de Asuntos Estratégicos - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas - BID 3759/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	29
12020870	123/22	Universidad Nacional de Jujuy - Seguimiento Resolución 312/2016 AGN	30
40207732	349/22	Ministerio de Economía - Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - BIRF 8484-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	30
40207758	413/22	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora - CAF 8919 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	30
S00081	324/18	Banco Central de la República Argentina - BCRA - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario del BCRA - Ejercicio 2016 y 2017	31
100103767	156/22	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional / Cuadro 35 - 2021	35

Informe 2022

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103768	150/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	35
100103769	157/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	35
100103770	149/22	Cuenta de Inversión 2021 - Registro y Exposición de recursos	35
100103771	151/22	Cuenta de Inversión 2021 - Proyectos de Inversión	35
100103772	148/22	Cuenta de Inversión 2021 - Obligaciones a cargo del Tesoro	35
100103774	153/22	Cuenta de Inversión 2021 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	35
100103775	154/22	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de objetivos y metas	35
100103776	147/22	Cuenta de Inversión 2021 - Contribuciones y remanentes	35
100103777	144/22	Cuenta de Inversión 2021 - Auditoría de los estados contables	35
50402419	185/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dirección Nacional para la Gestión Integral de Residuos - Residuos Sólidos Urbanos (RSU) - Gestión y seguimiento Res. 066/2020 AGN	38
40207736	382/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Tecnológica V - BID 4025/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	38
5042340	364/19	Ministerio de Seguridad - Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable	39
10022160	417/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	39
100202213	422/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	39

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
50402433	130/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Acciones de fiscalización y control de las emisiones contaminantes y ruidos provenientes del transporte automotor sujeto a jurisdicción nacional, de pasajeros y carga, a los fines de minimizar el impacto ambiental del transporte	39
10022180	419/21	Cuenta de Inversión 2019 - Estado Mayor General de la Armada - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	39,5
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la Metodología de Seguimiento de Organismos Auditados	39,5
10022200	421/21	Cuenta de Inversión 2019 - Policía Federal Argentina - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	40
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	40
40207737	363/22	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV - BID 3806/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	40
40207739	381/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Tecnológica IV - BID 3497/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	40
40207756	360/22	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR - FIDA 2000000642 y Donación 2000001444 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	40
10022190	420/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Seguridad - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	41
40207754	361/22	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) - FIDA 2000001744 - Donación 2000001745 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	41
40207760	356/22	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - BIRF 8867-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	41

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
10022150	416/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	42
10022170	418/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno de Turismo - Presidencia de la Nación - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	42
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	43
40207741	362/22	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal - BID 2853/OC-AR - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	43
40207757	359/22	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina Etapa II - CAF 9458 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	43
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad - Compras y contrataciones	45
50601011	32/22	Unidad de Información Financiera - Solución Tecnológica Integral de Inteligencia Financiera	45
120200886	487/20	Unidad de Información Financiera UIF - Compras y contrataciones - Seguimiento de juicios	45
130202542	191/22	Fabricaciones Militares S.E. - Estados contables Informe del Auditor – Ejercicio irregular al 31/12/19	45
40207766	265/22	Ministerio de Seguridad - Programa Federal de Seguridad - BID 4113/OC-AR Ejercicio 2021 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	45
40207778	354/22	Ministerio de Economía - Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público - BID 4802/OC-AR - Ejercicio irregular entre el 27/08/2020 y el 31/12/2021 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	45
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	46

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para acciones de vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Act. 42 Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales	47
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	48
4081070	195/21	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016 -2019	48
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	49
110300734	339/21	Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias con fines sociales - Programa 38 - Apoyo al Empleo- Act. 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro	49
110300736	100/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Prestaciones para el apoyo a trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo - Programa 16 - Acciones de Empleo. Subprograma 4 - Act.1 Seguro de Capacitación y Empleo	49
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Obras de Transporte - Programa Mejora del Transporte en Áreas Metropolitanas I y II - Sistema de Omnibus de tránsito rápido y por carriles exclusivos (Metrobus)	49,6
Etapas 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %			
30502733	476/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión 2020	50
90600505	137/22	Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género	50
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	50
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	50
S00002	260/18	Ente Nacional de Comunicaciones - Comunicaciones	50

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30401680	163/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Sistemas y Procesos de recaudación y registro del cumplimiento de obligaciones impositivas y de la seguridad social - Procedimiento implementado por la AFIP para el tratamiento y efectivización de compensación de saldos a favor del contribuyente con saldos de obligaciones declaradas por aquél o determinadas por la AFIP	50
100103778	155/22	Cuenta de Inversión 2021 - Análisis de transferencias	50
S00197	263/18	Oficina Anticorrupción - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Relevamiento de la jurisdicción	53
50601001	489/21	Archivo General de la Nación - Gestión de TI y Seguridad de la Información	55
100103734	99/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria	55
100103735	100/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Estados contables	55
100103773	152/22	Cuenta de Inversión 2021 - Informe macroeconómico	55
100103764	368/22	ACUMAR - Estados contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/21	55
100103762	367/22	ACUMAR - Fidecomiso BAPRO - Estados contables y Carta de Recomendaciones al 31/12/21	55
10022130	121/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Cumplimiento de metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	60
130202564	390/22	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Estados contables intermedios al 30/09/22	60
130202526	389/22	Administración General de Puertos - Estados contables (Informe del Auditor) al 31/12/21 – Convenio	60
2081286	217/21	Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables / Renovar	65

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a Julio 2019	65
12010850	197/20	Servicio Penitenciario Federal - Seguimiento Res. 192/16 "Programa 16 Seguridad y Rehabilitación del Interno"	65
13022380	221/21	EDUCAR - EECC 2019 – Convenio	65
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	65
100202215	145/22	Sector Público Nacional - Definición de la Muestra Cuenta de Inversión 2021	65
S00205-19	488/20	Universidad de Buenos Aires - UBA - Plan Plurianual de Universidades	70
130101059	86/22	Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA) 31/12/19	70
40207777	297/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades no transmisibles” - Convenio de Préstamo BIRF 8508 - AR. Ejercicio 2021 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	70
40207767	196/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina - BID 5032/OC-AR - Ejercicio irregular entre el 01/12/2020 y el 31/12/2021	72
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	75
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos - Políticas económicas aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	75
90600502	462/21	Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países de MERCOSUR y asociados - Planes, proyectos y obras realizadas a nivel nacional para dar cumplimiento al ODS 6 en el ámbito de EFSUR	75
130202497	92/22	Construcción de Vivienda para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2020	78

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad - DNV- Infraestructura vial - Contrera Hermanos S.A.	78
S00182	692/18	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas - Gestión y aplicación de fondos transferidos para vivienda	79
3052722	228/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad 2019	80
4081050	536/19	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Externa 2016-2018 - Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados	80
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	80
50601006	487/21	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - Gestión de TI - Sistemas de información - Contingencia ARSAT	80
120200889	211/21	Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). Gestión sobre los inmuebles	80
40207776	192/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina” - BIRF 9083-AR y Financiamiento Adicional BIRF 9292-AR - Ejercicio irregular del 01/07/2021 al 31/12/2021	80
120100829	275/22	Cámara Nacional Electoral - Ingresos y Gastos del Fondo Anual Especial - Art. 4°, Inc. D, Ley 19.108 - Ejercicio 2019	80
40207751	266/22	Ministerio de Educación - Segundo Proyecto de Mejora para la Educación Rural- PROMER II - BIRF 8452-AR Ejercicio irregular 1/1/2021 al 22/6/2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	80
13022290	296/22	Arsat S.A. - EECC 2019 - Convenio	80
130202496	371/22	Centro de Ensayos de Alta Tecnología Sociedad Anónima (Ceat S.A.) - EECC 2019	80
11040570	209/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR	82
30401679	376/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión 2020	82

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	83
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	85
13022370	331/19	EDUCAR - EECC 2018	85
40207714	366/21	Ministerio de Turismo y Deportes - Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - BID 2606/OC-AR Ejercicio irregular entre el 01/01/2021 al 30/04/2022	85
50402415	488/21	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Instituto Nacional de Semillas (INASE) - Agricultura - Gestión asociada a las meta 2,5 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sustentable en materia de promoción y producción de semillas nativas	85
50601003	31/22	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - Gestión de TI - Sistemas de información - Registro de denuncias, 0800 y relacionados	85
130202504	283/20	Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. - EECC 2019	85
130101052	173/22	Entidad Binacional Yacyretá Estados financieros (Informe del Auditor) al 31/12/21 - Convenio	85
40207775	357/22	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Desarrollo de la Cuenca del Río Bermejo. FONPLATA ARG-24/2015 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	85
2091341	266/20	Ministerio de Transporte, Secretaría de Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Transporte automotor de pasajeros modalidad oferta libre	86
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados contables	86
48 0961	529/17	Financiamiento Externo del Sector de Desarrollo Urbano y Viviendas - Atendido mediante Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) - Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	86
S00086	323/18	Impacto de la Ley de Reparación Histórica de los Jubilados y Pensionados a la Gestión FGS - Estudio Especial	86

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40801094	295/20	Ministerio de Desarrollo Productivo - Deuda contingente - Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) - Uso de Títulos públicos como garantía	87
50402417	385/21	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección Nacional de Biodiversidad - Especies exóticas - Examen de la gestión del proyecto de Fortalecimiento de la Gobernanza para la Protección de la Biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEI)	87
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	87
130202484	386/21	Administración General de Puertos - EECC 2020	87
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	88
130101047	17/22	Ente Regulador de Agua y Saneamiento - Estados Contables (Informe del Auditor) al 31/12/20 - Convenio	88
40207742	376/22	Ministerio de Cultura - Proyecto de Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM) - FONPLATA ARG 37/2018. Ejercicio irregular entre el 12/09/2019 y el 23/10/2021 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	88
11040610	324/20	Sector Público Nacional - Transferencias a Provincias y Municipios - Estudio Especial 2018- 2019	89
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud - Áreas y/o programas críticos	89
130101039	260/20	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 31/12/2019	89
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento	89,55
Etapa 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%			
2081261	279/20	Cumplimiento plan de inversiones en transporte de energía eléctrica	90

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	90
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
3052650	227/20	Fondo de Garantía de Sustentabilidad - 2018	90
3052660	451/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Plan ANSES (Ex-Argentina) - Créditos Otorgados	90
3052690	452/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Adjudicaciones 2017-2018	90
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	90
10013570	182/20	Cuenta de Inversión 2018 - Informe Auditor - Ejecución Presupuestaria 2018	90
10013580	181/20	Cuenta de Inversión 2018 - Informe Auditor - EECC 2018	90
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	90
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y exposición de recursos	90
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10103713	32/20	Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional	90
12020810	231/19	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Control Cooperativo de Crédito	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal - Períodos 2017 a 2019 - Cumplimiento Decreto 36/2019. Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	90
40801099	294/20	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Acuerdo con el FMI - Impacto sobre la solvencia y la sostenibilidad	90
100103726	456/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estados contables - Período Intermedio al 30/06/21 - Convenio	90
100103727	201/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/20 - Convenio	90
100103728	306/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa A a definir al 31/12/2020 - Convenio	90
100103729	304/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa B a definir al 31/12/2020 - Convenio	90
100103730	305/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral Saneamiento Ambiental) al 31/12/2020 - Convenio	90
100103731	202/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA al 31/12/20 - Convenio	90
100103733	452/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Fideicomiso BAPRO - Estados contables y Carta de Recomendaciones al 30-06-2021 - Convenio	90
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	90
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los Estados contables	90
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 - Contribuciones y remanentes	90
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	90

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y Exposición de recursos	90
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la gestión consolidada del Sector Público Nacional / Cuadro 35	90
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura de Gabinete - Proyectos de Inversión 2020	90
130101049	299/21	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros (Informe del Auditor) al 31/12/20 - Convenio	90
210 1051	147/19	Dirección Nacional de Vialidad - Dirección General de Ingeniería - Mantenimiento por administración	90
31 3611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	90
S00009	108/19	Ministerio de Transporte - Administración Nacional de Aviación Civil - Transporte Aéreo - Gestión	90
S00011	601/18	Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión de Transporte - Subsecretaría de Transporte Automotor - Agencia de Seguridad Vial - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte - Transporte Automotor de Cargas - Controles Realizados, Siniestralidad - Seguimiento Res. 41/11 - AGN	90
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	90
S00122	38/19	Cuenta de Inversión 2018 - Auditoría de los estados contables	90
S00126	34/19	Cuenta de Inversión 2018 - Informe macroeconómico	90
S00131	29/19	Cuenta de Inversión 2018 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
S00189	581/18	Presidencia de la Nación - Agencia de Deporte Nacional	90
S00198	228/19	Superintendencia de Servicios de Salud	90

Informe 2022

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130101051	172/22	Entidad Binacional Yacyretá Estados Financieros (Informe del Auditor) EECC al 30/06/21 - Convenio	90
40207750	162/22	Secretaría de Innovación Pública - Proyecto de Modernización e Innovación para Mejores Servicios Públicos en Argentina - BIRF 8710-AR - Ejercicio Irregular 01/01/2021 al 28/02/2022	90
100103765	251/22	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional - 1º Semestre 2022	90
100103766	59/22	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria Administración Nacional - 1º trimestre 2022	90
130101036	241/20	Entidad Binacional Yacyretá	91
130101037	96/21	Entidad Binacional Yacyretá - EECC 30/06/2020	91
11040580	714/19	Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana de Desastres	92
31 4291	709/17	Banco Central de la República Argentina - Gestión	92
130202499	336/20	Construcción de Vivienda para la Armada Argentina (COVIARA) - Situación Financiera y Económica	93
29 1281	575/17	Ministerio de Transporte - Sociedad Operadora Ferroviaria - SOFSE - ADIFSE - Ingresos colaterales operadores y concesionarios ferroviarios - Gestión	93
S00001	166/18	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución 205/12 AGN - Contratación y comercialización de servicios	93,86
11300738	210/20	Fondos Transferidos para el Fomento de la Competitividad Industrial - Programa 16 - Metrología Desarrollo e Innovación en Procesos Industriales - Subprograma 2 - Fomento de Competitividad Industrial	94
130202501	157/21	Contenidos Públicos S.E. - ECCC 2020	94
130202511	404/21	Radio y Televisión Argentina S.E. - EECC 2020	94
130202547	34/22	OPTAR S.A. - Estados contables (Informe del Auditor) al 31/12/21	94
130202549	446/21	Talleres Navales Dársena Norte - TANDANOR S.A.C.I. y N. - EECC 2021	94

Cuarto Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3014560	630/19	Cuenta de Inversión 2018 - Comisión Nacional de Valores	95
3041630	85/19	Cuenta de Inversión 2018 - Administración Federal de Ingresos Públicos	95
3052640	77/19	Cuenta de Inversión 2018 - ANSES	95
4081010	449/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Hacienda	95
12020830	516/19	Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Fundación - INTI - Actividades Centrales. Metrología, desarrollo e innovación en procesos industriales	95
S00121	28/19	Cuenta de Inversión 2018 - Análisis de transferencias	95
S00123	37/19	Cuenta de Inversión 2018 - Contribuciones y remanentes	95
S00124	36/19	Cuenta de Inversión 2018 - Cumplimiento de objetivos y metas	95
S00125	35/19	Cuenta de Inversión 2018 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	95
S00127	32/19	Cuenta de Inversión 2018 - Obligaciones a cargo del Tesoro	95
S00128	33/19	Cuenta de Inversión 2018 - Proyecto de Inversión	95
S00129	31/19	Cuenta de Inversión 2018 - Registro y Exposición de recursos	95
S00130	30/19	Cuenta de Inversión 2018 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	95
50402405	486/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Control de la Contaminación industrial	96
12010780	639/19	Ministerio de Educación - Educación Sexual Integral	97
5060960	415/19	Ministerio de Hacienda - Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) - Seguridad y calidad de la información almacenada e informada	99
S00155	673/19	Cuenta de Inversión 2018 - Dirección Nacional de Vialidad	99
S00156	679/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	99
S00157	674/19	Cuenta de Inversión 2018 - Comisión Nacional de Energía Atómica	99
S00158	675/19	Cuenta de Inversión 2018 - Prefectura Naval Argentina	99

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00159	676/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	99
S00160	677/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Transporte	99
S00161	678/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ente Nacional de Comunicaciones	99
S00162-19	74/19	Cuenta de Inversión 2018 - Cumplimiento de Metas e Indicadores que informan en la Cuenta de Inversión	99

Cuarto Trimestre

Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
(54 11) 4124-3700
www.agn.gov.ar

 AuditoriaAGN

 @AuditoriaAGN

 AGNauditoria

 auditoria_agn